TOMO 196 — Montevideo, Jueves 1.o de Julio de 1954 — Núm. 14262

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se sustituye la Reglamentación de los artículos 279, 280 y 281 de la ley Orgánica Militar, referentes a pruebas de concursos de oposición.

Ministerio de Deefnsa Nacional — (Decreto Nº 23.565).

Montevideo, 26 de mayo de 1954.

Visto el oficio N.o 8075|954 de la Inspección General del Ejército, por el cual somete a consideración un proyecto de Reglamentación de las Pruebas de Concurso de Oposición (Artículos 279, 280 y 281 de la ley N.o 10.757) en sustitución de la actualmente en vigencia, aprobada por decreto N.o 16.697 del 19 de octubre de 1950.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación de las Pruebas de Concurso de Oposición (Artículos 279, 280 y 281 de la ley N.o 10.757), que figura redactada en papeles administrativos Serie At. Nos. 482261, 482263, 482265, 482264, 482266, 482267, 482268, 482269, 482270, 482607, 482608, 482609, 482610, 482116, 482117, en sustitución de la actualmente en vigencia, aprobada por decreto número 16.697 de 19 de octubre de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como la Reglamentación aprobada y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

REGLAMENTACION DE LAS PRUEBAS DE CONCURSO DE OPOSICION

(Artículos 279, 280 y 281 de la ley N.o 10.757)

R. I) — Del llamado a Concurso y de los Tribunales

A) La Inspección General del Ejército llamará a los postulantes al ascenso por Concurso en la primera quincena de octubre de cada año, para la provisión de las vacantes adjudicadas a este sistema en los ascensos a otorgarse el primero de febrero siguiente, fijando plazo de cierre de las inscripciones.

Esta resolución será acompañada por un cuadro estableciendo el número de vacantes existentes para ser llenadas por concurso, en cada grado, arma, cuerpo técnico o servcio auxiliar formando cuerpo. A tal efecto, antes del 30 de setiembre, la Tercera División (Personal) del Ministerio de Defensa Nacional comunicará directamente al Estado Mayor General del Ejército, el número de vacantes adjudicadas al concurso para los ascensos a otorgarse con fecha 1.o de febrero del año próximo.

B) Las solicitudes para disputar vacantes por concurso serán dirigidas al Inspector General del Ejército por el conducto correspondiente. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y previo informe de los organismos calificados correspondientes, se hará conocer por la Orden de la Inspección General del Ejército, la nómina de los Oficiales autorizados para presentarse a las referidas pruebas así como el lugar y fecha de la reunión inicial.

C) El Poder Ejecutivo designará los Tribunales de Concurso que tendrán la competencia y constitución que a continuación se expresa:

A) Tribunal N.o 1: para Coroneles de las Armas Combatientes, aspirantes al ascenso a General (5 Generales. Presidirá el de mayor antigüedad y actuará un Oficial Superior de Secretario).

B) Tribunal N.o 2: para Teniente Coroneles de las Armas Combatientes aspirantes al ascenso a Coronel (1 General Presidente, 4 Oficiales Superiores procedentes de cada una de las Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y 1 Coronel Secretario).

C) Tribunal N.o 3: para Mayores de las Armas Combatientes, aspirantes al ascenso a Teniente Coronel (1 Oficial Superior, 4 Coroneles, uno de cada una de las Armas Combatientes: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros, y 1 Teniente Coronel Secretario).

D) Tribunales para Capitanes de las Armas Combatientes. Se integrarán por armas, en la forma siguiente:

Tribunal N.o 4 a: para Capitanes de Infantería aspirantes a Mayor.
Tribunal N.o 4 b: para Capitanes de Artillería aspirantes a Mayor.
Tribunal N.o 4 c: para Capitanes de Caballería aspirantes a Mayor.
Tribunal N.o 4 d: para Capitanes de Ingenieros aspirantes a Mayor.

Cada Tribunal estará constituído por un Coronel Presidente, 4 Tenientes Coroneles Vocales, y 1 Teniente Coronel Secretario, todos del arma de los concursantes.

E) Tribunal para Tenientes 1os. de las Armas Combatientes.
Se integrarán por armas, en la forma siguiente:

Tribunal N.o 5 a: para Tenientes 1os. de Infantería aspirantes a Capitán.
Tribunal N.o 5 b: para Tenientes 1os. de Artillería aspirantes a Capitán.

La subscripción semestral del "Diario Oficial" debe ser renovada antes del 10 de julio.

Tribunal N.o 5 c: para Tenientes 1os. de Caballería aspirantes a Capitán.

Tribunal N.o 5 d: para Tenientes 1os. de Ingenieros aspirantes a Capitán.

Cada Tribunal estará integrado por 1 Coronel Presidente, 4 Mayores Vocales y 1 Mayor Secretario, todos del arma de los concursantes.

F) Tribunal N.o 6: para Oficiales de Administración (1 Oficial Superior Presidente y 4 Oficiales, en lo posible del Servicio, con dos grados superiores al de mayor grado de los concursantes, 1 Teniente Coronel Secretario).

G) Tribunal N.o 7: para Oficiales de Sanidad Militar (1 Oficial Superior Presidente y 4 Oficiales, en lo posible del Servicio, con dos grados superiores al de mayor grado de los concursantes, 1 Teniente Coronel Secretario).

H) Tribunal N.o 8: para Oficiales de Veterinaria y Remonta (1 Coronel Presidente, 4 Mayores Vocales y 1 Mayor Secretario, en lo posible del Servicio).

I) Tribunal N.º 9: para Oficiales de Educación Física (1 Coronel Presidente, 4 Oficiales, en lo posible con dos grados superiores al de mayor grado de los concursantes y 1 Mayor Secretario).

J) Tribunal N.º 10: para Oficiales de Bandas Militares (1 Coronel Presidente, 4 Oficiales Vocales, en lo posible con dos grados superiores al de mayor grado de los concursantes, 1 Mayor Secretario, todos pertenecientes al Servicio).

D) Los Tribunales de Concurso funcionarán en todos los casos con el total de sus miembros, debiéndose designar conjuntamente con los Tribunales los Suplentes, en la siguiente forma:

A) Para los Tribunales N.os 1, 2 y 3, un número de Suplentes igual al de los Titulares.

B) Para los restantes Tribunales, 1 Suplente del Presidente y 3 Suplentes generales para los Vocales.

E) La Inspección General del Ejército proporcionará a los Tribunales de Concurso todos los medios necesarios para el desempeño de su cometido.

Los Tribunales de Concurso Nos. 1, 2 y 3 dispondrán de 1 Secretario Adjunto, inferior en un grado al Secretario Titular.

El material cartográfico para las pruebas, será entregado antes de la iniciación de aquellas, y será de cargo de los concursantes.

R. II) — De las pruebas

A) Las pruebas de concurso se realizarán en los meses de diciembre y enero, de acuerdo a las necesidades del Ejército, y su duración será fijada por el Inspector General del Ejército de acuerdo al número de concursantes autorizados a presentarse a los distintos Tribunales.

B) Realización de los Concursos.

A) Los Tribunales de Concurso N.os 1, 2, 3, 4 A, B, C y D, 5 A, B, C y D, 6, 7 y 8, reunidos en el lugar indicado y en presencia de los concursantes sortearán el eje general sobre el que se plantearán los temas del Concurso. A dicho efecto, la Inspección General del Ejército establecerá un número de ejes en bases a las rutas o carreteras penetrantes a la Capital o transversales existentes en el territorio de la República.

B) Los Tribunales se instalarán en la sede de una Unidad, Instituto o Repartición que fijará la Inspección General del Ejército. Para los Tribunales citados en A) la sede será fijada después de sorteado el eje.

C) Los Oficiales de Armas Combatientes y Servicios Auxiliares de Intendencia, Sanidad y Veterinaria realizarán los trabajos teórico-prácticos de las pruebas de concurso, sobre la base de casos concretos con arreglo a su grado y especialidad.

A) Actuarán en dichas pruebas en el comando de las siguientes unidades o escalones:

1) Coroneles de todas las Armas:

Ejército, División de Ejército y División de Caballería. La Unidad Ejército se empleará para las pruebas de Concurso del año 1957, correspondientes a los ascensos del año 1958.

2) Tenientes Coroneles de todas las Armas:

Agrupamiento de Infantería.

3) Infantería:

Mayores: Agrupamiento Táctico en base a Batallón.
Capitanes: Batallón.
Tenientes 1.os: Compañía, de cualquier tipo del arma.

4) Artillería:

Mayores: Artillería del Agrupamiento I.
Capitanes: Grupo de Artillería de Campaña.
Tenientes 1.os: Batería de Artillería de Campaña.

5) Caballería:

Mayores: Agrupamiento Táctico en base a Regimiento de Caballería Hipo o Motomecanizado. Regimiento de Caballería.

Capitanes: Regimiento de Caballería Hipo o Mecanizado de Reconocimiento. Escuadrón.

Tenientes 1.os: Escuadrón Hipo o Escuadrón Mecanizado de Reconocimiento.

6) Ingenieros:

Mayores: Comandante Ingenieros Divisionario o Comandante de Trasmisiones Divisionario.

Capitanes: Batallón de Ingenieros de Combate o Batallón de Trasmisiones.

Tenientes 1.os: Compañía de Ingenieros de Combate, Compañía de Trasmisiones, Compañía de Puentes.

7) Servicio de Sanidad: (Oficiales de Sanidad Militar).

Tenientes Coroneles: Cuerpo Médico: Comandante agrupación de sanidad (Base batallones de sanidad y compañía separadas) para apoyo del ejército. Director de hospital en la zona de combate.

Mayores: Cuerpo Médico: Jefe servicio sanitario divisiones de ejército o de caballería. Jefe de batallón sanitario división de ejército.

Capitanes: Cuerpo Médico: Comandante Cía. Sanitaria división ligera. Jefe grupo escuadrones sanitario. Comandante compañía de tratamiento y clasificación.

Capitanes: Cuerpo Odontológico: Jefe de servicio odontológico divisionario (divisiones de ejército o de caballería).

Capitanes: Cuerpo Farmacéutico: Jefe de laboratorio general.

Tenientes 1.os: Cuerpo Médico: Comandante de escuadrón de tratamiento y clasificación, escuadrón sanitario, compañías de ambulancias, escuadrón de recolección o de batería sanitaria.

Tenientes 1.os: Cuerpo Odontológico: Jefe de servicio odontológico en la división ligera.

Tenientes 1.os: Ccerpo Farmacéutico: Jefe de laboratorio de sanidad para apoyo de ejército.

8) Servicio de Intendencia: (Oficiales de administración).

Tenientes Coroneles: Director Servicio de Intendencia en el teatro de operaciones, en el ejército o en las zonas de comunicaciones. Comandante agrupación de intendencia para apoyo de un ejército.

Mayores: Intendente división de E. o DC. Comando batallón de intendencia o agrupación de unidades de intendencia para apoyo de una división.

Capitanes: Jefe de Grupo escuadrones de intendencia. Ejecutivo oficina de intendente divisionario.

Tenientes 1.os: Comandante compañía intendencia divisionaria. Comandante compañías unidades de intendencia.

9) Servicio de Veterinaria y Remonta: (Oficiales de Veterinaria y Remonta).

Tenientes 1.os: Comandante de escuadrón veterinario de las divisiones de ejército o de caballería.

B) Las unidades a emplear por los concursantes en las pruebas de concurso, son las que se determinan en el párrafo C) precedente.

No obstante, cuando las circunstancias impongan la necesidad de emplear otras Unidades, la Inspección General de Ejército lo hará saber antes del 1.º de junio del año en que se realizan las pruebas de concurso con dichas modificaciones.

C) La base de los trabajos por cada prueba de Concurso en los distintos grados y armas, será el tema general estratégico o táctico (según corresponda) y las decisiones, órdenes y anexos correspondientes del escalafón superior al que deban actuar los concursantes.

D) Las pruebas de Concurso y trabajos a presentar por los Oficiales indicados en el R. II), C), de esta Reglamentación, serán los que a continuación se establecen:

1) Para los Coroneles y Tenientes Coroneles, temas exclusivamente sobre la carta sin reconocimiento del terreno en que los concursantes presentarán únicamente la Decisión del Comandante.

2) Para los Mayores, temas sobre la carta y|o el terreno, con o sin reconocimiento, según el tema planteado. Los concursantes presentarán las Ordenes y Anexos que les corresponda dictar según la Unidad empleada.

En los casos de pruebas sobre el terreno se procederá en la forma dispuesta en el numeral 3) siguiente.

3) Para los Capitanes y Tenientes 1.os, temas a desarrollarse exclusivamente sobre el terreno, incluído el reconocimiento y la redacción de las órdenes pertinentes.

4) Para los Oficiales de Sanidad, Veterinaria y Administración, la resolución de temas sobre casos concretos, en que las pruebas y exigencias serán análogas en lo aplicable, a las establecidas en los numerales precedentes, correspondiendo la presentación de las apreciaciones y planes de Jefe de Servicio, u órdenes de Jefe de Unidad, para el empleo y comando de sus respectivos Servicios, según el escalafón en que deban trabajar los Oficiales de los distintos grados.

Los Oficiales de Educación Física y los Oficiales de Bandas Militares desarrollarán los temas o trabajos que se expresan en el R. IV) y el R. V) de esta Reglamentación.

5) Para el desarrollo de las pruebas se procederá en la siguiente forma:

Se planteará a los concursantes un caso concreto elaborado por el Tribunal en pleno antes de cada prueba y después de la siguiente. Este tema será leído por el Secretario del Tribunal, en presencia de todos los miembros y Oficiales concursantes, entregándose a cada uno de éstos una copia del mismo.

A los Capitanes y Tenientes 1.os, el tema les será entregado en el terreno.

El Presidente del Tribunal concederá un plazo de 30 minutos para que los concursantes efectúen las aclaraciones que estimen necesarias y pondrá éstas en conocimiento de todos los concursantes dando respuesta de las mismas al conjunto.

Hechas la aclaraciones, el Tribunal procederá a fijar el plazo para los reconocimientos determinando la hora exacta para su iniciación.

Determinará además los puntos de observación para el reconocimiento del terreno que serán comunes para todos los concursantes y que no podrán ser abandonados por éstos bajo ningún pretexto.

Terminados los reconocimientos (o a continuación de vencido el plazo para las aclaraciones si no corresponde reconocimiento), los Oficiales Concursantes redactarán los documentos que correspondan presentar de acuerdo al pedido del Tribunal, el que determinará previamente la hora de comienzo y de entrega de los trabajos. Este plazo será improrrogable.

El Tribunal N.º 3, terminado el reconocimiento y si no corresponde redactar la solución del tema sobre el terreno, regresará a la sede de la Unidad o Instituto donde se aloja, y donde los concursantes redactarán dicha solución.

Los Tribunales N.os 4 A, B, C y D, 5 A, B, C y D, dispondrán, inmediatamente de terminado el reconocimiento, la redacción, en el propio terreno, por los concursantes, de las órdenes y anexos correspondientes de acuerdo al pedido del Tribunal.

Vencido el plazo para la entrega de los trabajos, cada concursante entregará el suyo, firmado con el seudónimo que le haya correspondido, en un sobre previamente cerrado y lacrado por el mismo con el sello del Tribunal, al Secretario del Tribunal, en presencia de los miembros del Tribunal.

Terminadas todas las actuaciones de cada prueba, el Secretario del Tribunal dará lectura a la calificación otorgada en la misma a los concursantes, en presencia del Tribunal en pleno y de todos los interesados.

R. III) — De las pruebas y su clasificación

A) El número de pruebas a realizar por cada Tribunal no podrá ser inferior a tres, con excepción del Tribunal N.º 1 que pondrá cuatro pruebas como mínimo.

La Inspección General del Ejército podrá aumentar cuando lo considere conveniente el número de pruebas a realizar por un Tribunal, lo que será puesto en conocimiento de los concursantes en la reunión inicial previa al sorteo del eje general de trabajo.

B) Antes de iniciarse cada prueba, los concursantes recibirán del Tribunal, bajo sobre cerrado, el seudónimo con el que firmarán su trabajo. Clasificados los trabajos y puesta en conocimiento de los concursantes la nota obtenida, cada concursante entregará el seudónimo que recibió en su firma, a los efectos de la debida identificación. Para cada prueba se entregará un seudónimo distinto.

C) El Tribunal iniciará el estudio de los trabajos de los concursantes dentro del plazo más breve posible y adjudicará las notas que estime correspondan a cada uno, teniendo siempre presente, que el objeto de la prueba es dar un orden de precedencia, por comparación entre los mismos. Las notas para calificar serán del 1 al 10 y no tendrán otro significado que el establecer el orden de precedencia de los concursantes.

D) Ante un mismo trabajo a juzgar, no debe existir una diferencia mayor de dos puntos entre las notas dadas por dos miembros del Tribunal. En caso de que tal diferencia exista, el Presidente del Tribunal llamará a esos miembros a rever las notas otorgadas y de ser mantenidas por aquélos, el Tribunal determinará por mayoría de votos cuál de las notas es la que debe aceptarse.

E) El Tribunal pondrá en conocimiento de los concursantes, las notas otorgadas en una prueba, antes de la iniciación de la siguiente. La nota final de cada concursante será el resultado del promedio de las parciales obtenidas en cada prueba, y se leerán en el acto de clausura por el Secretario del Tribunal, al conjunto de los Oficiales concursantes en presencia del Tribunal en pleno.

Si al final de la última prueba dos o más concursantes computaran igual promedio, se realizará una prueba especial para los que se encuentren en esas condiciones, a los efectos de determinar su colocación relativa. Finalizada la misma recién se otorgará la posición definitiva de todos los concursantes, en la cual los que realizaron prueba especial de desempate conservarán la nota que diera motivo a la misma, pero colocados entre sí en la posición resultante de la prueba especial.

F) De todas las actuaciones se labrará acta escrita en forma. Las actas y temas del Tribunal así como los trabajos y soluciones de los concursantes, acompañados de un registro de las calificaciones otorgadas por cada miembro y de un cuadro con las calificaciones parciales y generales discernidas a todos los concursantes, será elevada a la Inspección General del Ejército dentro de los cinco días subsiguientes a la clausura del concurso. El Tribunal y personal afectado continuará en el desempeño de su comisión hasta el momento de la entrega de los referidos recaudos.

G) Estas actuaciones serán elevadas al Ministerio de Defensa Nacional en la segunda quincena de enero de cada año, para su publicación en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento del último párrafo del artículo 281 de la ley Orgánica Militar.

R. IV — Concurso para Jefes y Oficiales de Educación Física

A) De Mayor para Teniente Coronel de Educación Física.

Inspector del Servicio de Tiro y Educación Física.
Jefe del Servicio en Unidad del Ejército.

1.o Un Tema de Organización:

A) Fuerzas Armadas permanentes (Ejército, Marina y Aeronáutica), sus órganos (Institutos, Unidades y Servicios).
B) Ejército, Marina y Aeronáutica en la movilización. Las Unidades y Servicios.
C) El Servicio de Tiro y Educación Física en la movilización. Sus elementos normales y eventuales. Reclutamiento y organización.
D) El Teniente Coronel de Educación Física en el Estado Mayor General. Sus cometidos normales y eventuales.
E) Cometidos normales de los Oficiales de Educación Física en los distintos escalones de la organización en la paz y en la guerra.

2.o Un Tema Técnico:

A) La doctrina nacional de educación física. Bases sociológicas, psicológicas, fisiológicas, técnicas y pedagógicas.
B) Plan de educación física pre-militar.
C) Bases del plan de educación física militar aplicable en

los órganos permanentes en el Ejército, Marina, Aeronáutica, fuerzas auxiliares o centro de instrucción de reserva.

D) Bases generales del plan de educación física para las escuelas de formación de Oficiales del Ejército, Marina y Aeronáutica.

E) Directivas a dar a los Oficiales de Educación Física para la orientación y coordinación de la Educación Física de las Unidades movilizadas del Ejército, Marina o Aeronáutica.

F) Plan de educación física aplicable a una gran Unidad del Ejército en las condiciones de tiempo, lugar y situación que fije el Tribunal.

G) Directivas para los Oficiales de Educación Física para la orientación de su trabajo en el medio civil en vista de la preparación de la movilización.

H) Directivas para los Oficiales de Educación Física de los centros movilizadores en vista de la preparación de la movilización.

3.o Un Tema de Recreación:

A) Plan de recreación aplicable en las fuerzas armadas permanentes.

B) Directivas para el establecimiento de los planes de creación en las Unidades en vista de la movilización.

C) Plan de recreación y reentrenamiento aplicable en una gran Unidad desgastada, según las condiciones de tiempo, lugar y situación que fije el Tribunal.

D) Directivas a los Oficiales de Educación Física para el establecimiento del plan de recreación en las Unidades en tiempo de paz.

B) De Capitán para Mayor de Educación Física.

Subinspector del Servicio (tiempo de paz).
Director de Servicio en la Unidad Ejército.

1.o Un Tema de Organización:

A) Ejército Permanente. Sus órganos y Servicios.
B) Unidad Ejército y sus órganos subordinados.
C) El Servicio de Tiro y Educación Física en la paz y en la movilización. Sus órganos y sus medios en personal y material para la educación física y la recreación.
D) Funciones del Mayor de Educación Física en el Estado Mayor de la Unidad Ejército.
E) El Oficial de Educación Física en los centros movilizadores.

2.o Un Tema Técnico:

A) Elementos de la doctrina nacional de Educación Técnica.

1. Bases psicológicas.
2. Bases fisiológicas.
3. Bases técnicas.
4. Bases pedagógicas.

B) Bases del Plan de Educación Física de las Unidades del Ejército permanente en vista de:

1. Su función cultural.
2. Su misión de seguridad.
3. Su cometido de centro de formación de cuadros.
4. Su misión de centro movilizador.

C) Plan de coordinación de la Educación Física en el cuadro Ejército.

1. En la movilización.
2. En el desarrollo de operaciones.

D) Plan de Educación Física de aplicación en la Marina.

1. Para tripulaciones.
2. Para personal de desembarco.

E) Plan de Educación Física Pre-Militar.

3.° Un Tema sobre Recreación:

A) Plan de recreación aplicable en el Ejército Permanente.

B) Plan de recreación en la Unidad Ejército. Medios orgánicos, extraorgánicos, programas.

C) Programa de recreación a aplicar en una Unidad subordinada (D. E. y D. C.) en las condiciones de tiempo, lugar y situación que determine el Tribunal.

C) De Teniente 1.° para Capitán de Educación Física.

Director del Servicio en la D. E. y D. C.

1.° Un Tema sobre Organización:

A) Ejército Permanente.
B) División de Ejército de Caballería y Unidades Orgánicas Subordinadas.
C) El Servicio de Tiro y Educación Física en tiempo de paz.
D) Composición y organización de los elementos del Servicio de Tiro y Educación Física afectados a la D. E. y D. C. en movilización.
E) Plan de movilización, instrucción y entrenamiento de los órganos del Servicio de Tiro y Educación Física de la D. E. y D. C.
F) Funciones eventuales del Capitán de Educación Física en el Estado Mayor de la D. E. y D. C.

2.° Un Tema Técnico:

A) Elementos de la doctrina nacional de Educación Física.

1. Bases fisiológicas.
2. Bases pedagógicas.

B) Plan de Elucación Física para el personal permanente del Ejército, Marina y Aeronáutica.

1. Centros de instrucción de reservistas.
2. Pequeñas unidales de tropa.
3. Escuelas de formación de Oficiales.

C) Plan de Educación Física para pequeñas unidades movilizadas.

D) Plan para la coordinación en la D. E. o D. C. de la Elucación Física de las unidades movilizadas.

E) Plan de Educación Física para un centro de instrucción de reservistas.

F) Plan de Educación Física para un centro de instrucción premilitar.

G) Plan de Educación Física para elementos de una formación de un Servicio Auxiliar.

H) Plan de Educación Física para la recuperación física y moral de una unidad desgastada.

3.° Un Tema sobre Recreación:

A) Organzación de la recreación en el Reg. I., Reg. C., Brig. C., D. E. y D. C. Composición de los elementos orgánicos y extraorgánicos.

B) Programa de recreación en unos de los escalones precedentes dentro de condiciones, lugar y situación que determine el Tribunal.

D) Todas las disposiciones establecidas para el planteo, desarrollo de los temas y clasificación de los trabajos establecidas para las Pruebas de Concurso de los Oficiales Combatientes y de los otros Servicios Auxiliares serán aplicadas dentro de lo que sea posible, a las Pruebas de Concurso de los Oficiales de Educación Física.

R. V) — **Concurso para oficiales de bandas militares**

A) De Teniente 1.° para Capitán.

Los temas a resolver por cada concursante, y que se desarrollarán sucesivamente dentro del plazo fijado para el Concurso, serán los siguientes:

A) Afinación de diversas notas, alteradas y naturales.
B) Armonización de un canto dado para cuarteto vocal, (Soprano, Contralto, Tenor y Bajo); mínimo 12 compases, duración 1 hora.
C) Armonización de un canto dado para cuarteto vocal, (Soprano contralto, Tenor y Bajo), en el cual intervengan: notas de paso, notas de adorno y retardos (Mínimo 12 compases, duración 1 hora).
D) Diversas pruebas sobre ritmos a elección del Tribunal.
E) Afinación de la banda.
F) Ensayo y duración de una obra elegida por el concursante. (Duración 45 minutos).
G) Ensayo de una obra elegida por el Tribunal. (45').
H) Instrumentación de una melodía, a elección del Tribunal, en el cual intervenga todo el instrumental de la banda, en su aspecto melódico, rítmico y armónico. Dicha instrumentación debe ir acompañada de sus respectivas copias para el personal de banda. (Cantidad 12 compases, duración 2 horas).

I) Ensayo y duración de la misma obra instrumentada. (Duración 20 minutos).

B) De Capitán a Mayor.

Los temas a resolver por cada concursante, y que se desarrollarán sucesivamente dentro del plazo fijado para el concurso, serán los siguientes:

A) Afinación de diversas notas, naturales y alteradas, a elección del Tribunal.
B) Armonización de un canto dado, mínimo 12 compases, para cuarteto vocal, (Soprano, Contralto, Tenor y Bajo) en el cual intervengan: notas de paso, notas de adorno, retardos, apoyaturas y pedal (Duración 1 hora).
C) Armonización de un canto dado, mínimo 12 compases, para cuarteto vocal, (Soprano, Contralto, Tenor y Bajo), en forma de imitaciones. (Duración 1 hora).
D) Diversas pruebas sobre ritmos a elección del Tribunal.
E) Disertación, mínimo 15 minutos, sobre Historia de la Música.
F) Dictado de un motivo musical, en su parte inicial, cuyo desarrollo estará a cargo del concursante, con un máximo de 12 compases para piano. (Duración 30 minutos).
G) Dirección de memoria de una obra elegida por el concursante. (Duración 30 minutos).
H) Instrumentación y copias de una melodía, a elección del Tribunal, en el cual deba intervenir en lo posible, todo el artificio que crea conveniente en el desarrollo de dicha instrumentación. Dicha obra podrá ser transportada a la totalidad que deseare el concursante. (Duración 2 horas).
I) Ensayo y dirección de la misma. (Duración 20 minutos).

C) Todas las disposiciones establecidas para el planteo, desarrollo de los temas y clasificación de los trabajos establecidas para las Pruebas de Concurso de los Oficiales Combatientes y de los otros Servicios Auxiliares, serán aplicables, dentro de lo que sea posible, a las Pruebas de Concurso de los Oficiales de Bandas Militares.

R. VI) — Disposiciones generales

A) La Inspección General del Ejército, dispondrá en toda circunstancia de tiempo y de lugar, los contralores que estime necesarios para el fiel cumplimiento del espíritu y de la letra de la presente Reglamentación.

B) Los Oficiales inscriptos y habilitados para disputar pruebas de Concurso, que no se presentaran a sus respectivos Tribunales en las fechas, horas y lugares indicados para la reunión inicial, serán eliminados de la nómina de postulantes perdiendo todo derecho a participar en los mencionados Concursos.

Igualmente serán eliminados los postulantes que por cualquier motivo no se presentaran a uno de los trabajos de cualquier prueba de concurso.

Sin perjuicio de lo establecido, los concursantes inscriptos que desistan de presentarse o de seguir disputando las pruebas de Concurso lo harán saber al Presidente del Tribunal con la anticipación suficiente.

C) Los trabajos deben ser absolutamente individuales.

Los concursantes que reciban informes de cualquier procedencia, así como los que intercambian información, realicen trabajos de colaboración o consulten documentos no autorizados, serán eliminados.

Los Tribunales podrán permitir —en pruebas de carácter técnico cuando a su juicio esto corresponda— la consulta de tablas necesarias a la ejecución de los trabajos, en cuyo caso lo pondrán en conocimiento de todos los concursantes antes de iniciarse la prueba.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se dan facilidades para la obtención de marcas y|o señales para el ganado.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1º de junio de 1954.

Vistas las diversas gestiones deducidas por entidades rurales, tendientes a que se dejen sin efecto las formalidades establecidas en los artículos 15 y 17 del decreto de 25 de octubre de 1948, así como también lo dispuesto por el decreto de 1.o de abril de 1949, con relación al Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías;

Resultando: Que el fundamento de las aludidas gestiones se sitúa en los inconvenientes notorios que representa para las formalidades legales que determinan los artículos 15 y 17 del decreto citado en primer término —para las gestiones que aquéllos deben cumplir, por intermedio de terceros, ante el Registro mencionado, ya sea para la obtención de marcas y|o señales y sus duplicados, como asimismo para la entrega y recepción de la documentación respectiva. Se agrega que el decreto de 1.o de abril de 1949, si bien trató de facilitar la representación o personería ante dicha Oficina, mediante la utilización de formularios impresos, no ha podido salvar las dificultades que derivan de tales exigencias, sino que, por el contrario, crea a la gente del campo una cantidad de problemas nuevos, por lo cual se sugiere que se extienda al Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías las disposiciones del decreto de 14 de marzo de 1950 que derogó los artículos 15 y 17 del decreto de 25 de octubre de 1948, "en lo que se refiere a la presentación de solicitudes de toda índole, y reclamaciones y declaraciones juradas que deben presentarse a las oficinas recaudadoras";

Que se recabó la opinión del Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías y del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura (fs. 10 y vta. y 12 y vta., respectivamente) y, con el proyecto de decreto estructurado por el citado Departamento Jurídico, se pasó el expediente al Ministerio del Interior, disponiendo esta Secretaría de Estado oír a la Fiscalía Letrada de Policía, que se expidió a fs. 18 y vta.;

Considerando: Que se estiman atendibles las razones expuestas por las entidades gestionantes, en cuanto a que se facilite al máximo la tramitación que los particulares deben efectuar para la obtención de marcas y señales; no obstante, teniendo en cuenta la significación que en el régimen de contralor de la propiedad de los ganados tiene el Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías, merece reparos la supresión de toda forma de prueba que acredite que los terceros, que retiren los boletos de propiedad, están autorizados para hacerlo por el titular del boleto de marca o señal;

Que existen en dicha tramitación dos etapas perfectamente diferenciadas: A) la presentación de la solicitud, elección de la marca o señal, pago de derechos y obtención de la respectiva orden de canje, y B) la entrega por parte de la autoridad policial, de los boletos de propiedad. En la primera etapa, no hay razones para exigir la exhibición de mandatos: en la segunda, en cambio, cabe reclamar que la persona que retire el boleto de propiedad sea el propio titular o alguien que compruebe de algún modo estar autorizado para ello;

Que, mediante estas normas, se evitará al productor interesado en estas gestiones, el traslado a otros Departamentos, pudiendo incluso facilitársele el trámite mediante la remisión del boleto de propiedad a la Comisaría Seccional correspondiente a su establecimiento y requiriéndole, si desea hacerlo retirar por un tercero, sólo un mínimo de garantía de su conformidad expresa o tácita al respecto (Artículo 2053 del Código Civil);

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías no requerirá en los trámites relacionados con la obtención de marcas y|o señales y sus duplicados, la prueba de la representación invocada en los casos de actuación de terceros.

Art. 2.o Los boletos de propiedad de marcas o señales, cuando quienes formulen la solicitud así lo indiquen, serán remitidos —previo registro en la Jefatura de Policía Departamental— a la Comisaría Seccional correspondiente al establecimiento rural.

Art. 3.o Los interesados, aparte entregar la orden de canje del Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías, deberán justificar su identidad por medio de cédula policial, credencial cívica, testigos o cualquier otro medio suficiente ante la Jefatura de Policía o Comisaría Seccional, en su caso.

Cuando se invocare mandato de una tercera persona titular del derecho, se procederá a llenar estos extremos:

A) Presentación de la orden de canje;

B) Entrega de carta poder certificada por Escribano Público o Juez de Paz o de simple carta poder sin certificación, u otro medio de prueba convincente a juicio

de la autoridad policial, respecto a la extensión del mandato;

G) Prueba de identidad mediante cédula policial, credencial cívica u otro documento supletorio, o por testigos de conocimiento de esa autoridad.

Art. 4 Derógase el decreto de fecha 1.o de abril de 1949.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Julián F Alvarez Cortés, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se extiende el régimen de asignaciones familiares a los trabajadores rurales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de mayo de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum:

Tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se extiende al núcleo rural los beneficios de la Asignación Familiar.

Durante varios años de práctica, en que el sistema de asignaciones familiares, ha ido afirmándose, con la aplicación de la ley N.o 11.618, los trabajadores rurales, rama tan importante del trabajo nacional se han visto privados de su amparo, como si las tareas realizadas no merecieran ser contempladas, en la misma medida en que lo son las demás actividades ya incluídas en el régimen del referido texto legal.

Aunque pueda sostenerse que ese estado de exclusión o apartamiento del trabajador rural del beneficio de las asignaciones familiares, no surge de la ley N.o 10.449 sino solamente del decreto reglamentario del 17 de mayo de 1944, es cada día mayor la necesidad de una ley que además de reconocer expresamente sus derechos, comience la organización del servicio para aquellos que desempeñan sus tareas en el campo, y se haga posible la adecuada protección de sus hijos.

De ese modo realizaríamos dentro de nuestro ya tan avanzado derecho laboral, gran parte de las conclusiones de la última Conferencia de Seguridad Social, realizada en México, que con relación a este punto, recomienda en su Capítulo 8.o: A) "Que con el objeto de mejorar las condiciones de vida y trabajo del campesino y de la población rural, se adopten medidas de seguridad social de orden educativo, sanitario y económico, encauzando las actividades del Estado y las de los particulares, hacia tales fines B) Que entre las medidas de seguridad social cuya adopción se reputa aconsejable, se procede a implantar el Seguro Social en beneficio de los trabajadores del campo procurando que su extensión se ajuste a las condiciones demográficas, sociales y económicas de cada país. C) Que la aplicación del Seguro Social en favor de los trabajadores del campo responda a estudios previos, se desarrolle en forma escalafonada y coadyuve a su protección integral. D) Que el primer paso en la aplicación del Seguro Social al campo lo constituya preferentemetne, la protección de las viejas enfermedades y maternidad. E) Que la financiación del Seguro Social aplicado al campo, se establezca a base contributiva de los diversos elementos interesados en la producción agrícola, incluyéndose en el grado que sea necesario la participación estatal. F) Que de acuerdo con los principios de solidaridad, el Seguro Social aplicado al campo forma una unidad financiera, técnica y administrativa, con el Seguro Social de los Trabajadores Urbanos". El Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta los pronunciamientos del Consejo Central de Asignaciones Familiares, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural del Uruguay.

Las notorias dificultades para el establecimiento de este servicio, han sido hasta ahora causa de su reiterada postergación; dificultades que radican en diversos factores, como la difícil organización de las percepciones, inspecciones y prestación de los beneficios; las distancias y la dispersión de actividades, etc. En el presente proyecto que es más que nada el comienzo de la protección legal referida, tratan de obviarse las trabas y de salvarse los obstáculos presentados, a fin de que pueda ponerse en marcha el sistema.

Comienza por extenderse al trabajador rural el régimen actual de asignaciones familiares.

Con esta aplicación se utiliza a su favor la experiencia ya adquirida, que será siempre beneficiosa, evitando los inconvenientes de sistemas o mecanismos nuevos que pudieran trabar el comienzo de la naciente organización.

Se comete al Consejo Central de Asignaciones Familiares, órgano competente que ejerce la supervisión total del régimen, la dirección del nuevo servicio que prestará por medio de las Cajas de Compensación existentes en la actualidad y las oficinas correspondientes que sean necesarias.

Se establece como norma la colaboración con otras entidades que pueda ser útil o conveniente para la percepción de los aportes y pagas de las asignaciones y beneficios.

Las dependencias del Poder Ejecutivo, y principalmente las del Ministerio de Ganadería y Agricultura, suministrarán datos e informes que serán de gran interés a la nueva organización.

Como recursos, se consideró necesario elevar la cuota de aportación al 6 o|o de las remuneraciones de los trabajadores de establecimientos rurales.

Si en esto, el proyecto se aparta del régimen vigente, es debido al carácter aún incierto del producido de esta aportación, y a la cuantía reducida de las remuneraciones, que pueden incidir en perjuicio de la debida financiación en el caso de establecerse una tasa demasiado reducida.

El Consejo Central tendrá facultades amplias para señalar el importe de las prestaciones, como vivienda y alimentación, sin sujetarse a las cuotas establecidas en el Estatuto del Trabajador Rural (16|10|946) ya que ha variado desde entonces el costo de la vida en forma notoria.

Por lo demás la libertad de esta apreciación deriva del artículo 15 de la ley N.o 11.618.

Los otros recursos son las posibles subvenciones del Estado, y los demás establecidos en el referido texto.

Se señala un lapso de dieciocho meses de aplicación de la ley, para que el Consejo Central pueda formular un proyecto ampliatorio del régimen. Se considera que la experiencia durante este tiempo será suficiente para apreciar diferencias e imperfecciones y poder subsanarlas o crear mejoras e innovaciones.

Las disposiciones del régimen actual perfectamente ajustadas, se aplicarán al trabajo rural, en todo aquello no previsto expresamente.

Las Cajas de Compensacióôn llevarán una contabilidad separada, en cuanto a los pagos y percepción de recursos.

Se crea un Fondo Inicial para gastos de organización. en la misma forma que lo creó la ley N.o 10.449, y que está formado por la aportación patronal de doce meses anteriores al otorgamiento de los beneficios.

Se conceden a los Inspectores del Consejo Central y de las Cajas, las mismas facultades que tienen los Inspectores de la Inspección General de Hacienda y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a fin de facilitar sus tareas y el rendimiento efectivo del trabajo que realicen.

Se extiende el beneficio a toda clase de trabajadores de establecimientos rurales, incluso los domésticos. Con esto se considera que se dá un paso decisivo hacia la universalización del servicio de asignaciones familiares.

Por último, con el fin de conceder tiempo suficiente para la adaptación de este régimen y no causar trastornos a los futuros contribuyentes, se señala un plazo de noventa días a partir del primero del mes inmediato siguiente a la fecha de su publicación, para que la nueva ley entre en vigencia.

Tales son a grandes rasgos las características de este proyecto que establece las normas indispensables para que el trabajador del campo, incluso el doméstico pueda hacer valer sus derecho a la asignación familiar; ciérrase de ese modo otro período en el plan de ampliaciones de los beneficios de la ley N.o 11.618, a otro importante sector de trabajadores del país.

Ello finaliza una última etapa preparatoria, dentro de la cual se está realizando la coordinación y extensión de los servicios sociales de las Cajas (previsión y atención maternal) que demanda gastos muy reducidos comparados con sus proyecciones de todo orden.

Y la continuación de la ya iniciada afectación de los actuales excedentes del Fondo Nacional de Compensación a su destino específico primario, que no debe ser otra que la elevación del monto de la asignación unitaria a su nivel máximo, permitirá que ella pueda pesar más decisivamente en el presupuesto familiar.

Llegará entonces a todos los trabajadores incluso a los del campo, el verdadero Servicio Social del Salario Familiar.

Y será él a todo lo largo de nuestro país, una formidable herramienta de cultura y de progreso.

Cada hijo de nuestro trabajador contará con un capital que podrá afectar sobre base voluntaria a la creación de bienes en favor de sí misma, e importantes beneficios conexos, estarán más cerca de todos.

Ello supone la necesidad de una verdadera coordinación y reestructuración del sistema económico y no persigue otro fin que garantizar a cada uno, de acuerdo con sus aptitudes, el uso total y permanente de su derecho el desempeño de una actividad digna, y a su pleno desenvolvimimiento personal y familiar frente a todas las contingencias que lo dificultaren.

A través de su integración en los distintos aspectos del problema social, de imposible solución aislada, vamos en camino de ello abriendo el régimen de asignaciones Familiares, sus mejores perspectivas de acción.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el régimen legal vigente sobre Asignaciones Familiares, a los trabajadores rurales a que se refiere la ley N.o 10.809 de 16 de octubre de 1946.

Art. 2.o El Consejo Cetnral de Asignaciones Familiares con la intervención que corresponda de las Cajas de Compensación de su dependencia, tendrá a su cargo la administración del servicio. Podrán crearse agencias de las Cajas ya existentes en los lugares en que se estime necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o de la ley número 11.618.

Art. 3.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá concertar las colaboraciones, delegaciones, etc., que considere convenientes, con cualesquiera otras entidades públicas o privadas, a fin de lograr la percepción regular y cómoda para los contribuyentes, de los aportes, así pomo el pago de las asignaciones y demás beneficios de la manera más adecuada para los atributarios, en los lugares más próximos a sus domicilios o lugares de trabajo.

Art. 4.o Las dependencias del Poder Ejecutivo suministrarán al expresado Consejo Central de Asignaciones Familiares los datos e informes que les requiera para la organización y funcionamiento del servicio regulado por la presente ley.

Art. 3.o Los recursos necesarios para la administreción y prestación del servicio serán los siguientes:

A) Un aporte del seis por ciento (6 o|o) sobre todas las remuneraciones en dinero o en especie que reciban los trabajadores de establecimientos rurales. El Consejo Central fijará, a estos efectos, con carácter general, las remuneraciones fictas de acuerdo con el artículo 15 de la ley N.o 11.618.

B) Las subvenciones que otorgue el Estado;

C) Las herencias, donaciones, usufructos o legados afectado los fines de esta ley.

A estos recursos se les harán las deducciones establecidas en el artículo 14 de la ley N.o 11.618 y el remanente constituirá el fondo de reparto (artículo 16 de la ley N.o 11.618), aplicándose para la fijación del monto de la asignación unitaria el sistema del cociente, mientras el Consejo Central no disponga la aplicación de los recursos del Fondo Nacional de Compensación del Trabajador Rural.

Art. 6.o Sobre la base de los estudios estadísticos que realice y de las informaciones que obtenga, durante los primeros diez y ocho meses de aplicación de la presente ley, el Consejo Central de Asignaciones Familiares proyectará las ampliaciones del régimen legal y financiero que aconseje la experiencia del servicio en el medio rural.

Art. 7.o En todos los puntos no previstos especialmente por la presente ley regirán, para el servicio que ella regula, las normas legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en lo sucesivo para el sistema general de asignaciones familiares en la actividad privada.

Art. 8.o Las Cajas llevarán una contabilidad separada de los ingresos y egresos resultantes de la aplicación de esta ley.

Art. 9.o Los ingresos que se perciben durante los doce primeros meses de vigencia de la presente ley se destinarán previa las deducciones previstas en el artículo 14 de la ley número 11.618, a formar un fondo inicial para atender los gastos imprescindibles de organización, instalación y funcionamiento del servicio. En caso de insuficiencia de estos recursos y de los previstos especialmente en la ley principal, el Consejo Central podrá adelantar a las Cajas, del Fondo Nacional de Compensación establecido por la ley número 11.618 en carácter de oportuno reintegro, las sumas necesarias para tal fin.

Art. 10. Los derechos a las prestaciones (asignaciones y beneficios sociales) se generarán a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo anterior.

Art. 11. Tanto el derecho a la prestación del servicio (asignaciones y beneficios sociales) como el asiento de la aportación, en las remuneraciones pagadas, se extenderá a todos los trabajadores de establecimientos rurales, incluídos los que desempeñan tareas de servicio doméstico, de orden administrativo o de cualquier otra índole, dentro de las condiciones legales sobre sueldo tope, etc.

Art. 12. Los Inspectores del Consejo Central y de las Cajas de Compensación tendrán las mismas atribuciones que los de la Inspección General de Hacienda, y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, conforme al artículo 33 de la ley número 11.618 a los efectos del contralor de la aplicación de dicha ley y la presente.

Art. 13. Esta ley entrará en vigencia el primer día del mes inmediato siguiente a los noventa días de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 14. Comuníquese, publíquese e insértese en el "Registro Nacional de Leyes y Decretos".

HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICE.

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en aparatos lavarropas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención, Acta N.o 7603, formulada por "Fave" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en aparatos lavarropas";

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena limitada a su conjunto, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: Que en consecuencia, corresponde conceder la patente, con la limitación aconsejada;

Oída la Cámara de Industrias:

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a "Fave" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en aparatos lavarropas", Acta N.o 7603, la que estará limitada al conjunto descripto y facsimilado en la memoria y planos de fs. 1 a 4, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ARTURO A. MACCIO. — Julián Alvarez Cortés,** Secretario.

5

Resolución. Se concede patente de invención para "Un proyectil incendiario de nidos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención, Acta N.o 8.686 formulada por el señor Pensador Lorenzo Munch

Bazabe, de Montevideo, para "Un proyectil incendiario de nidos";

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena limitada el proyectil descripto, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;
Oída la Cámara de Industrias;

Atento a lo informado por los Ministerios de Defensa Nacional y de Ganadería y Agricultura;

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Pensador Lorenzo Munch Bazabe, de Montevideo, Acta N.o 8.686, para "Un proyectil incendiario de nidos", con la aclaración de que la patente amparará sólo el proyecto de que se trata, preparado de acuerdo con el procedimiento descripto de fs. 1 a 2 vuelta, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: ALVAREZ CIN[illegible] HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aré[illegible] Secretario.

6

Resolución. Se concede patente de invención para "Muretes integrades modulados"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención Acta N.o 7.398, formulada por el señor Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), para "Muretes integrales modulados";

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena, limitada a la primera reivindicación, las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;
Oída las Facultad de Ingeniería;
Con la opinión de la Facultad de Arquitectura, de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), para "Muretes integrales modulados", acta N.o 7.398, limitada a la reivindicación N.o 1 de la memoria y descripción de fs. 1 a 6 vuelta, por el término de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: FORTEZA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se concede patente de invención para "Lámpara Fluorescente"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención Acta N.o 7.009, formulada por General Electric Co., de Estados Unidos de América, para "Lámpara Fluorescente";
Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: Que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;
Oída la Cámara de Industrias;
Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder a la firma General Electric Co., de Estados Unidos de América, patente de invención para "Lámpara Fluorescente", Acta N.o 7.009, de acuerdo con las memorias y planos agregados de fs. 1 a 6 vuelta, por el término de 15 años, con las reservas de derechos y sin perjuicio de terceros.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FORTEZA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

19ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 4 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR RAUL R. GAUDIN
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, mayo 3 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 4, a las 16 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consejo del Niño. — (Internación de menores en establecimientos carcelarios). — (Informe de la Comisión Preinvestigadora). — (Carpeta 2.125|954). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — **Repartido 827.**

2º — Corte Electoral. — (Recursos para las elecciones a realizarse el 28 de noviembre de 1954). — (Carpeta 2.048|953). — **Repartido 830.**

3º — Cómputo Presuntivo en materia jubilatoria. — (Carpeta 1.713|953). — (Informado). — (Mayoría especial. Artículo 87 de la Constitución). — (En discusión). — **Repartido 718.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Botinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco A. Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Héctor Lorenzo y Losada, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Pedro M. Macedo, Baudilio Núñez Mendaro, César A. Piffaretti, Miguel Serra y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 13).

—Se va a dar cuenta de los siguientes asuntos.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente asunto:

"La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto de ley por el que se instituye el Beneficio Especial de Retiro para los funcionarios bancarios". — Trámite: Comisión de Previsión Social).

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Salud Pública, acerca del funcionamiento del Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú) y causa de la demora

en proveer vacantes de Jefes de Policlínicas en determinadas localidades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 30 de abril.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presenta, informado, un proyecto de ley por el que se establecen franquicias para el fomento de la industria de la construcción.

La misma Comisión presenta informe sobre las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley que prorroga el plazo para la exoneración de la contribución inmobiliaria establecido en el artículo 1º de la ley número 11.333, de 14 de setiembre de 1949, sobre franquicias y estímulos a la construcción, hasta el 31 de diciembre de 1955.

La Comisión Pre investigadora sobre internación de menores del Consejo del Niño en establecimientos carcelarios, presenta dictamen.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 700.000 para gastos de las elecciones a realizarse el 28 de noviembre de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"De los señores Representantes Carrere Sapriza, Lezama (don José León) y Fernández (don Guillermo), sobre desgravación de impuestos a las lanas sucias y lavadas de la zafra actual". Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Legnani, por el que se establece un plazo de 90 días para que los Médicos Supernumerarios de Servicio Público puedan acogerse a los beneficios de la ley N.o 12.058.

Del señor Representante Ferrari, por el que se modifica el artículo 39 de la ley de 6 de octubre de 1919, relacionada con el derecho de la mujer casada a acumular a su jubilación, la pensión que pueda corresponderle al fallecer su marido". Trámite: Comisión de Previsión Social).

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"Del señor Representante Lorenzo y Losada por la presente semana:

Del señor Representante Urrutia Serrato por la presente semana, por razones de enfermedad.

De la señora Valverde de Graña por el día de hoy".

(Se votan: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Del señor Representante Bianchi Altuna a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social, y a las Intendencias Municipales relacionadas con el problema que ocasiona el pago del transporte a niños en edad escolar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"El señor Representante García Pintos mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura con el fin de informar sobre situación económica del Frigorífico Nacional y problemas relacionados con el abastecimiento de carne a la Capital".

(Se vota: Afirmativa).

3

(Texto de los proyectos presentados:

A) — "LANAS

Desgrávase de impuestos a las lanas sucias y lavadas de la zafra actual

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desgrávanse las lanas sucias y lavadas correspondientes a la zafra actual iniciada el 1.o de octubre de 1953, ya se trate de lotes vendidos o a venderse antes del 30 de setiembre de 1954, los que quedarán exonerados de todos los impuestos con excepción de aquéllos establecidos en las leyes números 11.451, de 2 de julio de 1950, 11,537, de 6 de octubre de 1950, y 11.617, de 20 de octubre de 1950.

Art. 2.o A los productores de lana que hayan comercializado sus lotes siendo pertenecientes a la zafra actual, se les devolverá el importe de los gravámenes percibidos por el Estado y exonerados por el artículo 1.o A tales efectos y en un plazo de 90 días a partir de la publicación de la ley, podrán presentarse con la documentación probatoria reglamentada por el Poder Ejecutivo, en las sucursales del Banco de la República o en las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Veterinarias y Agronomías Departamentales y Regionales) de sus respectivos departamentos a llenar los formularios confeccionados con tal finalidad.

Art. 3.o El Banco de la República por intermedio de su casa central y sucursales, quedará encargado de proceder al pago de los impuestos exonerados en el artículo 1.o por la venta de lotes de la zafra actual y comercializados hasta la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 4.o La desgravación de los impuestos exonerados por esta ley, será cubierta por el Fondo de Diferencias de Cambio hasta tanto se sancionen los recursos correspondientes, cuyo monto equivalga a lo establecido en el artículo 1.o.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 3 de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — José León Lezama, Representante por Rocha. — Guillermo Fernández, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sería redundante luego de nuestras extensas intervenciones en esta materia, aportar nuevos elementos que justifiquen las justicia que entraña la consideración y aprobación de este proyecto de ley.

Tiene sobre los proyectos anteriores que presentamos, la ventaja de su carácter retroactivo a la totalidad de los lotes de esta zafra y que ya fueran vendidos, muchos de ellos por apremio de los productores que encontránlose en condiciones económicas más precarias se apresuraron a vender sus lotes.

La financiación propuesta será cubierta por el Fondo de Diferencias de Cambio, que por nutrirse en su mayor parte de la reventa de divisas provenientes de la comercialización de productos agropecuarios es la fuente lógica para atender erogaciones de este tipo hasta tanto se voten los recursos correspondientes.

El mecanismo de pagos se delega en el Banco de la República en virtud de su notoria organización y capacidad para hacer frente a problemas de esta índole.

Montevideo, mayo 3 de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — José León Lezama, Representante por Rocha. — Guillermo Fernández, Representante por Florida.

B) — "MEDICOS SUPERNUMERARIOS DE SERVICIO PUBLICO

Prorrógase el plazo para acogerse a los beneficios de la Ley N.o 12.058

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Establécese un nuevo plazo de 90 días a partir de la publicación de esta ley, para acogerse a los beneficios establecidos por la ley N.o 12.058, de 28 de noviembre de 1953.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de mayo de 1954.

Mateo Legnani, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley N.o 12.058 ha establecido un beneficio merecido para el Médico Supernumerario de Servicio Público.

Pero, **el breve plazo que se estableció y el poco conocimiento que de ella han tenido los interesados, hace necesario un nuevo período para acogerse a sus beneficios.**

Mateo Legnani, Representante por Canelones.

C) — "ACUMULACION DE PENSION A LA JUBILACION

Modifícase el artículo 39 de la ley N.o 12.049, de 6 de octubre de 1919, en lo relativo a la mujer casada

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. **Modifícase el artículo 39 de la ley del 6 de octubre de 1919, en la siguiente forma: Cuando la pasividad de dos jubilados casados entre sí, no exceda de doscientos pesos y no posean otros bienes, la esposa tendrá derecho a recibir la pensión que genera la jubilación de su esposo al fallecer éste, sin perjuicio de la jubilación que a ella le corresponda.**

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de mayo de 1954.

Ricardo A. Ferrari, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al permitirse acumular la pensión a la jubilación en la forma indicada se salvarían algunas situaciones difíciles que con frecuencia se presentan. El alto costo de la vida, la que día a día aumenta en forma agigantada, crea angustiosos problemas a las personas que se encuentran en esa situación. Ocurre algunas veces que el esposo recibe una jubilación modesta que agregada a la también reducida de su esposa, totaliza una suma que les permite vivir con algunas estrecheces, pero sí al fallecer el esposo, la viuda no puede recibir la pensión porque ella a la vez es jubilada, se le obliga a vivir con un ingresó exiguo que seguramente no le alcanzará para cubrir sus más apremiantes necesidades. No abundo en mayores consideraciones porque la justicia de esta iniciativa surge de la situación actual señalada; muy distinta a la de 1919, cuando se creó la ley.

Ricardo A. Ferrari, Representante por Montevideo.

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, mayo 4 de 1954. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno. — De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento, solicito el pase de esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Consejo de Enseñanza Primaria, Ministerio de Obras Públicas e Intendencias del Interior y de Montevideo. Es de público conocimiento, por haberse ocupado del problema diarios y periódicos de la Capital e Interior, el grave inconveniente que representa en algunos Departamentos el cobro de boletos en los ómnibus, a los niños que concurren a las escuelas. En algunas zonas del Departamento de Canelones que hemos visitado, se nos ha destacado la dificultad que para las familias humildes representa mandar sus niños a la escuela por esta causa. Nos explicaba el otro día una modesta señora de uno de esos barrios nuevos que se van formando con la subdivisión de la tierra, que ella tenía cuatro niños de edad escolar, y que ello le representaba un gasto que no estaba al alcance de sus medios económicos. En otras zonas nos hemos encontrado con el mismo problema; muchos niños no concurren a las escuelas por no tener sus padres recursos para pagar diariamente los pasajes. Sabemos que el mismo problema se presenta en distintos lugares. Es este un asunto de suma gravedad. No puede permitirse en un país que se preocupa en forma fundamental por la enseñanza, y en un país en el que se lucha con verdadero fervor patriótico para eliminar el analfabetismo, que queden niños sin concurrir a las escuelas, por no poder los padres costearle los pasajes. Llamamos la atención sobre este problema, y nos parece que por medio de una labor de conjunto de los Ministerios de Instrucción Pública y de Obras Públicas e Intendencias se encontraría una solución adecuada. — Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 30 de abril.

Con licencia: Castellanos y Lamas.
Con aviso: Buscarons Dotta, Cardoso, Núñez Mendaro, Roche y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Beltrán (don Washington), Bottinelli, Gaudín, Gonçalvez, Goñi, Leirana y Solares.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas

DIA 30 de ABRIL

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Sorhueta y Buscarons Dotta.

Sin aviso: Rodríguez Correa, Triay, Beltrán (don Washington), Brena y Dubra.

DIA 3 DE MAYO

Presupuesto.

Con aviso: Verdier.

Sin aviso: Cartolano, Leirana y Núñez Mendaro.

Fuera de hora: Ciompi.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Macedo.

Sin aviso: Segarra, Bottinelli, Martins Marins, Reyes Cabrera y Urrutia Serrato.

Con licencia: Lamas.

Especial para estudiar el problema relacionado con los votos interdepartamentales; contralor de los fondos de los partidos políticos; abaratamiento de las elecciones y disposiciones tendientes a hacer efectiva la obligatoriedad del voto.

Sin aviso: Lorenzo y Losada y Arismendi.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Paralláda.
Sin aviso: Beltrán (don Enrique).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para considerar la siguiente orden del día:

"1º Consejo del Niño (Internación de menores en establecimientos carcelarios. Informe de la Comisión preinvestigadora). 2º Corte Electoral. (Recursos para las elecciones a realizarse el 28 de noviembre de 1954). — 3.o Cómputo presuntivo en materia jubilatoria".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a solicitar el aplazamiento del asunto que figura en primer término de la orden del día, para que se entre a considerar el que se encuentra en segundo lugar, siempre y cuando no haya oposición.

(Murmullos).

—Parece que el señor Diputado Vasconcellos se opone; siendo así, retiro la moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Consejo del Niño. (Internación de menores en establecimientos carcelarios. Informe de la Comisión Pre-investigadora.

(Antecedentes:)

"MOCION

Para que se designe una Comisión Investigadora a efectos de determinar:

1º Si es cierto o no el hecho de que menores dependientes del Consejo del Niño han sido internadas en los establecimientos carcelarios.

2º Si es cierto o no que esta medida se tomó como consecuencia de una reunión de jerarcas del Consejo del Niño a efectos de determinar quiénes son responsables de este hecho.

Montevideo, Marzo 16 de 1954.

Amílcar Vasconcellos, Representante por Montevideo.

"La Mesa designa para integrar la Comisión Preinvestigadora que se solicita, en la moción presentada por el señor Representante Amílcar Vasconcellos, a los señores Representantes doctores, Daniel Blanco Acevedo, Rodolfo De Angeli y Felipe Gaione.

Comisión Pre-Investigadora sobre situación de menores dependientes del Consejo del Niño.

ACTA Nº 1

En montevideo, a los diez y siete días del mes de marzo le mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las diez y siete horas, se reune la Comisión Pre-investigadora sobre situación de menores dependientes del Consejo del Niño, designada por moción del señor Representante doctor Amílcar Vasconcellos, en sesión de la Cámara de diez y seis del presente.

Asistencia. Concurren sus integrantes señores doctor Daniel Blanco Avecedo, doctor Rodolfo S. de Angeli y doctor Felipe Gaione. Asiste el Diputado denunciante, doctor Amílcar Vasconcellos.

Elección de Presidente. Con los votos de los señores De Angeli y Gaione, es electo Presidente de la Comisión el señor Blanco Acevedo.

Exposición del legislador denunciante. El señor Vasconcellos informa acerca de la moción de que es autor y que motivara la designación de la Comisión Pre-Investigadora, cuyo texto es el siguiente: "1º) Si es cierto o no el hecho de que menores dependientes del Consejo del Niño han sido internadas en los establecimientos carcelarios; 2º Si es exacto o no que esta medida se tomó como consecuencia de una reunión de jerarcas del Consejo del Niño, a efectos de determinar quiénes son responsables de este hecho".

Asimismo solicita autorización el señor Vasconcellos para efectuar una exposición ampliando la denuncia que formulara en Cámara.

Resuelta favorablemente la solicitud precedente, el señor Vasconcellos expresa que como se ha hecho público, el diecinueve de febrero del corriente año, en horas de la tarde, se produjo un desorden en la Cárcel de Mujeres. A raíz de ello, trascendió a la opinión pública que en dicho establecimiento de detención y penitenciario, estaban internadas varias menores. Esa detención en la Cárcel de Mujeres, según informe hecho público por la Dirección General de Institutos Penales, explicando los sucesos, respondía al hecho de que la conducta de esas menores era incompatible con el régimen interno de las dependencias del Consejo del Niño. A estar igualmente a esa publicación de la Dirección General de Institutos Penales, dichas personas están recluídas en celdas y pese a no ser "procesadas ni penadas", están en régimen de comunidad con las recluídas por delitos. Es más. Surge de esa misma publicación que esas menores "registran antecedentes psicopáticos" y al parecer este hecho ha sido uno de los determinantes de esa reclusión en un establecimiento de detención y penitenciario. Posteriormente trascendió a raíz de publicaciones periodísticas, que esas menores estaban internadas como consecuencia de una decisión tomada en reunión de jerarcas del Consejo del Niño y otros funcionarios, decisión que no se basa en ninguna disposición legal y que no habría sido puesta en conocimiento del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del que es dependencia la Cárcel de Mujeres. Habría mediado orden judicial de los jueces de menores, disponiendo que esas menores fueran internadas en la Cárcel de Mujeres, pese a su condición de "no procesadas ni penadas".

Entiende el señor Vasconcellos que estos hechos deben ser perfectamente investigados, para deslindar la responsabilidad de quienes intervinieron en los mismos, ya que hay violaciones de claras y categóricas disposiciones constitucionales. El artículo 12 de la Constitución, expresa: "Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal", no obstante lo cual estas personas que no son, a estar a la definición de la Dirección General de Institutos Penales, "ni procesadas ni penadas", están en la Cárcel, sometidas al régimen carcelario y recluídas en celdas. Se ha violado, además, en el caso que se denuncia, lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 22 de la Constitución. Se ha violado, también, lo dispuesto en el Capítulo VIII del Código del Niño. Ha habido, además, violaciones de la ley penal, pudiendo haber incurrido los intervinientes en estos hechos, en la comisión de delitos, lo que surgirá del examen de todos los antecedentes. La gravedad del hecho de que las libertades individuales, tratándose de elementos carentes de protección social, sean vulneradas con la complicidad de los jerarcas del servicio encargado de defender, por ley, a los menores de edad, no puede escapar al Parlamento. Si éste se muestra insensible a los hechos y no investiga a fondo este asunto, habremos llegado a una situación tal en que el organismo encargado de proteger a los más desvalidos integrantes del conjunto social, se habrá transformado en un organismo habilitado para cometer tropelías, ante su ineficacia para resolver los problemas que se le encomiendan, contra aquellos a quienes debe protección y asistencia.

Expresa finalmente que por ahora, se limita a pedir que se investigue este hecho por la gravedad que tiene, sin perjuicio de concretar, en oportunidad, ante la Cámara, otros hechos que se refieren a este mismo servicio y que deben ser también motivo de investigación a fondo.

Concluye su exposición el señor Vasconcellos, solicitando que se incorpore al Acta de la presente sesión, el parte policial emitido con fecha diez y nueve de febrero pasado por la Dirección General de Institutos Penales.

Así se resuelve, por unanimidad, insertándose a continuación los antecedentes mencionados.

Parte Policial. — "Intento de fuga. — A la hora 15 y 20, tres reclusas de la Cárcel de Mujeres sita en Cabildo y Nicaragua, intentaron darse a la fuga por las azoteas. Visto esto por empleados del establecimiento, dieron aviso a la policía, concurriendo el Sr. Director de Seguridad don Galán Lojo; Inspector de Zona, señor Giordano y personal de la 8ª Al acercarse los funcionarios, las reclusas amenazaron con arrojarse al pavimento, siendo finalmente convencidas y deponiendo su actitud, en completo orden y volviendo a sus celdas".

COMUNICADO DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

"Montevideo, 19 de febrero de 1954. — Con referencia al suceso acaecido al mediodía de la fecha, en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, la Dirección del mismo ha informado lo siguiente: 1) Desde hace tres meses se ha recluído en el Establecimiento a varias menores cuya conducta las hacía incompatibles con el régimen interno de las dependencias especiales del Consejo del Niño. 2) Esas menores prosiguieron comportándose, en su nuevo alojamiento, en la misma forma caracterizada por la tendencia a incurrir en desórdenes espectaculares. Hasta el momento, con adecuada vigilancia, se fué evitando que esos actos de indisciplina llegaran a ser colectivos. 3) Sin embargo, esas tentativas y esa actitud de rebeldía fué trasmitiéndose a otros núcleos de la población reclusa que, por afinidad de ambiente en la vida fuera de muros, se sintieron inclinados a apoyar esas manifestaciones que culminaron el hecho de hoy. 4) En cuanto a este mismo cabe exponerlo en pocas palabras. A la hora 12, después del almuerzo, tres reclusas —una de ellas perteneciente al citado grupo de menores— treparon por una ventana, utilizando las rejas, hasta la azotea de ese pabellón, desplazándose luego hacia otros sectores más altos. Al hallarse junto al pretil, viendo al público reunido, el estado de agitación se incrementó, lo que dió lugar a que se oyeran gritos que provocaron explicable alarma en el vecindario. 5) Como el Establecimiento carece de medios propios de represión al mismo tiempo que comunicaba la novedad a la Dirección General de Institutos Penales, se dió cuenta a la Policía, la que apostó de inmediato algunos agentes en previsión de una fuga o de cualquier otro exceso. 6) Enterado el señor Director General, se puso en comunicación con el señor Jefe de Policía de Montevideo y obtuvo la cooperación de un piquete de bomberos, que con su sola acción de presencia redujo a las insubordinadas, que volvieron a sus celdas.

En estas actuaciones tuvo intervención directa el señor Galán, Director de Seguridad de dicha Policía. 7) Es de hacer notar que casi todas las referidas menores registran antecedente psicopáticos —con períodos de internación en el Hospital Vilardebó— según consta en su historial, dado que coincide con el de otras reclusas de las que hicieron causa común con una de ellas. 8) Finalmente, la Dirección del Establecimiento destaca el rápido y eficiente apoyo que encontró en las autoridades penales y policiales, asimismo, que la casi totalidad de las reclusas restantes mantuvo tranquilidad absoluta durante el desarrollo de ese episodio que es excepcional y sólo puede ser atribuído a la circunstancia ya anotada de la presencia de menores que no son ni procesadas ni penadas, en mérito de un propósito de cooperación con otros organismos reeducadores. Frente a este informe, la Dirección General de Institutos Penales agrega que adoptó de inmediato las providencias apropiadas al caso, destacando al Fiscal Administrativo e Inspector General de su dependencia para que realice la instrucción pertinente. (Fdo). — Leonardo Tuso. Fiscal Administrativo e Inspector General de Servicios".

El señor De Angeli manifiesta que recabó información sobre los sucesos ocurridos en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres y los datos obtenidos coinciden con lo planteado por el señor Vasconcellos en su moción. Le consta también, que una Comisión integrada por jerarcas del Consejo del Niño, obtuvo autorización de dicho organismo para internar a esas menores en un establecimiento carcelario, ante el peligro que implicaría alojarlas en albergues, donde podrían pervertir al resto de las internadas. Señala que el Consejo del Niño no cuenta con locales adecuados para este tipo de reclusas, por lo que teniendo en vista la peligrosidad de dichas menores, era beneficioso para la sociedad, su internación en un establecimiento de las características especiales que reune la Cárcel de Mujeres, atendida por una orden religiosa con la eficiencia y dedicación por todos reconocida.

El señor Vasconcellos sostiene que además de haberse efectuado en este caso un procedimiento equivocado, se han violado expresas disposiciones constitucionales que rigen en defensa de los derechos individuales y sobre todo en amparo de los menores de edad. Estima, por consiguiente, que la citada Comisión de jerarcas no tenía facultades que le habilitaran para adoptar tan arbitrario procedimiento.

El señor Presidente expresa que sus informes difieren de los datos aportados por el señor Vasconcellos. Tiene noticia, además, que ha existido en el caso en cuestión, mandato judicial. Por tanto, entiende que no debe adjudicarse responsabilidad a la Comisión Interventora del Consejo del Niño cuya actuación quedó limitada a dar cumplimiento al referido mandato judicial. Idéntica intervención le cupo en el hecho a la Dirección General de Institutos Penales.

El señor Vasconcellos aclara que no ha deseado en ningún momento atribuir culpabilidad en lo ocurrido a ninguno de estos organismos, sino que, precisamente, su denuncia era motivada por el propósito de investigar a quién cabría la responsabilidad de los hechos analizados. Le consta, asimismo, que la Comisión Interventora del Consejo del Niño estuvo representada en la reunión de jerarcas donde se decidió internar a las menores.

El señor Presidente observa que el artículo ciento veinte y cuatro del Código del Niño faculta al Juez de Menores a disponer la internación en establecimientos del Consejo o en otros públicos o particulares; por tanto el Consejo del Niño adoptó una actitud pasiva, concretándose a cumplir el mandato del Juez de Menores. Le parece riesgoso que una Comisión Parlamentaria se aboque a analizar la resolución de un Juez, estimando que sería una práctica peligrosa para la estabilidad de la Justicia. Agrega el señor Presidente que tiene informes de que la Dirección General de Institutos Penales recibió mandato judicial para la internación de las menores. Formula la sugerencia de solicitar datos al respecto al Ministerio correspondiente, para lo cual está constitucionalmente habilitada la Cámara, por la vía del pedido de informes.

El señor Vasconcellos señala que dicho procedimiento no sería el más práctico, además del tiempo que se demoraría en recibir esos informes. Es por ello que el trámite de la investigación le parece más conducente a los fines indicados en su moción. Reitera su criterio de que en los hechos ocurridos, se han vulnerado derechos por quienes precisamente están encargados de tutelarlos. No conoce a los actores del suceso, pero por tratarse de personas desvalidas, sin ningún amparo afectivo ni familiar, entiende que debe extremarse los medios para lograr que se les respete en sus inalienables derechos individuales. Añade que la propia Dirección General de Institutos Penales, en su comunicado, reconoce que las menores involucradas, estaban internadas en celdas con otras reclusas.

El señor Presidente manifiesta que aún tratándose de personas de la más inferior condición moral, no tiene reparos en reconocerles sus derechos, compartiendo en este aspecto las expresiones del señor Vasconcellos. Pero lo que debe dilucidarse previamente es un problema de orden constitucional, cual es el de analizar un expediente judicial y decidir si una sentencia ha sido o no bien dictada. En su opinión, además de entender que la Constitución prohibe esta intromisión en la órbita judicial, estima que el Juez de Menores está debidamente habilitado por el Código del Niño para dictar este tipo de providencias.

El señor Vasconcellos agrega que su intención no es pedir informes al Poder Judicial, en su materia y competencia jurisdiccionales, para lo cual sabe que existe impedimento constitucional, sino determinar con toda exactitud quiénes y en qué grado son los reponsables de la internación de las menores en el citado establecimiento carcelario. Si de la investigación surgiera que dicha internación tuvo origen en un error de procedimiento, no tendrá inconveniente en reconocerlo, pero desea tener la seguridad de que en nuestro país se respetan los derechos y se cumplen las leyes.

Se retira de Sala el señor Vasconcellos.

El señor De Angeli adelanta su propósito de no votar la designación de la Comisión Investigadora, por entender que la internación de esta clase de menores se ha hecho en salvaguarda de la sociedad, posición que sostienen casi diariamente todos los órganos periodísticos de nuestra Capital. Además, entraría a trastrocar la autoridad del Juez de Menores, frente a un problema de tan difícil, por no decir casi imposible solución, ya que el Estado no tiene por el momento un local adecuado para alojar este tipo de mujeres.

El señor Presidente se manifiesta en idéntico sentido, reiterando su criterio respecto de las facultades que le asisten al Juez de Menores, en base al artículo pertinente del Código del Niño, para la internación de menores. No atribuye ninguna importancia a la reunión de jerarcas mencionada por el legislador denunciante, pues no fué allí donde se decidió la internación resuelta por el Juez de Menores, que es a quien alcanzaría la responsabilidad correspondiente, en caso de comprobarse alguna ilegalidad.

El señor Gaione expresa su posición en favor de la designación de la Comisión Investigadora, por los resultados fructíferos que ella podría producir, en lo que tiene que ver con la revisión de nuestra legislación en la materia. Su intención al adoptar este temperamento, no está inspirada en el interés de poner en la picota pública la actuación de algunos jerarcas administrativos, sino en el logro de medidas benéficas de orden general, que se reflejarían en la mejor defensa de los derechos de todos los ciudadanos. Entiende que esta Comisión debe decidir si las denuncias reúnen los extremos exigidos por el artículo reglamentario pertinente, es decir: entidad de la denuncia; seriedad de su origen; oportunidad y procedencia de una investigación. Luego, la investigación determinaría de quien es la responsabilidad de los hechos ocurridos.

Se resuelve por unanimidad, antes de formular el pronunciamiento definitivo de la Comisión, requerir una copia autenticada del comunicado hecho público por la Dirección General de Institutos Penales con fecha diecinueve de febrero de este año.

No siendo para más, se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos, labrándose la presente para constancia

Daniel Blanco Acevedo. — Rodolfo S. De Angeli. Felipe Gaione. — Amílcar Vasconcellos.

ACTA N.o 2

En Montevideo, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las dieciocho horas, se reúne la Comisión Preinvestigadora sobre situación de menores dependientes del Consejo del Niño.

Asistencia: Presidente el señor doctor Daniel Blanco Acevedo, concurriendo los señores doctor Rodolfo S. De Angeli y Dr. Felipe Gaione.

Iniciado el acto, el señor De Angeli manifiesta: que mantiene su posición contraria a la designación de una Comisión Investigadora parlamentaria, por considerarla fuera de oportunidad y procedencia; que frente a la conducta de esas menores, incompatible con el régimen interno de las dependencias del Consejo del Niño, ese organismo, previo comunicado al Juez de Menores y con la autorización del referido Juez, internó a dichas menores en la Cárcel de Mujeres; que le parece correcta esta medida, ante la falta

de un local adecuado que reuniera las condiciones elementales de seguridad exigibles.

El señor Gaione expresa que en la sesión anterior se había inclinado por el nombramiento de una Comisión Investigadora, por considerar de interés general dicha investigación, ya que con ella podría llegarse a subsanar las fallas que pudiera haber en el Código del Niño y en la organización del Consejo del Niño, pero que posteriormente, habiendo sido informado que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social recabó información del Consejo del Niño y de los Institutos Penales, le parece inoportuna en el momento una interferencia entre el Ministerio y el Poder Legislativo, por lo que acompañará con su voto a los demás miembros de la Comisión.

El señor De Angeli señala que la moción del señor Vasconcellos abarca dos puntos: si las menores dependientes del Consejo del Niño se hallaban internadas en el establecimiento carcelario y si esta medida había sido tomada a consecuencia de una reunión de jerarcas del Consejo del Niño.

El primer punto —dice— no necesita investigacion, porque es público y notorio que esas menores se encontraban en la Cárcel de Mujeres; en cuanto al segundo, era cierto que habían concurrido jueces y autoridades superiores de los Institutos Penales a la reunión citada, pero que dicha actitud no tendría la entidad de gravedad que le había dado el Diputado denunciante, porque la internación de las menores fué realizada en cumplimiento de un expreso mandato judicial. Además, dicha medida se encuentra dentro de las facultades que acuerda el artículo ciento veinte y cuatro del Código del Niño, que faculta al Juez de Menores a disponer la internación de los menores en establecimientos del Consejo o en otros públicos o particulares.

El señor Blanco Acevedo manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por el señor De Angeli, quedando entonces como responsable el Juez de Menores en caso de haberse cometido alguna ilegalidad. Por lo tanto, habría que dilucidar previamente un problema constitucional, cual sería el de analizar el mandato judicial, y decidir si la sentencia ha sido o no bien dictada, y tendría que pedirse informes al Juez por intermedio del Poder Judicial, acerca de la causa y fundamento del mandato Judicial. Su opinión es que la Constitución prohibe esta interferencia en la órbita judicial y que el Juez de Menores está habilitado por el Código para dictar estas providencias.

En base a las razones expuestas por los tres miembros integrantes de la Comisión, se resuelve por unanimidad rechazar la moción del señor Vasconcellos sobre designación de una Comisión Investigadora.

Se acuerda finalmente redactar el informe correspondiente.

Siendo las diecinueve horas se levanta la sesión, labrándose la presente para constancia.

Daniel Blanco Acevedo. — Rodolfo S. De Angeli. Felipe Gaione.

ACTA N.o 3

En Montevideo, a los veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro y siendo las dieciocho horas, se reune la Comisión Pre-Investigadora sobre situación de menores dependientes del Consejo del Niño.

Asistencia. Preside el señor doctor Daniel Blanco Acevedo, concurriendo los señores doctores Rodolfo S. De Angeli y doctor Felipe Gaione. Asiste el Diputado denunciante, doctor Amílcar Vasconcellos.

Informe de la Comisión. Se da lectura al informe de la Comisión, en el que se fundamentan las razones que se tuvieron presentes para dictaminar que no corresponde en este caso la designación de una Comisión Investigadora.

Ratificación de las denuncias. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo ciento tres del Reglamento de la Cámara, se consulta al legislador denunciante, el que, luego de informarse sobre las conclusiones contenidas en el proyecto de resolución que se someterá a la Cámara, expresa que se ratifica en sus denuncias.

No siendo para más, se levanta la sesión a las diez y ocho horas veinte minutos, labrándose la presente para constancia.

Daniel Blanco Acevedo. — Rodolfo S. De Angeli. —Felipe Gaione. — Amílcar Vasconcellos.

Comisión Pre-Investigadora sobre situación de menores dependientes del Consejo del Niño.

INFORME

Señores Representantes:

El señor Diputado Vasconcellos, presentó en Cámara la siguiente moción:

Para que se designe una Comisión Investigadora a efectos de determinar:

1.o) Si es cierto o no el hecho de que menores dependientes del Consejo del Niño, han sido internadas en los establecimientos carcelarios.

2.o) Si es cierto o no que esta medida se tomó como consecuencia de una reunión de jerarcas del Consejo del Niño, a efectos de determinar quiénes son responsables de este hecho.

En la sesión celebrada por Vuestra Comisión Pre-Investigadora con fecha diez y siete de marzo del año corriente, el citado legislador amplió dicha denuncia en los términos que figuran a fojas 2 del acta N.o 1, que se acompaña.

En lo fundamental, expresó que con motivo de un desorden ocurrido en la Cárcel de Mujeres, trascendió a la opinión pública, que en dicho establecimiento estaban internadas varias menores, y que según comunicado hecho público por la Dirección General de Institutos Penales, esa detención respondía al hecho de que la conducta de esas menores, era incompatible con el régimen interno de las dependencias del Consejo del Niño.

Agregó dicho señor Representante, que esa medida fué adoptada como consecuencia de una decisión tomada en reunión de jerarcas del Consejo del Niño y otros funcionarios, y habría mediado orden judicial de los Jueces de Menores para la reclusión de dichas menores pese a su condición de no ser procesadas ni penadas y por lo tanto, con violación de claras y categóricas disposiciones constitucionales.

Vuestra Comisión Pre-Investigadora consideró —como resulta de lo consignado en las actas respectivas— que no corresponde el nombramiento de una Comisión Investigadora, por los siguientes fundamentos.

No existe en el momento actual, oportunidad y procedencia para una investigación, como lo exige el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes. En cuanto a la oportunidad, en la parte final de este informe, se consigna la opinión del señor Diputado Gaione. En lo que respecta a la procedencia, los miembros de la Comisión en mayoría, opinan que como lo manifiesta el señor Representante Vasconcellos, habría mediado orden judicial impartida por los Jueces de Menores. Según informes obtenidos, esas órdenes existieron.

De manera pues, que la responsabilidad de la Comisión Interventora del Consejo del Niño y del Director General de Institutos Penales desaparece en absoluto, por cuanto esas dos autoridades administrativas se han limitado a cumplir las disposiciones que oficialmente le fueran comunicadas por los Jueces de Menores respectivos.

Ahora bien; el artículo 119 del Código del Niño, establece que los menores de 18 años de edad que cometan delitos o faltas y los menores de 21 años de edad que se encuentren en estado de abandono moral o material, serán puestos a disposición del Juez Letrado de Menores, quién previa autorización sumaria del caso, dictará sentencia, sometiéndolos al régimen de vigilancia y protección, de acuerdo con las disposiciones de esta ley. El artículo 124 del mismo Código preceptúa que el Juez puede disponer la internación del menor en establecimientos del Consejo o en otros públicos o particulares. Es en virtud de lo dispuesto en esos artículos, que han actuado los señores Jueces de Menores.

"Es necesario —dice el doctor Aréchaga en sus clases de Derecho Constitucional— que el Poder Judicial se sienta seguro frente al Legislativo. En este sentido, hay en nuestro país una vieja tradición muy estimable y que nuestros tribunales han sabido defender en general con gran autoridad.

"Muchas veces se ha planteado en la Comisión Permanente, el problema de saber si en el ejercicio de su facultad de velar por la observancia de la Constitución y de las leyes, estaba habilitada para dirigir advertencias al Poder Judicial.

"En todas estas ocasiones, nuestra justicia rehazó (y alguna vez con especial energía) semejante pretensión de la Comisión Permanente, sosteniendo que nada causaría mayor lesión al ordenamiento constitucional que el reconocimiento de esa facultad de censura por parte de un organismo típicamente político sobre el orden judicial".

Sin embargo, no debe entenderse de ningún modo que los Jueces estén libres de responsabilidad. Por el contrario, están sometidos a severas disposiciones de responsabilidad civil y penal, además de la responsabilidad político-penal

que alcanza a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Se ha señalado como un ideal —dice el autor citado— que en todo caso la autoridad llamada a hacer efectiva la responsabilidad del Juez, sea también una autoridad del orden judicial.

El artículo 132 del Código de Organización de los Tribunales, establece las circunstancias en que los Jueces incurren en responsabilidad. En esas causas, cuando se refieren a los Jueces Letrados de 1.a Instancia, en materia civil o de hacienda, conocerá uno de los Tribunales de Apelaciones.

De lo expuesto, se deduce que aún en el peor de los casos, en que las providencias judiciales no se hubieran ajustado a las disposiciones vigentes, el procedimiento para determinar esa circunstancia, tendría que ser puramente judicial, por cuanto es el que ofrece verdaderas garantías para los magistrados.

Finalmente, esta Comisión en mayoría está en condiciones de afirmar que las tres o cuatro menores que habían sido detenidas por ejercer la prostitución y algunas de ellas por delitos comunes, fueron internadas en la Cárcel de Mujeres, en virtud de providencias dictadas por los señores Jueces de Menores.

Ante el deseo del señor Representante doctor Gaione, de dejar constancia de su opinión, se transcribe textualmente lo que ha manifestado dicho legislador.

"El doctor Gaione deja constancia de que en la primera sesión que realizó la Comisión emitió su parecer favorable a la designación de la Comisión Investigadora, en mérito a los extremos que establece la reglamentación pertinente, esto es: entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de la investigación. Pero con posterioridad a dicha reunión pudo recabar nuevos informes que le hacen variar de posición. Estos informes no afectan la entidad de la denuncia, que la tiene en forma indiscutible, pues se trata nada menos que de una presunta violación de normas constitucionales y legales que afectan a derechos individuales, por quienes tendrían la misión de protegerlos; ni la seriedad de su origen que traída por un señor legislador, acompañada de comunicados de prensa que configuran que los hechos son verídicos; pero afectan sí, la oportunidad, pues ya había tomado intervención en este episodio el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y espera de su celo y capacidad funcional una correcta aclaración de lo acaecido y eliminación de las responsabilidades consiguientes, por lo que considera que una investigación parlamentaria podría interferir inconvenientemente en su resultado. No obstante, si de la información que se pudiera obtener no se confirmaran sus presunciones y las medidas que se adoptaren no fueran satisfactorias, se estaría en términos hábiles para efectuar una investigación a fondo, que al mismo tiempo que constituyera un medio de contralor eficaz de parte del Parlamento, servirá como fuente de información para ir a una revisión adecuada de la legislación referente a la protección de menores".

Por la razones expuestas, vuestra Comisión aconseja a la Cámara se apruebe el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. La Cámara de Representantes considera que no corresponde la designación de la Comisión Investigadora propuesta por el señor Representante Vasconcellos.

Sala de la Comisión, a 29 de abril de 1954.

Daniel Blanco Acevedo. — Rodolfo S. De Angeli. — Felipe Gaione".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG. — Iba a pedir que se leyeran las conclusiones, pero como me acaban de entregar el repartido, no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pierde más tiempo en votar si se suprime la lectura, que en leer el proyecto.

Léase.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: lamentablemente voy a tener que hacer uso de la palabra con cierta extensión; pero el dictamen de la Comisión Preinvestigadora así lo impone.

De la simple lectura de la actuación de la Comisión Preinvestigadora surge, en forma absolutamente clara, que ella fué mucho más allá de las funciones que reglamentariamente le están conferidas. Ha hecho por su cuenta, a través de la actitud personal de algunos de sus miembros, una investigación para expedirse, en el momento en que debía simplemente tomar posición, frente a las disposiciones claras del Reglamento, sobre algunos aspectos de la investigación por mí planteada. Y lo malo, señor Presidente, es que esa investigación, efectuada personalmente por los miembros de la Comisión, ha sido hecha sin tener el pleno conocimiento de los elementos de juicio necesarios para poder expedirse con total conocimiento de causa.

Se ha llegado a más: el diputado que habla, al comparecer en el seno de la Comisión Preinvestigadora presentó publicaciones efectuadas en la prensa por la Dirección General de Institutos Penales, como elementos decisivos acerca de la situación planteada que hacían necesaria e imprescindible la investigación. La Comisión Preinvestigadora, yendo más allá de sus funciones, recabó copia testimoniada de esas actuaciones a la Dirección General de Institutos Penales; es decir: que no alcanzó en esta emergencia, como en otras oportunidades, la denuncia formulada por un señor legislador; no alcanzaron en esta circunstancia, como en otras oportunidades, los elementos de juicio aportados. La Comisión Pre-investigadora, pasando más allá de las facultades que el Reglamento le confiere, va a solicitar determinados elementos de juicio que es absolutamente necesario sean recabados por la Comisión Investigadora cuando esta se designe.

Debo señalar, al referirme a las conclusiones a que se llega por esta Comisión Pre-investigadora, que aparecen allí los posiciones perfectamente separadas. Una de ellas es la que está dada por la opinión del señor diputado Gaione, que sienta su tesis contraria a la conveniencia o, mejor dicho, a la oportunidad de la investigación por el hecho cierto de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ha tomado algunas providencias para aclarar estas denuncias —que nosotros hemos formulado no sólo desde el Parlamento sino también desde la prensa.

Estima que habiendo una gestión administrativa en marcha no es conveniente interferir, por obra de una labor del Parlamento a través de sus Comisiones Investigadoras, en el estudio de los mismos hechos.

La otra posición que se sostiene responde, en cambio, a una situación mental completamente diferente de aquella en que se coloca el señor diputado Gaione. Esta posición mental diferente está dada, en primer término, por los hechos que he mencionado: hasta la simple lectura, reitero, del informe de la Comisión Pre-investigadora, para ver cómo los integrantes de la Comisión han ido a hacer investigaciones por su cuenta, en vez de atenerse a las disposiciones reglamentarias que los obligan a hacer determinadas calificaciones que están expresamente establecidas.

Pero hay más; hay un error conceptual muy grave en cuanto al fondo mismo del problema: se hace caudal de la imposibilidad de investigar los actos jurisdiccionales, y se señala que los jueces tienen marcada por nuestras leyes una estricta responsabilidad para el caso de que se separen un ápice de sus propias funciones.

Conceptuamos que hay un error en este planteamiento. Lo que se trata de investigar no es la marcha de un expediente judicial; lo que se trata de ir a ver no es si en una sentencia determinada se ha aplicado con error o con acierto una disposición legal; lo que se trata de ir a ver no es en qué forma actúan los jueces para aplicar las disposiciones legales que tienen por misión aplicar al hacer justicia. El problema aquí es otro absolutamente diferente, que en este caso adquiere una gravedad que sólo una insensibilidad muy acentuada frente a elementales principios de defensa de los derechos individuales puede hacer desconocer: aparece un grupo de mujeres menores de edad internadas en la Cárcel de Mujeres; se produce una incidencia, interviene la policía, y como consecuencia de ese hecho se entera la opinión pública de que en ese establecimiento hay mujeres que no son ni procesadas ni penadas, que están allí, sin embargo, por disposición, según se aclara a posteriori, de los Jueces de Menores.

Cuando se plantea el problema aparecen dos versiones absolutamente diferentes, que examinaremos después. Dice la Comisión Interventora inicialmente: "Nosotros solicitamos de los Jueces de Menores" —lo dice a través de un reportaje efectuado a la Presidenta de esa Comisión, del

cual vamos a dar lectura en su oportunidad —"que se hiciera esa internación en la Cárcel". Pero cuando se trata de enfrentar responsabilidades, planteado el problema, aparece otro informe que consta en las actuaciones administrativas —que habremos también de manejar para conocimiento de la Cámara y de la opinión pública— donde se expresa que no se ha hecho otra cosa que cumplir la decisión de los Jueces Letrados de Menores.

Por un lado, en el momento en que se incita a los Jueces de Menores, por la incapacidad manifiesta y absoluta del Consejo del Niño, para buscar soluciones en defensa de aquellas personas que están entregadas a su salvaguarda y a su tutela, es la Comisión Interventora y son los jerarcas que se reúnen en el Consejo del Niño los que piden a los Jueces de Menores que envíen esas menores a la Cárcel de Mujeres; pero cuando se trata de enfrentar responsabilidades posibles ante el Parlamento o la opinión pública ya el problema empieza a variar, y son simplemente ellos, los jerarcas, los que cumplen disposiciones que no pueden discutir de los Jueces de Menores.

Esta resolución, tomada en reunión de jerarcas, señor Presidente, tiene además otra gravedad, que es ésta: la Dirección General de Institutos Penales depende del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; se rige por disposiciones legales y reglamentarias —a las cuales haremos referencia en forma circunstanciada en el curso de esta exposición—; a pesar de ello, se toma una resolución y se aplica sin conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública; se vota la ley, se violan disposiciones reglamentarias y constitucionales, se tiene retenidas en la cárcel a personas que no han sido objeto de proceso, y al hacerlo mediante una resolución de carácter en cierto sentido administrativo ——aunque trasciende de la simple resolución administrativa, porque fué tomada con la concurrencia de distintos jerarcas de diversos servicios—, no se informa al organismo responsable de toda la marcha de esos establecimientos, no se le da conocimiento, no se cumple con la elemental obligación administrativa de hacer saber al jerarca cuál es la situación planteada.

Se habla también de procedimientos para responsabilizar a los jueces. Declaro y me hago una obligación declararlo así— que no tengo ninguna duda acerca de la buena fe con que los Jueces Letrados de Menores actuaron en esta emergencia, pero se hace caudal de que en nuestras leyes se prevén los procedimientos para responsabilizar a los jueces cuando cometan violaciones de derecho. Y yo pregunto: tratándose de menores desamparadas social y familiarmente su tutor natural, el que tiene la obligación social de defender sus intereses y sus derechos, es el Consejo del Niño, y si es este precisamente el que postula la enorme arbitrariedad, el verdadero sacrilegio humano de llevar a la cárcel a personas que no han cometido delito alguno, ¿quiénes son y dónde están los que van a defender a esas menores y responsabilizar a los jueces? Es entonces cuando tienen que intervenir el Parlamento y los jerarcas de esos servicios, para buscar y señalar responsabilidades y declararlas; es entonces cuando aparece tocada la sensibilidd de todos nosotros en defensa del principio inalienable que tiene todo sér humano a que se respeten sus derechos, cualquiera sea su desventura o su condición social.

Cuando se quiere dar una explicación oficial de las razones que determinaron la remisión a la Cárcel de estas mujeres menores de edad, aparece un argumento —al cual vamos a referirnos también detenidamente—, a través de los propios antecedentes administrativos elaborados con motivo de nuestras denuncias: la falta, la carencia de locales. Pero yo he recibido información de personas que estuvieron en la propia reunión donde se tomó esta resolución, —y que accidentalmente tomaron contacto conmigo después de estar formuladas las denuncias—, en el sentido de que la razón real y determinante de este envío a la Cárcel de Mujeres no fue sólo el pretexto o la verdad de la falta de locales: fue el convencimiento de los que tomaron tal decisión —por lo menos en su inmensa mayoría— de que únicamente por vía del sentimiento religioso, de la educación religiosa, podrían volver a reencauzar a estas menores que tienen ya senderos de extravío en su andar social.

Es mucho más grave este hecho, señor Presidente, si es una institución del Estado la que confiesa su incapacidad; y no sólo confiesa su incapacidad, sino que al hacerlo a través de hechos concretos, reniega del principio de laicismo que informa toda la organización educativa y reeducadora de nuestro país.

Voy a dar, señor Presidente, las razones que fundamentan la necesidad de hacer la investigación que he solicitado; pero antes quiero hacer una puntualización, y además analizar los elementos logrados en la información recabada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

La primera constancia que quiero dejar es la siguiente: hace algunos días esta misma Cámara votó una interpelación al Ministro del Interior porque se había citado a la Jefatura de Policía a un ciudadano que es periodista y que además dirige una hora radial; según las informaciones publicadas, habría sido tratado, en el aspecto formal, cordialmente en esa oportunidad de su visita a la Jefatura de Policía de Montevideo, y "a posteriori" se le habría permitido trasladarse en su propio vehículo hasta el Juzgado a efectuar las declaraciones. El argumento fundamental que se esgrimió en el seno del Parlamento para votar esta interpelación, fue que había ahí un principio de lesión de los derechos individuales; en cambio, en estas circunstancias una Comisión preinvestigadora del Parlamento se niega a averiguar si es cierto o no que violando leyes y disposiciones constitucionales, violando disposiciones reglamentarias se ha retenido en la Cárcel de Mujeres a un grupo de menores que no eran ni procesadas ni penadas.

¿Dónde está la diferencia para que en un caso haya una sensibilidad tan extremada y en el otro una sensibilidad tan carente de formas de reacción rápida? Es fácil encontrarla: uno es un hombre que tiene en sus manos medios de propaganda, cuya reacción puede tener consecuencias en el plano electoral; las otras son pobres mujeres, desamparadas de su familia y del mundo, y es mucho más fácil dejarlas que se las persiga o se las torture de cualquier manera, antes que entrar en conflicto con magistrados o jerarcas de la Administración Pública.

Declaro que esta sensibilidad no la entiendo, no la comparto, y la combatiré de todas maneras.

Si el tiempo me alcanza, prometo leer a la Cámara un documento que tengo en mi poder, y que creo que, si todavía hay en este país por encima de las discrepancias y las pasiones políticas la sensibilidad humana que creo que tiene que existir en los hombres que actuamos en lo cosa pública; si me es posible leerlo en la forma cruda y brutal con que está escrito por torpes manos policiales, que dijeron verdad en este caso, va a provocar una sensación de horror, de desagrado, y va a despertar la urgencia de corregir una situación de este carácter.

Pero antes de ello quiero informar a la Cámara, del modo más breve que me sea posible, sobre cuáles son los antecedentes administrativos de este asunto, para que ella pueda formarse una opinión —y conjuntamente con el Parlamento, el público que sigue estos problemas, que se asoma de repente a ellos y los ve en toda su magnitud y en toda su trascendencia— de en qué forma, falta de sentido y de responsabilidad, falta de seriedad, falta de la más elemental orientación científica, se maneja, se hace y se realiza todo esto de la protección a la infancia, que debiera ser una función primordial del Estado sobre todo de un Estado democrático como el nuestro

Los hechos que motivan el pedido de investigación son conocidos. Ocurre un incidente en la cárcel de detención para mujeres; como consecuencia de él interviene la policía; el hecho es inusitado, trasciende: la prensa se hace eco de él, y entonces la Dirección de Institutos Penales da una información en la que se establece por qué motivos, en qué forma y como consecuencia de qué hechos se produce esta situación.

Antes de analizarla vamos a referirnos a una declaración formulada por la Presidenta de la Comisión interventora, publicada en el diario "La Tribuna Popular" del lunes 8 de marzo de 1954. — Se dice, entre otras cosas, en este reportaje: "Soy contraria a los albergues, y la experiencia ha demostrado su ineficacia. Ese albergue 3 era un verdadero foco de prostitución sostenido por el Estado. Las menores habían intimidado al personal; entraban y salían cuando querían. Los índices de fuga, en un promedio de 12 a 15 internadas permanentes, alcanzaban a más de 120 fugas mensuales, y todo el albergue era un verdadero lugar de corrupción. Por eso fué clausurado, y los hechos nos han demostrado la eficacia de esta clausura y del nuevo sistema de una casa de entrada central desde la cual, después de estudios y clasificaciones correspondientes, se remite a las menores a lugares adecuados".

El albergue número 3 puede servir para enjuiciar toda una organización. Era, es verdad, hecho público y notorio, un vínculo normal entre el Consejo del Niño y el hampa de este país: allí iban y estaban prostitutas que mantenían y mantienen a hombres que están presos y que eran sus proxenetas. Era lo que dice aquí la Presidenta de la Comisión interventora: un lugar de corrupción.

¿Pero qué se hizo frente a esa situación? ¿Se tomaron medidas contra los funcionarios que se prestaban a este juego y que denuncia la Presidenta de la Comisión interventora? Se cerró el albergue; pero ¿dónde están esos funcionarios? ¿Quiénes eran los responsables de esa situación? ¿En qué otra dependencia del Consejo del Niño están cumpliendo también la obra que cumplían allí?

Es muy fácil, señor Presidente, buscar soluciones cerrando establecimientos; lo difícil es reencauzarlos y orientarlos para que cumplan la función que deben cumplir. Estas manifestaciones de la Presidenta de la Comisión interventora demuestran en forma fehaciente la absoluta incapacidad

con que se está manejando el Consejo del Niño en este momento.

Este albergue, por otra parte, era ampliamente conocido por los Jueces, que en más de una oportunidad —según surge, también, de los propios antecedentes administrativos acumulados en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con motivo de estas circunstancias que estamos analizando— pudieron expresarse en forma muy dura sobre el desorden que constituía este organismo, que al fin, como solución heroica, hubo que cerrar.

Pero, ¿qué pasa, entonces? Hay un grupo de menores que no hay dónde mandarlas. Este albergue Nº 3 ya no funciona; allí no pueden ir, no pueden ir a ningún otro organismo; las rechazan de todos lados; no las quiere el Buen Pastor; se resiste a admitirlas el Vilardebó porque estima que no están en condiciones de seguir internadas en el mismo —y sobre esto vamos a hablar en forma detenida un poco más adelante. Ya no las quieren tampoco en la Cárcel de Mujeres, ¿y qué se va a hacer con estas menores?

El Consejo del Niño las echa a la calle para que sigan siendo lo que la vida quiere que sean, o hay que reimplantar la pena de muerte, porque ya no queda otra solución para ellas. La disyuntiva es dura y brutal, pero es la conclusión del argumento a que se llega con esta mentalidad que está presidiendo todo lo que se refiere a recuperación de menores, que lo único que sabe es buscar cárceles y no soluciones para reencauzarlas a la vida social.

Pero aparece aquí, también, otro planteo. Dice la Comisión Interventora, a través de este reportaje y por medio de su Presidenta: "Careciéndose de ese establecimiento especial" —se refiere a ese establecimiento donde puede ir este tipo de personas que crean, a través de sus problemas de conducta, dificultades en otros servicios—, "a fines de 1952 se solicitó la intervención de los Jueces de Menores para que dispusieran el traslado al establecimiento de detención de las menores que habiendo cumplido 18 años presentaran trastornos graves de conducta que imposibilitaran su adaptación a la disciplina de los internados existentes".

"Las que habiendo cumplido 18 años", se dice en este reportaje a la Presidenta de la Comisión Interventora. Vamos a ver después, analizando otros elementos de juicio, que esto no es así, o, por lo menos, que hay necesidad de investigar para aclarar debidamente hasta dónde es así. No son menores que hayan cumplido 18 años, porque en ese caso el problema desaparece: si cometen delitos son sometidas al Juez Letrado de Instrucción, y ahí si por disposición constitucional y por disposición del Código Penal —previos los trámites corrientes—, van a ser responsables de sus delitos. Se trata de menores que no tienen todavía 18 años, que van a la cárcel no por haber cometido delitos de los cuales puedan ser imputadas, sino que son menores que no están procesados ni penados, y que van a la Cárcel de Mujeres, —donde ya no se las quiere—, porque el Consejo del Niño no sabe ya a dónde eviarlas, por no tener la mínima capacidad elemental para resolver el problema de a dónde mandarlas.

El informe que da Institutos Penales a la prensa, que está incorporado a la versión taquigráfica de las sesiones de la Comisión —razón por la cual no lo leo a la Cámara— permite llegar a las siguientes conclusiones: primero, que las menores recluídas no eran procesadas ni penadas; segundo, que las menores estaban recluídas en celdas...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Segarra, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Agradezco a la Cámara, y contra mi costumbre no puedo prometer ser breve, porque necesariamente voy a ser más extenso de lo que habitúo.

Decíamos que del informe de Institutos Penales surge en forma evidente que las menores reclujdas no eran procesadas ni penadas; que las menores estaban recluídas en celdas; que las menores, además, en su mayoría, registran antecedentes sicopáticos; y en último término, que esas menores mantenían contactos con las demás reclusas.

Vamos a analizar otros aspectos de la Carpeta 1793 del año 1954 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, formada a raíz de las denuncias que sobre este mismo problema formulamos en la prensa.

Esa Carpeta se inicia con una nota de uno de los Jueces Letrados de Menores al Consejo del Niño. El Juez Letrado, habiendo recibido un informe de la Cárcel de Mujeres, un informe que vale la pena analizar detenidamente por todo lo que él significa y traduce, se dirige al Consejo del Niño haciéndole saber que se ha decidido prolongar la situación presente en lo que respecta únicamente a las menores actualmente internadas, y mientras el Consejo del Niño no disponga de un establecimiento adecuado para la reeducación de las mismas; pero se comunica, además, al Consejo del Niño por el Juez Letrado de Menores, que debe, dentro de las posibilidades de que dispone, y a la brevedad posible, habilitar el establecimiento adecuado para el debido tratamiento de esta clase de menores.

Señor Presidente: el Juez de Menores que aparece, —según la información dada por los jerarcas del Consejo del Niño, una vez que empezaron a ponerse en marcha los resortes que pudieran hacerlos responsables de sus actos— como el que impone la reclusión en establecimientos carcelarios de mujeres es el mismo que se dirige al Consejo del Niño urgiéndolo para que busque otra solución y habilite un establecimiento al que puedan ir esas menores que están en la Cárcel de Mujeres, y que ya no quieren allí.

Son problemas y planteos absolutamente diferentes de los que inicialmente se efectuaron: no es la Justicia de Menores imponiendo una solución contra viento y marea; es la Justicia de Menores ajustándose a una situación de hecho, que plantea al Consejo del Niño, que revela su total incapacidad para buscar la elemental y adecuada solución que un orgnismo que tuviera sentido de responsabilidad de la función que ejerce tenía que haber buscado.

¿Cómo y de qué manera aparecieron allí, en la Cárcel de Mujeres, estas menores? De los antecedentes que obran en la Carpeta que he mencionado surge que en una reunión de jerarcas de distintos servicios, y con la presencia de miembros de la Comisión Interventora, se acordó como única solución posible en la actualidad, lo siguiente: el Buen Pastor se compromete a recibir menores de 18 años...

7

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El asunto que está tratando la Cámara en estos momentos, y la exposición circunstanciada que ofrece el señor Diputado Vasconcellos, así como la necesaria respuesta de algunos miembros de la Comisión, entiendo que hacen conveniente seguir considerando este asunto y todo el orden del día de la sesión extraordinaria. Por tal circunstancia teniendo presente que hay en Sala cincuenta o más señores Diputados, hago moción para que se suspenda la sesión ordinaria.

(Murmullos

—La Mesa me indica que en este momento no hay ese quórum, pero sé que en la Casa hay más de cincuenta señores Diputados; de modo que pido que cuando haya ese número en Sala, se ponga a votación esa moción.

(Entran a Sala varios señores Representantes). —(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta y un señores Diputados en Sala.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio para que se suspenda la sesión ordinaria.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: es de conocimiento de todos que hay dos proyectos presentados a la Mesa sobre el problema de la desgravación de la lana, problema que para mí tiene mucho más importancia en este momento...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡No apoyado!

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ...por los intereses fundamentales que afecta, que el asunto que está considerando ahora la Cámara, que se puede plantear en otra oportunidad.

(No apoyados).

—Por eso, en virtud de las causas enunciadas, me parece que no sería conveniente suspender la sesión ordinaria de hoy y me opondré a la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Bianchi Altuna: no hay ningún inconveniente para que, en cualquier momento, con cincuenta votos conformes, se interrumpa la discusión del asunto actualmente considerado para tratar cualquier otro proyecto que se crea urgente; tal es la situación del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Bianchi Altuna, al que todavía ni siquiera se le ha dado entrada.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio para que se suspenda la sesión ordinaria. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota: Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Negativa).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR MALET. — Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota: Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Negativa). (Murmullos. Interrupciones).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Insisto en que se rectifique la votación, por que he observado que algunos señores Diputados que no sufragaron en la primera votación lo hicieron en la segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción, en el sentido de que se suspenda la sesión ordinaria.

Se vota: Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Decía, señor Presidente, que la solución arbitrada en esa reunión de jerarcas conjuntamente con miembros de la Comisión Interventora del Consejo del Niño era la siguiente: "El Buen Pastor se compromete a recibir menores de diez y ocho años que presenten un índice de peligrosidad elevado y de inconducta moral notoria, hasta un número aproximado a cincuenta. Si en el curso de la internación presentaran problemas muy graves de conducta, se trasladarían a la Cárcel de Mujeres, donde hay también religiosas del Buen Pastor, hasta mejor resolución. Se enviarían en calidad de depósito en forma precaria, y estarían a disposición de los Jueces de Menores. En dicho establecimiento estarían albergadas en una sección especial". El Consejo paga, además, a Institutos Penales la pensión de las menores allí internadas.

Las menores fueron enviadas en calidad de "depósito", como dice esta "humana" forma de expresarse, en su oportunidad, a la Cárcel de Mujeres.

Decía que en esta carpeta aparece un informe de la Directora de la Cárcel de Mujeres, que firma Sor María del Divino Corazón Carve. Este informe es elevado a la justicia de menores, y es el que provoca por parte de los Jueces de Menores —por lo menos de algunos de ellos— el reclamo al Consejo del Niño para que arbitre una solución que les permita retirar de la Cárcel de Mujeres a esas menores que están allí internadas, y llevarlas a un establecimiento especial que la Comisión Interventora debe buscar y que el Juez reclama que se busque.

Este informe, entre otras cosas, comunica las experiencias obtenidas con las menores reeducandas confiadas al establecimiento en los últimos meses. "Para atender a esas menores se establecieron —dice— "cursos superiores a los que en el establecimiento se dictan, ofreciéndoles la oportunidad de preparar su examen de ingreso. Se pretendió interesar a las más capacitadas en el estudio del francés, dactilografía y economía doméstica". Y luego de señalar el fracaso del sistema se anota: "De nuestra ya suficiente observación deducimos que estas menores padecen una tal desintegración de su personalidad con marcadísima patología psíquica que anula su voluntad, lo cual hace totalmente infructuoso cualquier tratamiento de orden psíquico que se pretenda aplicarles". Pero se agrega: "La presencia en el establecimiento de las seis menores que durante tres meses han venido ingresando y egresando hacia el Vilardebó fué, para la disciplina carcelaria, una total alteración de la paz y el orden que comunmente reinan en esta casa. Debido a todos estos antecedentes, la Dirección del establecimiento cree de su deber manifestar a los señores Jueces de Menores que le será imposible mantener esta situación en forma permanente, y que les otorga un plazo prudencial para que puedan colocar las dichas menores en otros institutos más adecuados".

Fíjense, señores Diputados: es la Directora de un establecimiento carcelario que se dirige a los Jueces de Menores y les otorga un plazo. No es el Juez el que otorga un plazo: al revés, es al Juez a quien se le otorga un plazo para que retire de allí a las menores que no se puede o no se quiere tener.

Pero hay más todavía; se agrega en este informe: "En la actualidad estamos sosteniendo en el Hospital Vilardebó las cuatro allí internadas mediante amistosos pedidos a los médicos jefes de la sala para que se postergue el alta que recae ya sobre dos de ellas".

No sé si la Cámara ha captado bien el alcance y el sentido de las palabras que acabo de leer, estampadas en un documento oficial.

Voy a repetirlas, porque ellas son de tal manera monstruosas que espero que salgan ante la opinión pública los médicos del Hospital Vilardebó en cuanto se enteren de las mismas, para demostrar que es una inexactitud lo que se afirma en ese documento que está en la carpeta 1793 del año 1954, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: "En la actualidad estamos sosteniendo en el Hospital Vilardebó las cuatro allí internadas mediante amistosos pedidos a los médicos Jefes de la sala para que se postergue el alta que recae ya sobre dos de ellas".

Se dirigen a los Jueces otorgando plazos, y recaban de los médicos su complicidad para mantener en el Hospital Vilardebó, —según esta información que espero los médicos desmientan,— a personas que no son ya enfermas pero que, sin embargo, por conveniencias de la organización, deben permanecer en este establecimiento en carácter de tales.

Pero hay más todavía, señor Presidente: en este mismo informe se trascribe un dictámen del Jefe de Laboratorio Psicotécnico del Instituto de Criminología que dice, entre otras cosas, lo siguiente, como conclusión de su pericia técnica: Sin duda "que cualquier régimen de pupilaje va a ser de muy dudosa eficiencia para la periciada, que podría, en cambio, beneficiarse con la reincorporación a su hogar, eliminadas las interferencias negativas de algún familiar".

Un técnico, luego de un estudio sicológico de una de las internadas aconseja la reincorporación a su hogar, eliminadas las interferencias negativas de algún familiar. Y frente a este informe técnico, ¿cuál es la solución que el Consejo del Niño arbitra, y cuál es la posibilidad de recuperación que se brinda a esta menor?: mantenerla en la Cárcel de Mujeres, o pasar de allí al Hospital Vilardebó para hacer gestiones a efectos de que se la mantenga internada, aún cuando haya recuperado la salud, si en algún momento se vió ella afectada por alguna dolencia.

Pero en esta carpeta hay todavía alguna otra cosa que debe ser destacada: uno de los jerarcas del organismo Consejo del Niño se dirige a la Presidenta de la Comisión Interventora y dice que luego de cerrado a fines del año 1952 el Albergue número 3 se solicitó al "Buen Pastor" que recibiera a las menores de 18 años, y para las mayores de 18 años "se obtuvo que los Jueces de Menores en algunos casos de excepción las sometieran a la Justicia Ordinaria".

Fíjese, señor Presidente, lo absurdo del criterio que regula toda esta información que uno de los altos jerarcas del Consejo del Niño brinda a la Comisión Interventora: se obtuvo de los Jueces de Menores que en algunos casos de excepción se sometiera a la Justicia Ordinaria a las mayores de 18 años. ¿Es que es posible que en este país se digan cosas como ésta por hombres encargados de esta función, de este servicio?

Cuando hay delito y son mayores de 18 años, los Jueces de Menores no tienen que sufrir la influencia de nadie, y no la han sufrido con seguridad, para tomar la decisión que corresponda: las han sometido lisa y llanamente a la Justicia Ordinaria, pero ¿es posible esta mentalidad que va roleando todo este problema, que por un lado se permite otorgar a los Jueces de Menores plazo para retirar las internadas, y por otro presiona a los médidcos jefes del Hospital Vilardebó para mantener internadas a personas que deben ser dadas de alto, y luego todavía expresa que en algunos casos de excepción han conseguido de los Jueces de Menores que pasen a la Justicia Ordinaria determinadas personas? ¿Es posible que personas de esta mentalidad y de este sentido de responsabilidad sean las que están orientando y dirigiendo todas las cosas en materia de educación de menores en este país?

Los delitos no se cometen por interpretación graciosa de los jerarcas, sino cuando los hechos son tipificados como delitos. Estas cosas tan elementales, tan simples, tan abecé de toda mínima información jurídica, aparecen totalmente desconocidas y desvirtuadas en este informe.

He sostenido, señor Presidente, y reitero, que en este caso ha habido grandes y graves violaciones de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias. Las disposiciones constitucionales han sido violadas desde el momento en que han sido recluídas en establecimientos carcelarios personas que no tienen el carácter de procesadas ni de penadas; se han violado los artículos 15, 16 y 22 de la Constitución de la República. Los jerarcas de Institutos Penales que han tolerado esta situación han cometido el delito previsto en el artículo 285 del Código Penal. Se ha violado, además, la ley de 19 de octubre de 1933, y se han violado también los artículos 5 y 555 y otros del Reglamento Orgánico Administrativo que rige la vida de Institutos Penales.

Voy a leer no todas las disposiciones legales que los señores legisladores conocen, pero sí la última que he citado, que posiblemente no la manejen con la familiaridad necesaria para recordarlas. Se establece por el Reglamento que señala en qué forma deben funcionar los servicios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, que "en el Establecimiento Correccional y de Detención para mujeres se recluirán las procesadas y penadas que así

lo dispongan las autoridades judiciales, con la debida división de clases". Dice "las procesadas y penadas"; justamente las menores recluídas en ese establecimiento carcelario nó eran, según expresa declaración de la Dirección General de Institutos Penales, ni procesadas ni penadas. Y la resolución que se tomó para recluir a estas personas tampoco fue puesta en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ni del Poder Ejecutivo.

Ese Reglamento está vigente; a él tenían que atenerse las personas encargadas de la administración de todo lo que se relaciona con la vida carcelaria del país.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

A los efectos de que pueda hacer con tranquilidad su exposición, la Mesa quiere advertirle que por error le computó un plazo de treinta minutos cuando en realidad le correspondían cuarenta y cinco minutos, prorrogables por otros treinta, de acuerdo con el artículo 42 del reglamento.

Por consiguiente, le quedan todavía alrededor de treinta minutos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muy bien, señor Presidente.

La Cámara podrá votar o no, la Comisión Investigadora solicitada; lo que no se podrá destruir con la resolución que se adopte; es ese estado de cosas monstruoso en que instituciones creadas para la protección de los menores se transforman en sus perseguidores; lo que no se podrá destruir, con cerrar los ojos a esa evidencia, es que organismos encargados de reencauzar a los menores crean que la solución mejor para ellos es la vida carcelaria, o que jerarcas de un servicio soliciten que se mantenga como enfermos mentales a menores que deben ser dados de alta en sus problemas psíquicos, porque crean dificultades en el establecimiento que administran.

La Cámara podrá votar o no la Comisión Investigadora, y buscará o no deslindar las responsabilidades en esta emergencia; lo que nadie podrá impedir es que la opinión pública reclame que se proceda a una revisión a fondo en todo ese organismo que no cumple con el servicio público que se le ha asignado. El Consejo del Niño está ya definitivamente juzgado; hay que ir a una revisión a fondo de todo él, en todos sus aspectos, en todos sus órdenes.

Para terminar, señor, Presidente quiero explicar a la Cámara por qué razones tomo con tanta pasión este problema.

No conozco a ninguna de las personas que fueron internadas en la Cárcel de Mujeres; me enteré del hecho, como todos, por la información periodística, e inmediamente puse mi atención en él para ver qué era lo que había detrás de todo ello. No sabía, en el momento en que empecé a pedir que se aclararan desde la prensa todos los aspectos de este asunto, quiénes habían tomado parte en estos hechos, ni quienes tenían la responsabilidad en ellos. Confieso que ahora, que ya tengo un poco la opinión formada después de leer este expediente administrativo, tampoco me importa mucho el saberlo o no; lo que me interesa, sí, es que cosas de este tipo dejen de ocurrir de una vez por todas; porque no se trata simplemente del problema de determinar en este caso la responsabilidad de una o varias personas, sino que lo que interesa, y lo que importa a la República, es el problema de fondo, para que no podamos escribir dentro de cinco o de diez años lo que escribíamos con razón hace un tiempo: "Las hijas de los desamparados pasan por este trágico camino: albergue, sirvienta y prostitución. Y los hijos de los desamparados pasan por este otro trágico camino: asilo, Suárez" —hoy podemos tener una palabra de esperanza respecto de esta Colonia —"Cárcel Correccional y Penitenciaría".

Lo que queremos es, estremeciendo la conciencia pública y la de los hombres de Gobierno, evitar esta situación, para que sea corregida de una vez por todas.

Hace algunos años, no mucho tiempo, ocurrió un hecho en este país, que simplemente fué una constancia más en la crónica policial de los diarios: una jovencita de quince o dieciséis años se acercó un día a una barrera ferroviaria por Sayago o Peñarol, y se arrojó bajo las ruedas del tren: dejó escrita una carta que el Juez Letrado de Instrucción que la leyó por intervenir en el suicidio —actualmente uno de nuestros más prestigiosos magistrados— creyó en un primer momento que era el fruto de un desequlibrio mental por lo absurda y espeluznante que resultaba; pero el principio de esa historia, señor Presidente, es tan dramático y trágico, que su sola lectura a través de un parte policial donde se narran los hechos que llevaron al suicidio de esa jovencita, sirven para encausar y enjuiciar toda una organización del Estado que ha sido omisa en el cumplimiento de sus deberes. No hablo en función de las personas que están hoy o que estuvieron ayer; juzgo una institución; juzgo toda una organización que no está cumpliendo con sus obligaciones, de lo cual todos somos un poco responsables por no buscar de prisa y con urgencia la forma de que las cumpla.

Me voy a permitir leer a la Cámara, con toda su dureza e inclusive con todas sus obscenidades si me permite la Mesa, un parte policial que está archivado en alguno de nuestros Juzgados de Instrucción donde se narra una historia que puede servir para estremecer la conciencia de la gente que cree que es muy fácil solucionar el problema de los menores mandándolos a la Cárcel sin buscar caminos para lograr su reeducación o su recuperación.

Se presenta un día a una Comisaría Seccional una señorita a denunciar que a una de sus hermanas, su padre, hombre de cuarenta y un años, la hizo víctima de un cruel castigo mediante golpes de puño y utilizando también un látigo; agregó que a raíz de ese castigo la misma se hallaba lesionada considerablemente.

Se empieza a investigar los hechos; se pide la intervención, inclusive, de la Policía Femenina, para que interrogue a las menores con la mínima violencia posible, debido a que las circunstancias empiezan a presentar esa situación como un caso realmente mostruoso. Y dice la menor castigada que desde la edad de 10 años, "luego de que ellos vinieron a radicarse en esta Capital, procedentes del Departamento"... tal... "hace vida matrimonial con su padre; que recuerda que viviendo ellos en una finca de la calle"... tal... "en horas de la siesta su padre se fué al lecho donde ella se encontraba descansando y después de acariciarla le puso el miembro viril entre sus piernas", etcétera; como consecuencia de eso sufrió un derrame de sangre.

Y prosigue la declarante: "En oportunidades que concurrían a los campos del Sr."... Fulano... "existentes frente a"... tal lado... "donde juntaban piñas, mediante violencia su padre la obligaba a efectuar el coito siempre bajo las amenazas de muerte, a lo que ella accedía, lo que se siguió ejecutando periódicamente para lo cual la llevaba a distintos lugares; llegando al extremo éste de haber construído en un terreno baldío ubicado en la intersección de"... tales y tales calles... "una especie de choza, donde allí efectuaban la conjunción carnal. Que después de esto ella se empleó y en los días que tenía libre venía a su casa, y al regreso al trabajo era acompañada por sus familiares hasta tomar el ómnibus; éste —su padre— "que salía anterior a ellas, la esperaba unas cuadras más adelante ascendiendo a dicho vehículo, para de inmediato hacerla descender, conduciéndola a lugares apropiados donde realizaban sus actos de práctica".

Continúa diciendo que "debido a su vida tan cohibida y acongojada, cotidianamente se desahogaba con llorar, siendo sorprendida por éste, quien le decía que no debía amargarse su existencia por lo que estaba sucediendo entre ambos, y luego con gestos amenazantes le repetía que si algún día llegaba a sacar a luz lo descrito tomaría una reacción violenta contra ella, y que después se eliminaría él".

La narración sigue, señor Presidente. Voy a hacer gracia a la Cámara en lo que respecta a esta menor.

El padre la embaraza; la obliga a abortar. Efectúa exactamente, o intenta efectuar, el mismo tratamiento con otras dos hijas menores. Cuando este hecho se produce, se da conocimiento al Juez Letrado de Menores de turno, interviene la justicia de Instrucción, y por un milagro que ignoro a los cuatro o cinco meses este monstruo estaba otra vez en la calle, en su casa. Exigió a esta chiquilina que volviera a su hogar a seguir la vida de antes; ella prefirió, antes de hacerlo, ir a tirarse bajo el ferrocarril. La justicia de Menores no dió un solo paso: el problema no le interesaba o no le preocupaba.

Insisto, señor Presidente: no hago cuestión de personas y no me refiero tampoco a los actuales Jueces Letrados de Menores, que en ese momento no ejercían esta función; hago cuestión de instituciones. La insensibilidad demostrada frente a una situación frutal como esta y esta otra situación, también de insensibilidad, mostrada frente a estas otras muchachas que estaban en la Cárcel de Mujeres, a las que se quería mantener enfermas en el Vilardebó a toda fuerza, para no tenerlas allí, están revelando una cosa: que hay una insensibilidad de fondo frente al problema, que hay una desorganización total frente a estas situaciones, que debemos reparar de alguna manera.

La Comisión Investigadora podrá o no nombrarse. La sensibilidad que se tuvo frente a algunos para defender sus derechos individuales afectados, a pesar de que eran muy capaces de defenderse por sí solos, posiblemente no se tenga por algunos señores Legisladores frente a estas pobres mujeres que no tienen a nadie que las defienda.

Un caso puede tener trascendencia desde el punto de

vista electoral y señalar para algunos la necesidad de votaría; el otró puede tener complicaciones y dolores de cabeza y enajenarse simpatías y amistades de hombres que pueden tener cierto poder en la administración y en la justicia nacionales.

Yo prefiero seguir el camino que entiendo que es el conveniente, y necesario. Y para determinarme a llevar adelante esta lucha, recuerdo, señor Presidente, el caso narrado de esta pobre muchacha criolla. venida de nuestra campaña a la ciudad, que fué violada reiteradamente por su padre —quien siguió haciendo la misma obra con sus hermanas— y que tuvo que buscar amparo en la muerte para que la defendiera porque nuestra sociedad no fué capaz de tenderle una mano para salvarla.

Nada más.

(¡Muy bien!)

9

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — He depositado en la Mesa una moción de orden, de la que pido que se de lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura con el fin de informar a la Cámara sobre los siguientes puntos:

1º Fundamentos del decreto del 2 de abril del corriente año;

2º Medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para asegurar el abastecimiento de carne a la Capital y para el cumplimiento de los precios oficiales;

3º Situación económica del Frigorífico Nacional;

4º Perspectivas del mercado para nuestros saldos exportables de carne; y

5º Resultados del funcionamiento de la Junta de Carnes, creada por el Poder Ejecutivo.

Salvador García Pintos. — Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción le interpelación leída.

(Se vota):

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: Afirmativa.

La Mesa concertará con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día y hora de la sesión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la proposición del señor Diputado García Pintos, porque considero que el problema planteado tiene gravedad extraordinaria; a tal punto, que en la mañana de hoy me habló por teléfono el señor Ministro de Hacienda para pedirme en su propio nombre, en el del de Ganadería y Agricultura, en el del señor Intendente de Montevideo, y en el de los Directores del Frigorífico Nacional, una reunión extraordinaria de la Comisión de Fomento de la Producción a fin de que se plantee en sus verdaderos términos el problema de referencia.

Según los datos que me proporcionó el señor Ministro de Hacienda, el Frigorífico Nacional se encuentra en situación de tan extrema gravedad, que si no se arbitran medidas urgentes es muy posible que a muy breve plazo tengamos que vernos con sus puertas cerradas.

Con el fundamento de voto que doy querría agregar algo a la inquitud que trajo el señor Diputado García Pintos a la Cámara con este pedido de informes que acabamos de votar.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: con respecto a uno de los planteamientos hechos por el señor Diputado García Pintos, el que se refiere al abastecimiento de carne a la Capital, debo informar que en la mañana de hoy la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido puso gran preocupación en cuanto al estudio y resolución del mismo, porque entiende que deben ser corregidas esas deficiencias que nos inquietan.

He votado afirmativamente el pedido del señor Diputado García Pintos, y anticipo que es preocupación de nuestra bancada examinar exhaustivamente el problema del abasto de carne a la Capital

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nuestro sector ha votado por la afirmativa la moción de llamado a Sala y pedido de informes al titular de Ganadería y Agricultura porque entiende que este problema ha tomado ya un cariz y una magnitud tales que se hace absolutamente indispensable una adecuada explicación por quien tiene la mayor parte de responsabilidad en este problema.

Como la deja insinuar el pedido de informes, el problema actual, que corre por cuerda separada del que se refiere al Frigorífico Nacional, comienza a raíz del decreto del 2 de abril de 1954, decreto desafortunado, tal como lo calificamos hace pocos días con motivo de celebrarse la Asamblea General. En efecto: en uno de los párrafos del Mensaje del Poder Ejecutivo, a propósito de los beneficios a la lana, se dice que el Poder Ejecutivo está propiciando medidas para estimular la exportación de carne; pero no sólo no la ha estimulado, sino que por primera vez en muchos años nos encontramos con que el Frigorífico Nacional ha pasado una semana sin poder comprar una sola res en la Tablada, al mismo tiempo que la disminución de haciendas en plena zafra ha llegado a magnitudes nunca vistas.

Aparte del problema fundamental que implica el hecho de que la población de Montevideo esté en manos de un grupo de individuos que especulando, maniobran en las sombras en la más total impunidad, cobrando lo que quieren a la población consumidora de Montevideo que tiene como alimento básico la carne, hay que tener en cuenta los quince mil obreros de la industria frigorífica, que están sometidos a un verdadero paro forzoso, por lo que la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica se ve abocada a un estado de quiebra.

El problema del Frigorífico Nacional, por su gravedad es de sobra conocido. En su pedido de informes el señor Diputado García Pintos hace expresa alusión a ese asunto, sosteniendo que es de resorte exclusivamente legislativo el dar los medios adecuados a esa Institución para que cumpla las finalidades que la Ley puso en sus manos desde 1928, fecha en que se aprobó la ley de creación del Frigorífico Nacional.

Por ahora, señor Presidente, es lo que pensamos señalar dentro de lo mucho que pensamos decir cuando oportunamente se plantee este problema en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado esta interpelación por motivos distintos de los expresados.

Creo que lo que está ocurriendo proviene del error en la creación del monopolio otorgado al Frigorífico Nacional que no es una institución nacional, sino de un carácter en que prevalecen los intereses privados; este carácter ha conducido al Frigorífico Nacional a la situación en que se encuentra.

Creo, también, que una Comisión debería estudiar si existe alguna facultad legal que permita detener a los vehículos que traen carne, y no me refiero a los que traen carne en cantidades considerables sino a aquellos otros que traen pequeñas cantidades adquiridas por sus ocupantes en las proximidades de Montevideo; yo no sé que exista facultad legal alguna que permita tomar esas medidas.

Con respecto al Frigorífico Nacional, al igual que en otros casos de creaciones erróneas que figuran en nuestras leyes, se da el caso paradógico de una ciudad que se defiende fieramente de que se la provea de alimentos que dentro de ella escasean. Estamos en una situación tal que el Frigorífico Nacional no puede comprar; pero los propietarios del Frigorífico Nacional —que son, en rigor, los grandes estancieros— proveen a los mataderos próximos a la capital de la carne que éstos necesitan. Entretanto, el Frigorífico Nacional, desde que existe, no ha tenido otra precaución que la elevación del precio de los ganados, que naturalmente ha determinado el aumento del precio de la tierra, con todas las consecuencias lamentables que estamos padeciendo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este pedido de llamado a Sala formulado por el señor Diputado. García Pintos.

Debo señalar, también, que en diversas oportunidades durante esta Legislatura hemos tenido oportunidad de referirnos a este grave problema de la carne. En ocasión de un debate producido el año pasado, solicitamos que la

Comisión de Fomento de la Producción estudiase un conjunto de soluciones —desde luego sin pronunciarnos sobre el fondo de las misma—, porque entendemos que en esta materia hay una total desarticulación. Creemos que todo estudio que sea dirigido a resolver el problema de la carne en el país debe enfocarse primordialmente sobre la base de un aumento de producción. En ese sentido son conocidas nuestras ideas.

Se ha sostenido aquí, en lo que respecta al problema del abasto —lo sostuvo el señor Diputado Palomeque en la Legislatura anterior —como solución fundamental la del abasto libre. Creemos también que debe adoptarse un conjunto de medidas en lo que tiene que ver con los precios al consumo y la industrialización de los productos, y fundamentalmente medidas de fondo que den término a la comercialización de este importante alimento por conducto del mercado negro.

Además de otras consideraciones que formularemos cuando esté presente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dejamos estas consignadas en la versión taquigráfica para expresar que hemos votado gustosos este llamado a Sala, que nos permitirá, por lo menos, conocer cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo en tan delicado asunto.

10

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Voy a pedir a la Mesa que dé cuenta de un proyecto de ley presentado con la firma de los señores Diputados Carrere Sapriza, Fernández y el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Lezama.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: afirmativa. Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza, Lezama (don José León) y Fernández, presentan un proyecto de ley sobre desgravación de impuestos a las lanas sucias y lavadas de la zafra actual".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

11

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: había pedido la palabra para hacer una aclaración sobre el asunto que estaba en la etapa de los fundamentos de voto. Creo que tengo derecho a hacerlo... creo que puedo hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; no hay ningún asunto en discusión.

SEÑOR MATTOS. — Yo había hecho uso de la palabra, anteriormente, y quiero complementar lo que dije entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tuvo tres minutos para fundar su voto.

SEÑOR MATTOS. — Que no utilicé, por otra parte; apenas si me insumió un minuto, debido a la parquedad que me caracteriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado: los minutos no se pueden distribuir en etapas.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, pido la palabra para una información a la Cámara, como Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo sabía que iba a llegar a términos razonables con el señor Presidente, que aplica el Reglamento —y hace muy bien— con todo rigor, aunque da lugar a estas diferencias.

Simplemente quería decir dos cosas: una, a raíz de las últimas palabras del señor Diputado Puig, en el sentido de que la Comisión de Fomento de la Producción tiene un proyecto muy importante, ya prácticamente terminado, relacionado con el problema de la carne que estábamos tratando hasta hace un momento; y otra, complementando mi información anterior en el fundamento de voto, que la Comisión de Fomento de la Producción ha sido citada urgentemente a raíz del pedido a que hice referencia anteriormente, para una sesión a la cual asistirán los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y directores del Frigorífico Nacional, así como el señor Intendente Municipal de Montevideo, que también concurrirá a esa sesión que se celebrará el día jueves a las 15 horas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está informada la Cámara.

12

SEÑOR GAUDIN — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley, que ya mereció aprobación en el Senado, por el que se acuerda venia al Municipio de Salto para contratar un empréstito a fin de pagar deudas de administraciones anteriores. Es un proyecto similar a otros que votó esta Cámara para siete u ocho Departamentos.

En virtud de estar aprobado por el Senado, y por haber ya figurado infructuosamente varias veces en la orden del día, pido que esta inclusión se haga para ser tratado con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, con o sin informe, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Gaudín.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: se dió cuenta hace breves instantes de un proyecto presentado sobre desgravación a las lanas; nuestra bancada también ha presentado un proyecto en ese sentido.

Como no escapa a la consideración de los señores Representantes la importancia que tiene este problema y la necesidad de resolverlo a la mayor urgencia posible, exhortaría a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que de ser posible tuviera hecho este informe para el día de mañana, a fin de que la Cámara pueda abocarse a su estudio.

Entiendo que la Cámara, con toda seguridad, tiene interés en resolver rápidamente este problema; ya que se ha discutido mucho, y todas las bancadas han tomado parte en la discusión, creo que se podrá resolver rápidamente. Por lo tanto, hago moción para que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informe esos proyectos —el nuestro y el presentado por la bancada colorada independiente —a fin de que puedan ser tratados en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunicará a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la solicitud del señor Diputado, pero entiende que no puede votarse.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La Cámara de Senadores introdujo modificaciones a un proyecto que había sancionado esta Cámara, por el cual se establecen diversos estímulos a la industria de la construcción. Esas modificaciones del Senado están informadas por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la que, a su vez, propone un proyecto de ley complementario que viene a llenar una laguna que se había producido entre el régimen de la ley de 1949 y esta nueva ley que entraría a regir ahora.

En consecuencia, pido que esos dos proyectos, informados ya por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se incluyan como un solo asunto en la orden del día de la sesión de mañana

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos a que ha hecho referencia del señor Diputado se incluyen como un solo asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cinco: Afirmativa

13

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Iba a hacer el mismo pedido que ha hecho el señor Diputado Rodríguez; pero, además, quisiera que se incluyese en la orden del día de la sesión de mañana otro proyecto, también informado por la Comisión de

Asuntos Financieros y Bancarios, sobre prórroga para el pago sin multas, recargo o intereses de los impuestos que se adeuden.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El proyecto a que hace referencia el señor Diputado Terra creo que la Cámara lo puede votar en la tarde de hoy en menos de cinco minutos —y a tal efecto he presentado una moción de urgencia—; se trata de un proyecto que ha creado una enorme expectativa entre los deudores o contribuyentes morosos, que no pagan los impuestos directos teniendo en cuenta que ya la Cámara había sancionado un proyecto de prórroga modificado ahora por el Senado, y eso viene a perturbar evidentemente las finanzas del Estado.

Voy a pedir, por lo tanto, que se dé lectura al proyecto, y creo que la Cámara lo podría votar sin ninguna pérdida de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción de urgencia del señor Diputado Solares.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a prórroga para su pago sin recargo de los impuestos directos, sancionados por el Senado e informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Fundo esta proposición teniendo en cuenta la expectativa creada por los contribuyentes morosos que no pagan los impuestos directos adeudados, ante el proyecto de prórroga que ya ha sido aprobado por el Senado.

Alfredo J. Solares".

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de ponerse a votación la moción del señor Diputado Solares?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Por estar comprendido en el inciso M) del artículo 90, ruego a la Mesa que no compute mi voto en esta votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

En discusión el proyecto de ley relativo a "Impuestos Directos. Prórroga para su pago, sin recargos. — (Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Texto aprobado por la Cámara de Representantes el 15 de Diciembre de 1953.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 le diciembre de 1953, el plazo para el pago de todos los impuestos directos, sin multas, recargos o intereses.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de diciembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjase un plazo de 15 días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley. No regirán estos beneficios en los casos en que exista demanda judicial por defraudación de impuestos.

A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentaje a que tendrían derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y de la ley similar de 11 de diciembre de 1953, y que se clausuren al amparo de las mismas. Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de diciembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha tenido a estudio el proyecto de ley por el que se concede un plazo a los deudores morosos para el pago sin multas, recargos o intereses de todos los impuestos directos, que originario de esta Cámara, ha vuelto con modificaciones del Senado.

Sin compartir totalmente las variaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Senadores, Vuestra Comisión ha considerado conveniente prestar su aprobación al referido proyecto, conceptuándole el medio más práctico de regularizar la recaudación de los recursos impositivos del Estado.

Por tales consideraciones, se permite aconsejar a la Cámara la sanción de la adjunta iniciativa.

Sala de la Comisión, a 26 de abril de 1954.

Gabriel Terra, Miembro Informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Juan C. López Gutiérrez. — Armando R. Malet. — Héctor Lorenzo y Losada. — Jorge Carbonell y Migal. — Renán Rodríguez. — Francisco Mario Ubillos. — Severino C. Trotta. — Rodney Arismendi (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto con las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto leído.

(Se vota):

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota):

—Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: Afirmativa.

14

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: mociono para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice este Cuerpo en la próxima semana, un proyecto de ley del cual soy autor, que prorroga el plazo para la explotación de juegos de azar en los Casinos del Estado en las localidades de Atlántida, Punta del Este y Piriápolis.

Fundo esta proposición, señor Presidente, en el unánime clamor de las localidades nombradas, para que se establezcan nuevos plazos a los efectos de que el turismo continúe visitando esas localidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria de la semana próxima el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota):

—Veintiocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es para dejar constancia expresa, como lo hicimos anteriormente, cuando también se propuso incluir en la orden del día este asunto, que nuestro sector ha votado negativamente esta inclusión, por entender que si a nuestro juicio nunca se justifica la extensión del juego, menos se justifica en períodos en que el turismo no existe y en que el juego va a gravitar sobre la gente de trabajo de esos lugares.

(Apoyados).

15

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una aclaración sobre el proyecto de ley recientemente votado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SORHUETA. — No sé si por la rapidez con que votó la Cámara el proyecto de ley relativo a la prórroga de plazo para el pago sin recargo de impuestos directos, se ha percibido que este proyecto difiere fundamentalmente del que inicialmente votara el Cuerpo. En aquella oportunidad se prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 1953 el plazo para el pago de todos los impuestos directos, sin multas, recargos ni intereses, y hace unos instantes la Cámara termina de votar un proyecto que le remite el Senado, que no especifica qué clase de impuestos son, lo que significa que los involucra a todos; y la finalidad de dar esa posibilidad a los morosos en impuestos directos no queda establecida: rige para todo el régimen impositivo.

Quiero hacer esta manifestación, porque me parece que la Cámara ha sido sorprendida en su deseo de votar rápidamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto tiene informe de la Comisión, señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Tiene informe; pero lo que ocurre es que el proyecto que había aprobado la Cámara era totalmente distinto al que ahora envía el Senado. La Cámara termina de prorrogar el plazo para el pago de todos los impuestos, y no solamente para los directos.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—No hay más que leer detenidamente el proyecto que votó la Cámara, y se verá que hay una diferencia fundamental entre el propósito que tenía el Cuerpo y el proyecto que votó hoy.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como es notorio, no he intervenido en este asunto porque podría estar comprendido entre los beneficios de esta ley; pero para aclarar al señor Diputado Sorhueta, porque conozco el asunto, quiero hacerle notar que este cambio de redacción ha sido deliberado, ya que extendiendo este beneficio de pago sin recargo ni multas a todos los impuestos, quedan comprendidos en él también los deudores a las Cajas de Jubilaciones, a efectos de que las empresas puedan realizar aportes sin recargo de intereses, y el Estado tenga dinero a mano para colocar la deuda. Ese es el fondo del sunto.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: La duda que plantea el señor Diputado Sorhueta no existe.

En realidad la modificación del Senado es en cuanto al plazo. El proyecto anterior de la Cámara establecía una prórroga hasta el 31 de diciembre, y el votado por el Senado estatuye a partir de la promulgación de la ley 15 días de plazo para el pago de impuestos sin recargos.

Ese plazo perentorio de quince días fué sugerido en el Senado por el propio señor Ministro de Hacienda, a fin de que los contribuyentes pudieran gozar de ese beneficio.

(Apoyados).

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — Quiero decir por vía de fundamento de voto, que la interpretación que acaba de dar el señor Diputado Terra no coincide con el texto que acabamos de votar...

(Apoyados).

—...que claramente expresa así: "...para que los contribuyentes morosos paguen sin recargo, multas e intereses los impuestos adeudados". El texto legal no distingue entre impuestos directos, impuestos hereditarios, impuestos de ganancias elevadas, impuestos de Cajas de Jubilaciones, ni de ninguna otra clase; de manera que lo que votamos forma un régimen excepcional de exoneración por quince días, que comprende a todos los impuestos, como lo sostuvo el señor diputado Sorhueta.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Cuando solicité la palabra iba a manifestar lo mismo que ha expresado ahora el señor Diputado Malet.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si lo que se ha votado es una cosa distinta de lo que se pensaba, parece que debiera votarse de nuevo, que hay que ir a una reconsideración.

(Murmullos).

—Evidentemente la Cámara creyó que votaba una disposición determinada, y ahora se afirma que es distinta —y parece serlo—, por lo que creo que es necesario consultar al Parlamento nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Batlle Pacheco mociona para que se reconsidere?...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — El proyecto ya ha sido comunicado!

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?...

¿No hay precedentes al respecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no conoce ningún precedente.

La Cámara, por 51 votos en 54 resolvió la comunicación inmediata del proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Me permito consultar a la Mesa sobre si no se planteó en esta misma Legislatura el problema relacionado con la efectividad de las comunicaciones en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo recuerda, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero pido que se me informe.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la negativa la sanción de este proyecto de ley. Creo que esta es una corruptela demasiado seguida para que continuémos admitiéndola; porque si seguimos votando cada tres o seis meses, o cada año, una exoneración de las multas y recargos, el resultado final será que nadie va a estar al día con el Fisco: todos van a estar atrasados porque tendrán interés en sacar rendimiento a su dinero. Todo esto es una corruptela que no se puede admitir.

Además, el texto de la ley aprobada por el Senado, y que ahora acaba de sancionar esta Cámara, tiene un alcance extraordinario; nadie puede decir hasta dónde llega.

SEÑOR ARISMENDI. — Hasta lo municipal!

SEÑOR FERRER SERRA. — Exactamente; como es una disposición de orden general de carácter tan amplio, alcanza hasta los impuestos municipales.

(Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que estos son precedentes sumamente funestos para el buen orden de la Administración Pública.

Hasta ahora estamos protegiendo continuamente a los morosos, y eso no es posible, no es admisible. Todos vamos a convertirnos en morosos a sabiendas, para tener la protección del Estado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — He votado afirmativamente este proyecto de ley.

Si existe una corruptela, como dice el señor Diputado Ferrer Serra, ella es del propio Parlamento que crea la expectativa —fundada expectativa— en los contribuyentes. Ya pregunto a los compañeros de Cámara: los contribuyentes morosos, frente a un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, que los exonera del pago de recargo, frente a un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores sobre el mismo problema, ¿qué hacen en relación a sus obligaciones para con el Estado? A mi juicio, esperan; no pagan.

(Murmullos).

—Creo que es humano que si hay proyectos en trámite que crean esa expectativa, fundamentalmente ese contribuyente no pague.

(Interrupciones).

—Será un héroe o un ángel el que vaya a pagar un impuesto a una ventanilla.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. Campana de orden).

—Frente a esta situación, frente a esta expectativa, creo que el Parlamento ha hecho bien en votar la exoneración de recargos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco formuló moción para que se reconsiderara este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A los efectos de volver a votar ,porque es evidente que la Cámara sancionó algo que entendía distinto a lo que es en realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar, en primer término, si se reconsidera la votación por la que se dispuso la comunicación inmediata del proyecto.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto quiero dejar constancia de que he votado negativamente el proyecto, para ser consecuente con actitudes parlamentarias anteriores.

En lo que tiene referencia con el problema reglamentario de la reconsideración que solicita el señor Diputado Batlle Pacheco, nos encontramos indicutiblemente con la resolución adoptada por el Cuerpo, de comunicar en el día el proyecto. Algún señor Diputado solicita informes de la Mesa sobre si el asunto tenía antecedentes parlamentarios; creo recordar que en este período de la Legislatura, en una sesión extraordinaria, al aprobarse un proyecto que modificaba los horarios de trabajo en las panaderías, se votó también su comunicación en el día y "a posteriori" el señor Diputado Cardoso, con un argumento que trajo a Cámara solicitaba la reconsideración del proyecto, cosa que no prosperó en virtud de las argumentaciones que en aquel momento varios señores Diputados esgrimieron.

De manera que quiero recordar a la Mesa que existe un antecedente, y creí que la Cámara en problema de igual naturaleza adoptó posición contraria a reconsiderar un asunto cuando se había votado la comunicación en el día.

Esos antecedentes deben estar en poder de la Secretaría.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: soy contrario al proyecto de fondo; pero creo que una vez comunicado la Cámara no puede reconsiderarlo.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Después del acto en que la Cámara resuelve la comunicación en el día, el Cuerpo renuncia expresamente a todo pedido de reconsideración sobre el mismo. Por eso la comunicación en el día exige un quórum especial; realizado el acto formal de la votación para comunicar el proyecto en el día, ya el problema no puede ser reconsiderado, y escapa al contralor de la Cámara aunque efectivamente no haya sido firmada la comunicación por la Mesa del Cuerpo; pero la Cámara ha renunciado expresamente a todo recurso de reconsideración sobre el mismo

(Apoyados).

—Para mí este problema no puede ser discutido, a pesar de que yo soy totalmente contrario al fondo del proyecto.

SEÑOR FABINI — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR FABINI — Quería observar al señor Diputado Ferrer Serra que me llama poderosamente la atención que la Cámara, que puede votar la reconsideración de una ley, cualquiera sea su importancia, no pueda votar la reconsideración de un asunto que evidentemente parece tener mucha menos importancia, como es una simple comunicación.

Como no entiendo mucho este problema, hago esta observación para que el señor Diputado Ferrer Serra desenrede esta madeja, que yo no puedo desenredar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los actos administrativos y legislativos pasan con autoridad de cosa juzgada, que no puede tener un ulterior recurso. Cuando la Cámara ha votado un proyecto de ley en el día, y al otro día lo comunica por imperio de disposiciones reglamentarias; entonces está o en el Senado o en el Poder Ejecutivo, y aunque no se haya convertido en ley todavía la Cámara no puede reconsiderarlo.

También sucede eso cuando la Cámara resuelve comunicarlo en el día; lo que pasa es que en la Cámara existen precedentes y otras corruptelas parlamentarias; lo digo con todas las palabras. Con todo proyecto que se sanciona existe un apuro para hacer la comunicación en el día, lo cual no es admisible. Jamás he votado en esta Cámara una comunicación en el día, porque no nos permite subsanar un error que encontremos —como se dice que lo hay muy grande en la ley de arrendamientos que se acaba de votar, donde se hace referencia a la morosidad, que va a traer conflictos porque el texto del artículo 10, 12 ó 13, tiene que ser a la inversa. La gente que lo ha estudiado cree que va a provocar graves conflictos; pero la Cámara comunica en el día la sanción del proyecto y nosotros nos encontramos desposeídos de poder reconsiderar lo que hemos hecho. Eso es un eror; sale de nuestra jurisdicción; hay un acto expreso de voluntad de la Cámara por el cual renuncia a entrar a considerar el mismo asunto. Por ello no se puede volver sobre el mismo, porque entonces la legislación, las leyes, los proyectos nunca estarían en condiciones de ser comunicadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la tesis que se sostiene es equivocada. Se comprende perfectamente que si la Cámara comunica en el día a otro Cuerpo la sanción de un proyecto, ya ha perdido el derecho de volver sobre él. Eso creo que no podría discutirse; pero cuando se reacciona inmediatamente de la resolución tomada cuando la Cámara no ha hecho la comunicación a nadie, cuando va a ordenar a las oficinas correspondientes que no hagan la comunicación, no veo por qué no va a poder tomar ese camino.

Por eso me parece inaceptable esa tesis; y mucho más cuando se presenta un proyecto respecto del cual se dice que tiene tales características, y luego las mismas personas que han hecho esa afirmación reconocen que no es así. Luego, la Cámara ha votado equivocadamente, y no creo que haya Cuerpo alguno mientras esté dentro de sus resortes modificar lo actuado, que pueda tener las puertas cerradas a esos efectos.

Nada más.

SEÑOR CARTOLANO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La referencia que ha traído al debate el señor Diputado Sierra Díaz es exacta: el señor Diputado Cardoso, en una oportunidad, cuando se consideró el problema relativo a horarios para los obreros de panaderías, pidió reconsideración, pero al día siguiente; y no estoy equivocado, creo que la comunicación ya había sido efectuada al Senado.

También existe otro precedente: que después de votada la comunicación al Senado, la Cámara, ante un pedido de reconsideración de un señor Diputado, entendió que estando el proyecto en jurisdicción de la Cámara de Diputados, y no habiendo mediado la comunicación pertinente, se podía reconsiderar; lo recuerdo perfectamente, señor Presidente.

Por esa razón, creo que hay precedentes en uno y en otro sentido: por lo cual, en este caso, no se puede tomar como valedera una sola opinión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Cuando no media la votación de la comunicación en el día, si no recuerdo mal el Reglamento establece que la comunicación se hará una vez efectuada la sesión siguiente. El buen sentido en este caso indicaría que es a efectos de ganar tiempo que la Cámara, con quórum determinado, vote la comunicación en el día; y también indicaría el buen sentido, en mi opinión, que desde que el asunto está en la órbita del Cuerpo, cuando no ha salido de su esfera, cuando no se ha consumado el acto que se acaba de disponer, la Cámara está siempre en tiempo de volver sobre el proyecto y darle el trámite que crea conveniente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a suponer el caso contrario: vamos a suponer que la Cámara no haya decidido la comunicación en el día, y que los proyectos de ley sigan el trámite normal: al final de la sesión de mañana, la Cámara procederá a comunicar todos los proyectos que hayan sido sancionados en esta sesión; pero como las oficinas, mañana a las ocho de la noche no se van a poner a trabajar rápidamente para comunicar todos los proyectos, al día siguiente de mañana, de tarde, a la hora 17, cuando va a empezar la sesión, empezaremos a preguntar si tal proyecto, sancionado el martes, fué o no comunicado: si no lo fué, y está en las oficinas, entonces un Diputado pue-

de pedir la reconsideración y pierde valor todo lo que estamos haciendo.

(Apoyados).

—Es una norma que debe aplicarse. La comunicación depende de un acto volitivo del propio Cuerpo, éste no puede volver sobre su decisión.

Tuve que retirarme un instante de Sala; soy contrario a este proyecto, pero creo que puede haber una solución, sin romper las formalidades. Después de haber considerado este asunto, ¿se votó otro?

SEÑOR MATTOS. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, no cabe una reconsideración, sino un pedido de rectificación sobre la votación tomada, para comunicar en el día la sanción del proyecto; la rectificación se puede hacer siempre que la Cámara no haya pasado a otro asunto. Cuando la Cámara pasó a considerar otro asunto, ya no se puede rectificar la votación; la prueba está en que todavía estamos en los fundamentos de voto. La votación no ha quedado firme.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Ferrer Serra, con esa agilidad mental y esa agudeza que todos le reconocemos, ha encontrado una forma de estirar mi argumento para ponerlo en contraposición consigo mismo; pero la verdad de las cosas es que este pedido de reconsideración se plantea inmediatamente de efectuada la votación.

No es posible ni admisible esa inflexibilidad que lleve a la Cámara a no poder rectificar un error inmediatamente de cometido; es una aplicación reglamentarista tan extrema que no cabe en un examen sereno por parte de los legisladores que tienen que dar su voto en esta incidencia.

Insisto en que desde que el acto no ha sido cumplido, en que desde que la Cámara pretende volver sobre sus pasos inmediatamente de producida la votación, sin haber tratado —como lo acaba de hacer notar el señor Diputado Ferrer Serra— ningún otro asunto, y sin haber hecho ninguna otra votación, es evidente que la Cámara está plenamente habilitada para rectificar en este caso la votación, reconsiderar el asunto y volver a su discusión, para que los legisladores den su voto a la luz de esta nueva incidencia y lo hagan en la forma que lo consideren mejor, ya sea a favor o en contra del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la solución que propone el señor Diputado Ferrer Serra es perfectamente viable: se puede votar la rectificación de la votación en cuanto a la comunicación inmediata, ya que no se pasó a otro asunto; y ello obviaría todas las dificultades y no significaría sentar ningún precedente.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Hacía rato que pedía la palabra para referirme a la aplicación del artículo 77 del Reglamento, que me parece que obvia perfectamente el problema. Dicho artículo habla de la modificación por reconsideración de una resolución de la Cámara. Es evidente que la decisión de la Cámara fué la de comunicar en el día; de manera que ajustándose al artículo 77, y no habiendo habido una votación posterior, es totalmente pertinente reconsiderar la votación de la comunicación en el día, antes de la reconsideración del proyecto que determinaba esa votación.

De tal manera que lo que correspondería, en mi criterio, sería aplicar el artículo 77, es decir, reconsiderar la decisión de la Cámara sobre la comunicación en el día, ajustándose además al quórum que requiere la modificación que se solicita.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es más conveniente al caso el criterio sustentado por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?... Simplemente para que la Mesa me informe —porque no lo encuentro en el Reglamento— cuál es el artículo que dice que una vez tomada la votación de comunicación, no se puede reconsiderar. No encuentro ese artículo en los capítulos de reconsideración ni en los de comunicación inmediata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Reglamento lo dijera expresamente, probablemente no hubiera habido esta discusión, señor Diputado.

Tal como lo acaba de decir el señor Diputado Ferrer Serra, los proyectos se comunican una vez finalizada la sesión siguiente; pero por mayoría en quórum máximo puede determinarse por la Cámara la comunicación inmediata, que es lo que se hizo en este caso, con el agregado de que fué por mayoría absoluta: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro.

SEÑOR FABINI. — Agradezco al señor Presidente la información, y agrego simplemente que no estoy de acuerdo con él cuando dice que si estuviera contemplado en el Reglamento no habría habido esta discusión, porque muchas de las discusiones que hemos presenciado en esta Cámara estaban perfectamente contempladas en el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en cuanto a la comunicación inmediata del proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y tres por la negativa: Negativa. — Unanimidad.

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, para que se reconsidere el proyecto recientemente votado.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se vuelve a considerar las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre prórroga de plazo para el pago sin recargo, multas ni intereses de impuestos adeudados.

En discusión.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en honor a la verdad, quiero rectificar lo que expresé hace unos momentos respecto al alcance de este proyecto de ley. Tenía por delante el texto de la Cámara de Representantes, y en el repartido se había omitido el proyecto tal cual había sido sancionado por el Senado.

En realidad, hay una modificación de fondo en el texto, y tienen razón los señores Diputados que así opinan, ya que el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes se refería a todos los impuestos directos, y el sancionado por el Senado se refiere a todos los impuestos adeudados. Quiere decir, entonces, que además de los impuestos directos comprende a todos los impuestos en general.

Esa modificación del Senado respondió a un pedido del señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que se ampliara ese beneficio para todos aquellos contribuyentes que adeudasen cualquiera clase de impuestos, pero estableciendo entonces un plazo perentorio de quince días para gozar del aquel beneficio.

Creo que teniendo en cuenta lo expresado por el señor Diputado Solares, es decir: la expectativa creada alrededor de este proyecto en cuanto a la prórroga de pagar sin recargo, multas e intereses los impuestos directos establecidos en el proyecto de la Cámara de Repeesentantes hasta el 31 de diciembre, aun con las modificaciones del Senado extendiendo la prórroga a todos los impuestos y considerando además el beneficio que significará para el Tesoro Nacional la regularización de la recaudación de las rentas, el proyecto es conveniente, y anuncio que le daré mi voto afirmativo.

El cambio de texto nos sorprendió no sólo al Diputado que habla sino a todos los miembros de la Comisión, porque el informe presentado a la Cámara está suscrito sin salvedades por todos los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

De ahí que no es extraño que haya sorprendido también al miembro informante el alcance del proyecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que no se puede pasar en silencio que se diga que el proyecto en la forma que está redactado afecta también a los impuestos municipales. Los impuestos municipales no tienen nada que ver con este asunto; los impuestos municipales los crea el Municipio; cuando mucho, necesitan la anuencia del Parlamento, pero nunca la ley de creación. *Esto alcanza* pura y exclusivamente a los impuestos nacionales

(Apoyados).

—...a los que recauda y administra el Gobierno Nacional, y de ahí no pasa.

(Interrupciones).

—En cuanto a lo demás, todos nos dimos cuenta en la Comisión de la modificación que había introducido el Senado. El Senado modificó el plazo que había puesto la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, reduciéndolo a un plazo perentorio de quince días con el único fin de acelerar la recaudación, según la explicación que surge de la discusión en el Senado. Esa es la única modificación que tiene; y la Comisión, en lugar de dejar el plazo hasta el 31 de diciembre, como se había puesto, lo limitó a quince días, como lo hizo el Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Ferrer Serra lo permite, la Mesa va a hacer dar lectura de la ley Nº 11.831, de noviembre de 1952, cuyo texto entiende que es totalmente coincidente con el del proyecto que está a consideración de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

"Artículo 1º Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos, multas, ni intereses, hasta el 29 de diciembre de 1952 inclusive los impuestos que adeuden en la fecha de promulgación de la presente ley.

No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos. En los casos en que no se hubiere comunicado a las Oficinas Recaudadoras el monto de la liquidación provisoria o definitiva de los impuestos de herencia y a los ganaciales, el contribuyente podrá consignar en las referidas Oficinas, las que le expedirán el recibo correspondiente, el importe que estime adeudar. Si el importe de la liquidación definitiva fuere superior al consignado, se aplicarán los recargos que correspondan a la diferencia entre ambos importes. A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y que se clausuren al amparo de la misma. Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1952.

Daniel Blanco Acevedo, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: conocía ese antecedente y también de la ley de 11 de diciembre de 1953, donde se estableció una exoneración de impuestos que no se pudo aplicar en la práctica porque la ley decía: "desde la fecha de la sanción" de la misma, y la ley fué comunicada pasados los diez días de la sanción, y entonces nadie pudo acogerse a la exoneración que se confería por aquella ley —que era la de ampliación presupuestal, si no estoy equivocado...

(Apoyados).

—...que fué promulgada el 11 de diciembre, pero se publicó allá por el 21 o 22 de diciembre, por lo cual fué totalmente inaplicable.

Pero dejando de lado todos esos antecedentes, viviendo un poco el momento actual, reconozco que en el interior del país se está pasando una situación difícil por falta de numerario, que se debe fundamentalmente a dos causas: primero, porque el trigo, a pesar de todo lo que se dice, no es adquirido por el Banco de la República; y segundo, porque la colocación de la zafra de lana se ha paralizado.

Pero a pesar de esta situación, considero que la exoneración de los recargos, multas e intereses es una cosa total y absolutamente inconveniente, al mismo tiempo que es un estímulo para el moroso. A veces se puede ser moroso obligado por las circunstancias, como en los presentes momentos; pero muchas veces el moroso lo es por comodidad, y hasta por cálculo porque sabe que va a venir una ley que lo va a exonerar de todas las multas y recargos, y entonces dice: "¿Para qué voy a pagar? Voy a emplear ese dinero en el giro de mi comercio; le voy a sacar el interés, y después, cuando me exoneren voy a pagar y contribuyo". Y entonces, en lugar de obtener lo que se busca en este instante, que es un mayor aporte para el Fisco, y especialmente para Rentas Generales que pasa por un momento de apremio, lo que haremos será perturbar la regular recaudación de los impuestos.

Contesto las observaciones del señor Diputado Solares: a pesar de esta ley, y de la del 11 de diciembre de 1953, que fué inaplicable por las circunstancias antes apuntadas, hay mucha gente que abonó sus impuestos, que se sintió en la obligación de abonarlos por propio espíritu, y otros porque las circunstancias los obligaron. Podría citar casos de gente que ha abonado impuestos sucesorios con recargo sabiendo que estaba en gestión esta ley, y lo hicieron porque las circunstancias los obligaban, porque tenían que escriturar, o por cualquier otra cosa. No hay que olvidar que en muchas oportunidades esa mora se produce por diversas circunstancias, a veces imputable a los propios profesionales que tramitan el expediente.

Creo que todo esto es profundamente perturbador; me inclino en el sentido de que los impuestos se paguen en la fecha correspondiente; de lo contrario, nadie va a pagar sobretasa, nadie pagará las contribuciones en el período pertinente, provocando profundos inconvenientes para todos.

Además, esta ley, que es repetición de la anterior, comprende a todos los impuestos internos, alcance que aquella no tenía; pero ahora se le puede dar perfectamente un alcance a todos los impuestos internos, y aun a los de ganancias elevadas. Todos estos impuestos entran sin discusión alguna.

Coincido con el señor Diputado Carbonell y Migal en que no va a alcanzar a los municipales, a pesar de lo que dije anteriormente, porque respecto de estos impuestos se requiere la iniciativa de la Intendencia.

(Interrupciones).

De lo contrario, la autonomía municipal y el equilibrio de los presupuestos estaría en manos de la Cámara pura y exclusivamente; lo que no parecería lógico, pues barrería con todos los conceptos relativos a autonomía departamental.

Por estas consideraciones, rápidamente expresadas, voy a repetir mi voto negativo a la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En este proyecto observo una cosa curiosa: y es que en el informe se dice algo distinto de lo que se afirma en el proyecto.

El informe dice: "Vuestra Comisión ha tenido a estudio el proyecto de ley por el que se concede un plazo a los deudores morosos para el pago sin multas, recargos o intereses de todos los impuestos directos que, originario de esta Cámara, ha vuelto con modificaciones del Senado".

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha propuesto a la Mesa ninguna modificación a este proyecto.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Batlle Pacheco padece un error. Fíjese que el informe se refiere al proyecto originario de la Cámara, que tenía ese texto, que hacía relación a la exoneración de multas, recargos e intereses de todos los impuestos directos, pero en este proyecto el texto ha sido evidentemente modificado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?...

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Creo que la información suministrada por el señor miembro informante está en contradicción con el repartido que tenemos en nuestras bancas; porque aquí se dice: "Texto aprobado por la Cámara de Representantes el 15 de diciembre de 1953". Luego viene dicho texto. Y a continuación, lo que decía el señor Diputado Batlle Pacheco, un informe de la Comisión del 26 de abril último; quiere decir, que este informe tiene que referirse, por la relación de la fecha, al proyecto de la Cámara de Senadores.

Por esta razón, me parece que el señor miembro informante ha padecido un error.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Después de lo que yo señalaba, dice que hay variantes; pero el que lee entiende que son variantes a un proyecto de tolerancia para el pago de los impuestos directos. A nadie se le puede ocurrir que la variante sea de tal carácter que contenga una amplitud mayor que la que el proyecto anterior tenía.

SEÑOR TERRA. — En la primera parte del informe se dice que el proyecto "ha vuelto con modificaciones del Senado"; ahí está todo explicado, señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR TROTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROTTA. — Como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios firmé ese proyecto entendiendo que eran los impuestos directos, nada más, porque así se expresó; no se refería a todos los impuestos.

Es lo que deseaba aclarar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que este proyecto pase nuevamente a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha propuesto otro proyecto a la Cámara; la Mesa entiende que queda firme el proyecto votado por la Cámara.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Francamente, señor Presidente, no me explico qué sarampión fiscalista le ha entrado a la Cámara esta tarde, sobre todo por esa vocación, indudablemente demostrada, de someter al pago de recargos a los contribuyentes, cuando esta propia Cámara en el mes de diciembre fué la que se ocupó de alentar al contribuyente en general, en el sentido de que no pagara con recargo, porque iba a tener una exoneración de las multas.

(Apoyados).

¿Qué fué lo que pasó?: que no la tuvieron porque el proyecto daba un plazo excesivamente exiguo. Pasó al Senado de la República, que en esas circunstancias no se reunía; lo trató en un plazo dilatado, llegando a la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados cuando quedaba un día para la vigencia de la exoneración, cosa que lo hacía absolutamente impracticable. Por tal motivo, con buen criterio, reconsideró el término y le dió quince días de vigencia a partir de la promulgación. Pero comprendiendo que existían antecedentes valiosos, a los cuales el Parlamento prestó su voto anteriormente —como aquel agregado de la Ley de Ordenamiento Financiero o de reajuste presupuestal, por el cual se ampliaban las facilidades para los morosos en general— el Senado consideró también oportuno que estos pudieran acogerse a esa brevísima prórroga de quince días.

No veo qué cataclismo van a experimentar las Rentas Generales por un retraso en la percepción de lo que se les debe de apenas quince días. Me parece que se está considerando este proyecto con una hipertrofia imaginativa en cuanto a lo que significan las consecuencias trágicas que traerá para las finanzas del Estado. Tenemos que tener un poco de sentido de realidad.

Por otra parte, no puede escapar a los señores Diputados bien informados el lento trámite que ha tenido la comercialización del trigo, fundamentalmente por el malentendido que ha existido en la adquisición por el Banco de la República directamente a los productores y no a los intermediarios. También es notoria la lentitud que ha experimentado y sigue experimentando la comercialización de la lana, así como el problema del atraso de los pagos a los productores de carne por el Frigorífico Nacional.

Todos estos factores indudablemente inciden sobre las finanzas particulares para hacerlas más pesadas; de manera que existe un atraso en la percepción de rentas y en la de todos los bienes que el productor y el arrendador reciben normalmente.

No veo qué interés desmedido y desesperado puede entrar al Parlamento en este instante para no poder conceder quince días de respiro a toda esa gente, a la cual nosotros mismos levantamos la esperanza y la seguridad de conceder la exoneración de recargos, para que ahora, repito, nos cerremos a la banda y la sometamos a las multas, que en ninguna circunstancia estuvo en el ánimo de ella tener que padecer.

De manera, señor Presidente, que solicito a la Cámara que no haga lugar al pedido de pase a Comisión planteado hace unos momentos. Me parece que esto se puede resolver en la tarde de hoy sin ninguna clase de sacrificios ni de angustias para el Erario, concretando de una vez por todas, sin retardar más esa expectativa general respecto al pago de los impuestos, con exoneración de recargos, llevando un poco de tranquilidad y de alivio a toda esa gente, que en realidad lo merece.

(Apoyados).

—Era lo que quería expresar.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En buena parte estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Morales Arrillaga; creo, con una variante en lo que él dijo, que el que debe tener inquietud por percibir los impuestos no pagos, es el Estado

SEÑOR TERRA. — Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — De manera que no alcanzo a comprender porqué, cuando ante un pedido expreso del Director de las finanzas del país, el propio Ministro de Hacienda, la Comisión accede, la Cámara se coloca en esta posición radical de impedir que ingresen a las arcas del Estado sumas millonarias de impuestos adeudados.

(Apoyados).

—Parecería que las finanzas del Estado estuvieran en situación floreciente; que el Estado no necesitara en estos momentos del ingreso de sumas millonarias de impuestos no pagos.

Por lo demás, la Cámara reincide en una resolución ya tomada por vía de la ley, como lo acaba de leer hace un rato la Mesa: este proyecto de ley tiene casi el mismo texto literal de otra ley votada hace un año y medio escaso por la propia Cámara.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Por lo tanto, señor Presidente, no alcanzo a convencerme con los argumentos empleados por los que sostienen que hay que demorar la sanción de este proyecto.

Por lo expuesto, voy a votar en contra de la moción formulada en el sentido de no seguir considerando este proyecto, es decir, de que vuelva a Comisión.

Nada más.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: comprendo que en muchos sentidos tienen razón los que dicen que para algo están los plazos de percepción de los impuestos, y que es caer tal vez en un vicio no aconsejable admitir que los morosos puedan ponerse al día sin los recargos consiguientes que marca la ley.

Entiendo que las leyen deben ser respetadas y que hay que aplicarlas en oportunidad; pero sería desconocer absolutamente la situación por que pasan los contribuyentes de toda la República si no aceptáramos que el Parlamento debe tomar en cuenta esa situación, y sancionar el proyecto correspondiente para que estos morosos puedan ponerse al día sin los recargos —algunas veces de mucho volúmen— a que se han visto obligados a llegar. Y digo "obligados a llegar" porque en la mayoría de los casos el moroso no lo es por voluntad, sino por la misma necesidad en que se encuentra a veces, a causa de algunas leyes mal aplicadas que hemos votado en el Parlamento.

En lo que se refiere, por ejemplo, a los arrendamientos de casa - habitación en Montevideo, hemos anulado en gran parte el valor de esa propiedad privada. Tenemos todavía en vigencia leyes que permiten al arrendador permanecer en la casa durante una cantidad de años, mientras el propietario —sobre todo el pequeño propietario— se encuentra en dificultades para desalojar a su inquilino, para aumentarle la renta, a pesar de que en muchos casos es perfectamente lógico aumentarla de acuerdo a las necesidades cada vez en ascenso que han establecido el Estado y la Intendencia Municipal de Montevideo. De modo que no solamente el pequeño propietario de campaña se encuentra en situación difícil para pagar sus derechos fiscales —por las argumentos que ha citado muy bien el señor Diputado Morales Arrillaga—, sino que también el contribuyente de la capital, el pequeño propietario, se ha visto obligado, por leyes extremas, a dejar dentro de su casa elementos buenos pagadores pero que le significan una pequeña renta, a través de muchos años estabilizada por la ley. Asimismo, no ha podido reclamar su casa o ha tenido que afrontar un juicio oneroso para desocupar su propiedad y hacer de ella lo que en realidad tiene derecho a hacer, si las necesidades de la vida lo obligan a ello.

Entiendo, por todos estos argumentos, que la Cámara hace bien en considerar y en votar favorablemente todos aquellos proyectos de ley que permitan cumplir con los derechos fiscales sin los aumentos a que se ha llegado en muchísimos casos en el momento actual.

En consecuencia, señor Presidente, voy a votar afirmativamente todo aquello que sea favorable también al pequeño propietario y que le permita pagar sin recargo sus impuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que este asunto vuelva a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota:) Cuatro en cuarenta y ocho. Negativa.

No se ha propuesto ninguna modificación al texto ya aprobado, ni tampoco al rechazo del proyecto; por lo tanto, la votación anterior queda firme.

16

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: desde hace varios meses está radicado en la Comisión de Asuntos Departamentales un proyecto de ley aprobado por el Senado que autoriza a la Intendencia Municipal de Colonia a emitir una deuda por un valor nominal de $ 3:000.000, destinada a la pavimentación de las distintas ciudades y pueblos del Departamento.

No es necesario destacar la importancia que tiene la sanción de este proyecto para ese Departamento, porque ella no se limita solamente al orden edilicio o vial sino que fundamentalmente tiende a paliar —en parte por lo me-

nos— la afligente situación que crea a cientos y cientos de familias de trabajadores esa creciente desocupación, que se ha visto acentuada por la supresión, de las industrias extractivas de la piedra y arena, por razones que son de conocimiento público.

En la Comisión, de acuerdo con mis informes, hay ambiente para hacer una modificación que parecería ajustarse a lo reglamentario, o tal vez a lo constitucional, porque viene del Senado aprobado solamente un proyecto de decreto, y en lo que tiene relación con la autorización para los intereses es necesario un proyecto de ley.

He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar de la Mesa que excite el celo de esa Comisión a los efectos del pronto despacho de este proyecto, en la seguridad de que habrá hecho una obra eminentemente benéfica no solamente para lo edilicio y lo vial del Departamento, sino fundamentalmente para los obreros necesitados del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará exhortación solicitada.

17

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para hacer una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: me permito interrumpir el debate para preguntar a la Mesa si ha venido un proyecto sancionado en el día de ayer por el Senado sobre beneficio de retiro para los bancarios. Tenía entendido que se estaba esperando que viniese ese proyecto.

Solicito que se dé cuenta de ese proyecto tan pronto esté en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de llegar, señor Diputado, y todavía no tiene entrada. La Mesa comunicará al señor Diputado cuándo estará en condiciones de hacer esa moción.

18

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: el 12 de marzo de 1951 tuve ocasión de formular pedidos de informes a las distintas Secretarías de Estado con relación a las designaciones de personal presupuestado, extrapresupuestado, etcétera, que las hubieran realizado durante el período comprendido entre el 1.o de setiembre de 1950 y el 1.o de marzo de 1951. Esa solicitud de informe estaba vinculada a aquél debate sobre influencia directriz que se produjo en la Cámara.

En el día de hoy, tres años largos después, recibí la información de las designaciones efectuadas en el período expresado por el Ministerio de Obras Públicas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La respuesta es tardía, y, desde luego, no viene para aquél debate.

No obstante, aunque sea tres años después, el hecho de la respuesta en sí mismo, me produce viva complacencia, y quería declararlo así.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

19

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hace ya varios meses en la Cámara se consideró un proyecto venido con sanción del Senado, por el cual se acuerdan derechos jubilatorios a los profesionales universitarios, de él quedaron pendientes de aprobación, si mal no recuerdo, solamente tres artículos, uno de los cuales requiere mayoría especial y quórum máximo.

He sido informado de que en el día de hoy están presentes en la Casa más de setenta señores Diputados, y he hecho llegar a la Mesa una moción que declara urgente la consideración de este asunto. En consecuencia, solicito se llame a Sala, y en cuanto haya el número necesario para ello se ponga a votación dicha moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

20

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: considero que la Comisión que se nombró para dictaminar sobre si pueden votar o no los señores Diputados en asuntos en que tengan algún interés debe expedirse; porque si no lo hace vamos a tener el mismo problema, ya que en el asunto planteado estamos todos interesados.

Considero que los Diputados tienen derecho a votar esos proyectos cuando se trata de medidas de carácter general. Esa es mi posición; pero habría que definir una posición general de una vez por todas.

(Apoyados).

21

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley sobre desgravación de impuestos a las lanas sucias y lavadas de la zafra actual, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en el orden del día de la sesión de mañana los distintos proyectos presentados sobre desgravación de las lanas.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

22

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a referirme a un proyecto que se me dice que está en la Comisión correspondiente de la Cámara y que tiene a corregir un defecto grave de la ley de jubilaciones rurales.

Como es notorio, la Caja respectiva entró a funcionar tres años después del momento en que la ley fué aprobada, y al aplicarla, en la forma como lo hace obliga a peones y patronos a pagar de inmediato los aportes correspondientes a esos tres años de demora. Esto significa un trastorno enorme; para los peones, porque es evidente que además del gravamen que van a tener con motivo de la jubilación, tendrán todavía ese tremendo recargo; y en cuanto a los patronos, los modestos tienen una situación muy parecida a la que pueden tener los hombres que trabajan con ellos.

Creo que la Cámara debe encarar este problema, porque está perturbando completamente el funcionamiento de esa Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Formula moción concreta el señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Llamo la atención de la Cámara, si es que ese proyecto está realmente en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informó a la Mesa que no recuerda que ese proyecto esté en la Cámara. Oportunamente se informará al señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una información sobre este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Tengo oportunidad de informar a la Cámara, sobre el particular a que acertadamente se ha referido el señor Diputado Batlle Pacheco, que por lo menos hay un proyecto presentado por el Diputado que habla en el sentido de que la Caja Rural disponga la liquidación de las deudas a partir de 1953, ya que el proyecto fué presentado en ese año.

Según la información personal que poseo, la Comisión pertinente de la Cámara pasó ese proyecto a informe del Poder Ejecutivo, donde se encontraría radicado. Este Cuerpo, a su vez, lo habría enviado al Directorio de la Caja Rural, el que se habría expresado en términos favorables a la idea; no sé si especialmente a ese proyecto, pero por lo menos favorable a que se arbitrara una medida de ese tipo que hiciera desaparecer las circunstancias a que ha aludido con precisión el señor Diputado Batlle Pacheco.

Esa es la información que tengo, señor Presidente; y aprovecho, ya que veo que hay más de una voluntad acorde en ese sentido, para solicitar de la Comisión respectiba, por la vía de la Mesa, el pronto despacho de este proyecto de ley; porque evidentemente uno de los factores que en el momento actual más detienen a las jubilaciones rurales está concretado en ese detalle: los trabajadores que van a

reafiliarse se encuentran con que de acuerdo con la ley, tienen con el Instituto una deuda de trescientos o cuatrocientos pesos, que no pueden abonar al contado. Es raro que los trabajadores de campaña tengan ahorros, y la misma situación se plantea con algunos patronos modestos.

Reitero que la idea central del Diputado que habla era que la liquidación de esos aportes se hiciera a partir de 1953; pero nos avendríamos a soluciones transaccionales, como sería, por ejemplo, la de que esos adeudos pudieran hacerse efectivos en cuotas mensuales a descontarse de la jubilación.

Insisto en que lo que más deseamos es que venga el proyecto a la Cámara con informe de la Comisión; y solicito a la Comisión respectiva, por vía de la Mesa, que se sirva urgir el pronunciamiento sobre este asunto.

Y además formulo moción para que el proyecto a que aludo sea considerado, con informe de la Comisión, en la segunda sesión ordinaria que celebre el Cuerpo en el mes de junio próximo, a fin de dar a aquella un mes largo de tiempo para que se pronuncie.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto no se encuentra todavía en la Cámara, señor Diputado, puesto que el Poder Ejecutivo no lo ha devuelto.

SEÑOR CIOMPI. — Pero la Comisión tendrá entre sus posibilidades la de urgir al Poder Ejecutivo su pronunciamiento sobre el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE — El proyecto pasó en consulta al Poder Ejecutivo, y este todavía no ha expresado su opinión. La Mesa hará la exhortación correspondiente a la Comisión, para el momento oportuno.

SEÑOR CIOMPI. — Y yo prometo a la Mesa que en un próximo planteamiento en la media hora previa —que es donde corresponde —formularé una breve exposición, cuya versión taquigráfica solicitaré sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, excitando el celo de esa Secretaría de Estado para que evacue de una vez la consulta que a ese respecto le ha sido formulada por una Comisión de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto planteado, señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay planteado un asunto, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: no hay ningún planteamiento hecho.

23

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — En la Comisión de Presupuesto de la Cámara está radicado un mensaje y proyecto de ley en virtud del cual se destinan $ 98.000 con el propósito de abonar las diferencias de jornales que con motivo de la aplicación del laudo para la industria de la construcción que se dictó para Canelones se adeuda a los operarios de las obras ejecutadas para el Liceo de Las Piedras, la Escuela N.o 105 de San Jacinto, la Escuela al Aire Libre de Canelones, y el Parque Franklin Roosevelt. Solicito, pues, que se exhorte a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho de este asunto, dada la finalidad que se persigue, que es dar a los obreros lo que les corresponde legalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación correspondiente.

SEÑOR CARTOLANO — Pido la palabra para informar al señor diputado Rosa respecto a ese proyecto que está radicado en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está planteado ningún asunto; la Mesa se limita a hacer una exhortación).

(Interrupción del señor representante Cartolano).

—Perdone el señor Diputado, pero es necesario poner un poco de orden en esta sesión, ya que es bastante desordenada.

SEÑOR CARTOLANO. — Permítame para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que corresponde decir al señor Diputado Rosa que no es posible exhortar a dicha Comisión el pronto despacho del asunto que ha planteado, por cuanto el mensaje correspondiente carece de la firma del señor Ministro de Hacienda; este es un requisito muy importante, y por lo tanto habrá que llamar al señor Ministro, o enviarle de nuevo el mensaje para que lo firme.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ROSA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a decir, brevemente, que por lo menos la exhortación podría ser dirigida en el sentido de que la Comisión adopte las medidas pertinentes a fin de que se subsane la omisión padecida, porque el proyecto está desde el 15 de diciembre de 1953 radicado en el seno de la Comisión de Presupuesto; además, mis palabras no tenían el sentido de hacer ninguna crítica a los diligentes miembros de la Comisión mencionada.

24

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Arismendi; no hay ningún asunto planteado. La Mesa desea que la entienda, ya que al proceder en la forma que lo está haciendo no hace otra cosa que buscar que la sesión de la Cámara tenga alguna utilidad.

SEÑOR ARISMENDI — No estoy acusando a la Mesa absolutamente de nada; simplemente discrepo con el criterio aplicado por la Mesa para estos asuntos

Creo, por ejemplo, que si se plantea un problema de la envergadura de aquel que se refiere al asunto de las jubilaciones rurales, si un señor Diputado hace la exhortación a la Comisión en que está radicado el asunto, para su pronto despacho, y se informa que este asunto está en manos del Poder Ejecutivo en consulta, eso abre la posibilidad de plantear un asunto de economía interna de la Cámara, que puede dar motivo inmediatamente a una nueva moción.

Lo mismo con respecto al otro problema que planteaba el señor diputado Rosa, al cual me he referido varias veces en Cámara. Creo que en ese caso corresponde la exhortación a la Comisión para que ella se dirija al Poder Ejecutivo, o lo haga la Presidencia, a efectos de obviar la irregularidad en el mensaje, que trae la firma del señor Presidente del Consejo y la del señor Ministro de Obras Públicas pero no la del señor Ministro de Hacienda. De lo contrario, el mensaje está detenido en la Comisión, y el Poder Ejecutivo cree o debe creer que ha enviado un mensaje, y la Cámara no puede actuar, y durante un año decenas de obreros permanecerán en el Departamento de Canelones con los jornales impagos.

No acuso a la Mesa de nada, repito, pero creo que puede dar motivo a una nueva moción que facilite el trámite, desde un punto de vista constructivo, con el fin de subsanar la omisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procurará salvar la omisión cometida en ese proyecto.

25

Se va a dar cuenta de varias solicitudes de licencia presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota.)

—Cuarenta y tres en cincuenta: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota.)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

26

Se va a dar trámite a varias exposiciones escritas presentadas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a las Intendencias, relacionada con el problema que ocasiona el pago del transporte de niños en edad escolar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la referida exposición.
(Se vota:)
—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con la provisión del cargo de Fiscal Letrado del Departamento de Colonia". (Ver 18ª Sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la referida exposición.
(Se vota:)
—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda, relacionada con el posible despido del personal eventual de la UTE en Canelones". (Ver 18ª Sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la referida exposición.
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el nevío de una exposición escrita a los Ministerio de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, referente a problemas de la comercialización del trigo" .(Ver 18ª Sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la referida exposición.
(Se vota:)
—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, referente a problemas de la clase pasiva militar". (Ver 18ª Sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la referida exposición.
(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita a la Intendencia Municipal de Canelones, relacionada con el hormigonado de las calles de San Ramón". (Ver 18ª Sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la referida exposición.
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita a la Intendencia Municipal de Canelones, referente al hormigonado de la planta de la Villa del Sauce". (Ver 18ª Sesión).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la referida exposición.
(Se vota:)
—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

27

SEÑOR FERRARI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRARI. — Señor Presidente: mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrari.
(Se vota:)
—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: Afirmativa.
Dése cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.
(Se lee:)
"El señor Representante Ferrari presenta un proyecto por el que se modifica el artículo 39 de la ley de 6 de Octubre de 1919, relacionado con el derecho de la mujer casada a acumular a su jubilación la pensión que pueda corresponderle al fallecer su marido".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.
(Se lee:)

"El señor Representante Legnani presenta un proyecto por el que se establece un plazo de noventa días para que los médicos supernumerarios de Servicio Público puedan acogerse a la ley N.o 12.052".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

28

Léase las mociones de urgencia presentadas.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a expropiaciones de Registros de Hipotecas.
Fundo esta proposición en que mientras no tenga sanción dicho proyecto no podrán ser equiparados los funcionarios de los Registros de Hipotecas a los funcionarios de los otros Registros de la Propiedad. — Julio Hugalde".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.
(Se vota:)
—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.
De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a "Rgistros de Hipotecas".
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidnte:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a la Asamblea General el adjunto proyecto por el que se autoriza la emisión de una deuda denominada "Expropiación de los Registros de Hipotecas" con destino a atender las erogaciones que demandará la adquisición por el Estado de las mencionadas oficinas.
Avanzados ya los trámites tendientes a hacer efectiva dicha expropiación, conforme a lo dispuesto por los artículos 144 y siguientes de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo del corriente año, es menester al Poder Ejecutivo contar con los recursos indispensables a tal fin.
La cuantía a que presumiblemente ha de ascender la erogación de referencia impone el temperamento a que se acoge en el proyecto adjunto, cubierto holgadamente con los ingresos que supondrán al Estado la percepción de los derechos inherentes a los mencionados servicios cuyo aumento prevése ya en la Ley Nº 11.923, citada.
La modificación, por último, del artículo 146 de la misma ley, busca establecer un régimen acorde con la nueva situación creada desde el momento en que el Estado tome posesión de los Registros expropiados, siendo innecesario abundar en consideraciones a su respecto dada la clara finalidad que se persigue con el cambio en el sistema de percepción.
Con tal motivo renuevo al Señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda que se denominará "Expropiación de los Registros de Hipotecas", con un monto suficiente a cubrir el importe de la expropiación dispuesta en el Artículo 144 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953. Dicha deuda devengará el interés del 5 o|o anual, con una amortización acumulativa del 1 o|o, cuyo servicio será atendi-

do con el producto de los derechos inherentes a la gestión de dichas oficinas.

Art. 2º Modifícase el artículo 146 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, estableciéndose que la escala de derechos a que se hace referencia en el mismo, entrará en vigor a partir del día en que el Estado tome posesión de los Registros de Hipotecas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda que se denominará "Expropiación de los Registros de Hipotecas", con un monto suficiente a cubrir el importe de la expropiación dispuesta en el artículo 144 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953. Dicha deuda devengará el interés del 5 o|o anual, con una amortización acumulativa del 1 o|o, cuyo servicio será atendido con el producto de los derechos inherentes a la gestión de dichas oficinas.

Art. 2.o Modifícase el artículo 146 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, estableciéndose que la escala de derechos a que se hace referencia en el mismo, entrará en vigor a partir del día en que el Estado tome posesión de los Registros de Hipotecas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de abril de 1954.

HECTOR BATLLE CORREA. — Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, venido con sanción del Senado, por el que se autoriza la emisión de una deuda destinada a cubrir el importe que demande la expropiación de los Registros de Hipotecas dispuesta por el artículo 144 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953. Se determina además, en dicho proyecto, la fecha en que entrará a regir la nueva escala de derechos, cuya percepción permitirá financiar la erogación motivada por esta adquisición.

Admitiendo desde ya los indudables beneficios que aparejará al erario la adquisición de estos Registros por el Estado, vuestra Comisión considera de todo punto conveniente proporcionar al Poder Ejecutivo, con la mayor urgencia, los recursos indispensables para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 27 de marzo de 1953, evitando así que una mayor dilatoria, transforme en onerosa una operación que realizada en oportunidad, supondrá para el Estado un importante aporte pecuniario.

Por otra parte, siendo éstos los únicos Registros de la propiedad que no controla el Estado, sino muy relativamente, resulta indispensable su adquisición para hacer posible la necesaria coordinación de estos servicios.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 26 de abril de 1954.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro Informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Venancio Flores. — Juan C. López Gutiérrez. — Héctor Lorenzo y Losada. — Armando R. Malet. — Renán Rodríguez. — Gabriel Terra. — Francisco M. Ubillos. — Severino C. Trotta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me voy a oponer a la sanción de este proyecto de ley. Es inadmisible que se autorice una emisión de Deuda Pública sin establecer su monto.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esto es un absurdo. Nosotros tenemos que autorizar la emisión de Deuda diciendo: "Tantos millones de pesos, o cien, doscientos o trescientos mil pesos", y no dejar al Poder Administrador que posteriormente establezca el monto que crea oportuno.

Señor Presidente: hago moción para que este proyecto de ley pase a Comisión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: quiero aclarar, como miembro informante de este proyecto de ley, que el problema no es como lo plantea el señor Diputado Ferrer Serra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Flores: para dejar las cosas aclaradas, debo expresarle que se está discutiendo la moción de pase a Comisión, por lo que dispone de cinco minutos.

SEÑOR FLORES. — Me iba a referir a esa moción.

Es posible que hubiera sido mejor que concretamente se estableciera el monto de la deuda suficiente para cubrir la expropiación de los Registros de Hipotecas. Pero esto no es un cheque en blanco que se da al Poder Ejecutivo. El artículo 144 de ley de Presupuesto establece que estas expropiaciones se harán de acuerdo a la ley y a los procedimientos legales de expropiación; de modo que no va a haber posibilidad de que el Poder Ejecutivo expropie por lo que se le ocurra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Podría esperar la terminación de los trámites, para establecer el monto!.

SEÑOR FLORES. — Creo que el señor Representante Ferrer Serra, en ese aspecto que señala marginalmente tiene razón: sería más correcto que, terminados los trámites de expropiación, se solicitara la deuda por el monto preciso de lo que la expropiación supone.

Pero no hay el riesgo de dar en la ley al Poder Ejecutivo, por este proyecto, un cheque en blanco para emitir deuda por la cantidad que desee y por el monto que se le ocurra, haciendo los arreglos que estime convenientes, según su libre arbitrio, con los interesados dueños de esos registros.

No es así: de acuerdo con el artículo 144 de la ley de presupuesto últimamente votada esas expropiaciones deberán hacerse de acuerdo a la ley, con todos los procedimientos de la ley de expropiaciones, en la cual, como todos los señores Diputados saben, están previstos los requisitos para la fijación del valor de esas propiedades.

De tal modo que creo que podría votarse sin ninguna ulterioridad, por eso no voy a votar el pase a Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Comparto el criterio del señor Diputado Ferrer Serra: creo que la Cámara no puede autorizar, sin cifras precisas, la emisión de Deuda Pública. Es prácticamente delegar, dentro de ciertos límites, la competencia de la Cámara en el Poder Ejecutivo, competencia que es privativa del Poder Legislativo. Es cierto que de acuerdo a la ley tendrán que llenarse determinados requisitos; pero ellos pueden ser en más o en menos; el monto de la emisión de Deuda puede ser mayor o puede ser menor; y la Cámara no puede, en estas condiciones, sin delegar su competencia privativa, votar un proyecto de ley en esta forma.

Creo que es tan claro, que obvia una argumentación mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que este asunto vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Veintiséis en sesenta: Negativa.

Continúa la discusión general del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho en sesenta: Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Dejo constancia de que he votado por la negativa este proyecto, fundándome en una expresión que el señor Representante Ferrer Serra hizo por lo bajo hace un momento, en el sentido de que por esta vía el

Parlamento está haciendo una notoria y evidente delegación de funciones.

Por lo que me es personal, no estoy dispuesto a votar proyectos de esta naturaleza, pues estimo que el Parlamento toma por una pésima senda.

Por estos motivos y por otros he votado por la negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que he votado por la afirmativa.

Con los respetos debidos por no estar de acuerdo con mi distinguido compañero de Cámara el señor Diputado Puig, debo monifestar que aquí no existe delegación de poderes por cuanto en el artículo 1.o del texto de la ley se establece claramente la forma cómo deberá hacerse: en función del artículo 144 de la ley de 27 de marzo de 1953.

Por esas razones, porque entiendo que no significa delegación de poderes de clase alguna, he votado conscientemente por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: quisiera tener, por lo menos, una noción de cuánto va a significar esta emisión de Deuda; que se informe aproximadamente a la Cámara —que no renuncia, como decía por lo bajo, a sus facultades, sino a sus potestades expresa y claramente establecidas en la Constitución de la República— acerca de su monto.

La Cámara, cuando autoriza la emisión de Deuda Pública tiene que indicar las condiciones, y al establecerlas tiene que autorizar su monto. Por el camino de votar autorizaciones de Deuda sin fijar el monto un día nos vamos a encontrar con que vamos a autorizar una deuda, y después aparecerán cinco, seis o siete millones de pesos autorizados en barbecho, sin conocimiento previo.

Por eso me gustaría saber en primer lugar cuál es el monto presuntivo de esta Deuda que vamos a autorizar, y que no conoce el Parlamento. Me imagino que la Comisión tendrá algún informe concreto que darnos, y decirnos en base a qué tasación y a qué proceso se van a realizar las expropiaciones.

Debo decir, señor Presidente, que siempre he sido partidario de la expropiación de los Registros de Hipotecas. Creo un absurdo que un registro de esta naturaleza esté en manos de particulares; lo he dicho creo que en el primer c segundo año que estuve sentado en esta Cámara; y hablé sobre este problema, pero él se mantiene. No obstante, el querer terminar con esto no me puede llevar, bajo ningún concepto, a votar emisiones de Deuda Pública sin saber cuánto significará su monto.

(Apoyados).

—Solicito de la gentileza de los miembros informantes que se sirvan indicar cuál puede ser el monto presuntivo de esta deuda, a los efectos de ir formando una composición de lugar.

29

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Ha venido el proyecto sancionado ayer por el Senado sobre beneficio especial de retiro para los bancarios. Solicito que se dé cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Puig.

(Se vota:)

—Sesenta en **sesenta y cinco: Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores devuelve con modificaciones el proyecto por el que se instituye el beneficio especial de retiro para los funcionarios bancarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

30

Continúa el debate sobre el proyecto relativo a Registros de Hipotecas, y en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Decía, señor Presidente...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — He escuchado la voz del señor Diputado Flores, integrante de la Comisión, haciendo saber a la Cámara que no puede informar al señor Diputado Ferrer Serra que, con muy buen criterio, a mi entender, pregunta cuál...

SEÑOR FLORES. — Señor Diputado Vidal Zaglio: yo no he opinado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Perdone, entonces, señor Diputado; pero me pareció escuchar su voz en ese sentido.

Evidentemente, el señor Diputado Ferrer Serra está pidiendo a los miembros informantes la opinión sobre el probable costo de la expropiación de los Registros de Hipoteca. La única tasación conocida es la que, si no recuerdo mal —no tengo los apuntes en mi poder—, data de 1931. En ese entonces la Inspección General de Hacienda había tasado en alrededor de un millón trescientos mil pesos los dos registros de hipotecas, el de la Primera y el de la Segunda Secciones. En esa época las recaudaciones oscilaban alrededor de cinco mil pesos mensuales para el de la Primera Sección y en dos mil setecientos pesos mensuales el de la Segunda. Actualmente, el Registro de Hipotecas de la Primera Sección recauda una cifra superior a los quince mil pesos, y el de la Segunda aproximadamente a siete mil pesos, lo que indica que de acuerdo con el aumento previsible el costo de la expropiación ha de oscilar en los seis millones de pesos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Vidal Zaglio, que ha tenido una gran preocupación por el problema de los Registros de Hipoteca —recuerdo que en su oportunidad hizo una extensa exposición en Sala— me dice que el monto aproximado, de acuerdo con cálculo que él hace, debe andar alrededor de los seis millones de pesos. ¿Se imagina la Cámara lo que significa votar una deuda que puede llegar a los seis millones de pesos?

SEÑOR ARISMENDI. — Por lo menos tiene que ser alrededor de los siete millones de pesos; seis millones es el pago de la expropiación, pero los intereses...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, y todo lo demás, que lo veremos después. Además, el lucro cesante —que vendrá también— y todas las demás cosas que irán subiendo, con lo cual nos encontraremos que sin quererlo, de repente, hemos autorizado una deuda por diez millones de pesos.

Además, habrá que calcular la depreciación de los títulos, que será de alrededor de un 15 o|o o un 20 o|o. Y entonces me pregunto si esto se puede hacer así, en esta forma, sin un conocimiento total del asunto. Nada más que en la depreciación de los títulos, como dije, tenemos que calcular de un 15 a un 20 o|o.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Creo que se debe liquidar esta situación; pero hay que agotar todos los trámites administrativos, y se nos tiene que decir que esta expropiación cuesta tanto, y que tenemos que emitir una deuda por tantos miles de pesos para pagarla.

Creo que esto tiene que terminar, que no es posible que un servicio de esta naturaleza esté en manos de particulares; lo dije, y lo repito todas las veces que sea necesario; pero eso no me puede llevar a dar un cheque en blanco.

Porque a pesar de lo que decía el señor Diputado Flores —con todos los respetos debidos— sostengo que esto es dar un cheque en blanco, porque en la expropiación pueden entrar otras cosas: valor, lucro cesante, depreciación de títulos y algunas otras cositas, más que pueden aparecer, por lo que es lógico que ese precio sea revisado por el Parlamento.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Ferrer Serra incurre en un error, que me resulta un poco extraño en un hombre que maneja tan bien estos problemas, y que tiene una experiencia parlamentaria que debemos reconocerle.

Supongamos que el juicio de expropiación ha sido hecho correctamente, sin que pueda objetarse absolutamente nada. ¿Es que el Parlamento va a hacer de tasador? ¿No tendrá que aceptar las cifras que da en definitiva el juicio de expropiación? Nótese que el Parlamento no tiene aquí otra función que la de aceptar las cifras que vengan; que siempre van a ser convenientes, porque este privilegio es una cosa absurda, es un anacronismo y no se explica que en este país pueda mantenerse esto que beneficia al interés privado en detrimento del interés público.

Cuesta concebir que en nuestro país un servicio público

como es un Registro de Hipotecas pertenezca a una familia; eso viene del tiempo de la Colonia, si no estoy trascordado, y eso no puede mantenerse. El Parlamento tiene que dar facilidades para que eso no prosiga; las garantías que da el proyecto de ley son las máximas.

En cuanto a las cifras, ¿qué le interesa al Parlamento que sean seis, ocho o diez millones, cuando no es él que las va a fijar? Las dará el juicio de expropiación, y lo que hará el Parlamento será establecer si ese juicio se ha realizado correctamente o no.

Le agradezco la interrupción, señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gaudín, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR FERRER SERRA. — Suscribo todo lo que dice el señor Diputado Mattos sobre el anacronismo y todo lo demás; pero recuerdo también que hay una ley de 1910 o 1912 —no tengo seguridad en las fechas— que resolvió la expropiación de estos registros.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Y otra en 1926.

SEÑOR FERRER SERRA. — Exactamente.

No obstante, nunca se expropiaron. La culpa, si hay que buscar culpables, tendría que ser de los Gobiernos y de los gobernantes; pero no se trata de eso, señor Presidente.

Cuando autorizo una emisión de deuda tengo que saber el monto, porque todo esto influye sobre muchos aspectos. Se está aumentando el monto circulante; las dificultades de colocación en plaza; hay que buscar cómo se puede hacer la competencia, y entonces, cuando autorizo una deuda, tengo que observar todas las condiciones financieras de la misma, y si el momento es oportuno, además de saber el monto.

No creo que vayamos a tasar el Registro de Hipotecas; pero podemos observar los rubros correspondientes, y podemos llamar a responsabilidad si el tasador ha procedido mal. Eso sería lo principal. ¿Vamos a saber eso después de haber autorizado la emisión de la deuda y después que se haya pago? ¡Bonita manera de llamar a responsabilidad a la gente, cuando se ha pagado una cosa que no se debió pagar!

Y vamos a ver por qué, como decía el señor Diputado Vidal Zaglio, de $ 5.000 pasó ahora a $ 15.000 mensuales; pero también podría preguntar cómo ha aumentado el presupuesto privado de los mismos, y cuál es su utilidad líquida. Hay que observar una serie de cosas, y ver cómo se tiene que invertir, y qué capital hay que dar para servir esa renta que se debe seguir asegurando a los actuales propietarios de ese absurdo que se ha mantenido hasta ahora a pesar de las leyes de los años 1912 y 1926.

Todo esto tenemos que examinarlo en el momento de fijar el monto, y no antes. Si delego las funciones y dejo que el Poder Ejecutivo fije el monto, en realidad no estamos nada más que frente al hecho consumado y no tengo facultades para impedirlo.

Ni siquiera puedo llamar a responsabilidad a quien tenga que hacer eso, porque he empezado por faltar a mis derechos y a mis obligaciones. Mis derechos y mis obligaciones me exigen examinar todas estas cosas y tener en cuenta todos estos antecedentes para autorizar una emisión de deuda; y yo he renunciado a ello al autorizar que el Poder Ejecutivo emita deuda por la cantidad estrictamente necesaria o suficiente para cubrir el monto de la expropiación. Tengo que saber el monto de la expropiación con anterioridad.

Supongamos que mañana venga el Ministro de Obras Públicas, con la mejor buena voluntad, y nos diga que se va a construir el Palacio de Justicia, y nos pida que votemos una emisión de la deuda necesaria para construir el Palacio de Justicia, que puede costar cinco millones o cincuenta millones.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Todo se haría de acuerdo con los contratos, de acuerdo con los planos; pero ¿es que me voy a poner en arquitecto para decir si los planos están bien?

El Poder Legislativo debe autorizar la deuda por un monto exacto, y si no, renuncia a una facultad privativa del Poder Legislativo. Precisamente una de las facultades que dieron origen al Parlamento fué esta de autorizar los impuestos y el monto de las deudas.

(Apoyados).

—El parlamentarismo y el Poder Legislativo en la antigüedad tuvieron su origen precisamente en estos extremos; y ahora, en 1954, ¿vamos a renunciar a los que fueron los motivos fundamentales de creación del Parlamento? ¿Es que ya no nos hemos excedido demasiado en todo este camino? ¿No estamos admitiendo en el momento actual, y en silencio, que el Poder Ejecutivo por sí y ante sí crée impuestos, y ahora que emita deuda? ¿Y el Parlamento, qué es? ¿Para qué nos sentamos aquí, si todo lo puede hacer el Poder Ejecutivo?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Soy el miembro informante, y me encuentro en este momento con una gran dificultad para cumplir con mi tarea, porque no puedo leer nada debido a una afección en un ojo, que me lo impide. Para empezar mi informe voy a pasar a la Mesa un memorándum que la Comisión tuvo en cuenta, a fin de que la Mesa lo haga leer, y luego explicaré el resto del mecanismo. Se verá entonces que no hay ninguna imprecisión de las que se habla, ni ningún abandono de facultades, ni ninguna ignorancia de cuánto va a costar. Lo que se ha hablado sobre el asunto es producto de la imaginación. La expropiación no alcanzará a costar tres millones de pesos...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...ni dos millones y medio de pesos. Se tiene que suponer que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que ha actuado con bastante seriedad hasta ahora, no iba a mandar a la Cámara un proyecto sin ninguna clase de información, sin requerir ninguna clase de datos. En este memorándum que me ha sido proporcionado, está contenido el trámite que se ha hecho y todos los procedimientos que se han seguido, así como el monto aproximado, casi con certeza, de la expropiación de los Registros.

Pedí esta interrupción para que no se continuara haciendo una disertación fantástica, que no tiene nada que ver con la realidad de los hechos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora yo no salgo de mi asombro! si se tiene el monto, ¿por qué no se ha puesto en el proyecto de ley?...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—...¿por qué no se ponen esos dos millones y medio de pesos?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Porque puede haber una pequeña fluctuación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y eso es lo que nosotros no queremos: queremos autorizar una cantidad cierta, y no dar una autorización en blanco, con la cual la fluctuación puede aumentar en un grado demasiado interesante para alguna parte. Queremos el monto preciso en el texto de la ley, y eso es lo que corresponde hacer, establecer el monto, y evitar las fluctuaciones.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Las fluctuaciones van a ser siempre para más y nunca para menos; y a mí me interesa que el Parlamento cumpla con su función.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!.

SEÑOR FERRER SERRA. — No fuí yo quien empezó a hablar de las fluctuaciones: fué el señor Diputado Carbonell y Migal, que dijo que podía haber alguna pequeña fluctuación, y entonces yo le tomo la palabra al señor miembro informante y le digo: "Si va a haber una fluctuación, vamos a aclarar el texto de la ley para impedir que exista".

Yo no sé lo que es una pequeña fluctuación, porque ya hemos visto que el señor Diputado Vidal Zaglio, que ha estudiado con mucha atención este problema, le da un valor de seis millones de pesos...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—...y afirma que no va a bajar de esa cantidad.

En los antecedentes se habla de dos millones y medio. Sé que el Hospital de Clínicas se proyectó por dos millones, y costó veintitantos millones de pesos; sé que este Palacio Legislativo se proyectó por unos pocos millones, y costó muchos millones de pesos; y yo, que he aprendido todas estas cosas del pasado, digo aquí: vamos a poner el monto, y vamos a evitar las fluctuaciones; el día que no alcance el dinero que hemos votado, que vengan a explicarnos que los dos millones y medio que dice el señor Diputado Carbonell que va a costar la expropiación, o los tres millones, no alcanzaron por "esto", por "esto" y por "esto"; y nosotros, en consideración a ello votaremos la ampliación necesaria. Pero no vamos a delegar funciones que son absolutamente privativas del Parlamento, tal como es la autorización del monto de la deuda pública a emitir.

Decía recién que estamos en un camino sumamente peligroso. Por circunstancias muy especiales trato de intervenir lo menos que puedo en Cámara; pero he estado esperando que alguien en la Cámara hiciera notar una cosa que considero que es una enormidad: el Poder Ejecutivo

por sí y ante sí ha fijado impuestos; y no he visto a ningún señor legislador levantar su voz para protestar por una cosa de esta naturaleza. ¿Qué otra cosa sino un impuesto es el uno por ciento al valor de todas las mercaderías que entran al país, que ha impuesto el Poder Ejecutivo para financiar el Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, que tiene que venir a consideración de esta Cámara, y que no vino? ¿Alguien protestó? Nadie protestó. He estado tentado diez veces de interpelar al Ministro de Hacienda por este problema; no quiero asumir por mí, exclusivamente la responsabilidad de un debate de esa naturaleza, pero es que seguimos admitiendo la invasión del Poder Ejecutivo en los fueros privativos de esta Cámara.

He visto muchas veces "despeinarse" —y perdónenme la expresión— a los señores legisladores en defensa de los fueros legislativos, por cosas mucho menos graves que estaá y sin embargo ahora no veo que se produzca conmoción, cuando la Cámara consiente en seguir tratando un proyecto que es desconocer la esencia misma del Poder Legislativo, ignorando los fundamentos y los motivos mismos de la creación del Poder Legislativo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al memorándum presentado por el señor Diputado Carbonell y Migal, miembro informante.

Léase.

(Se lee:)

"Fundamentos del proyecto sobre Registros de Hipotecas.

1.o. Se limita a 5 o|o el interés de los títulos a emitirse para pagar el precio de la expropiación. De acuerdo con la ley dictada el 27 de marzo de 1953, el interés habría sido de 6 o|o anual.

2.o. Se establece que los derechos serán aumentados desde el momento que el Estado entre en posesión de las Oficinas. La ley ya sancionada disponía que el personal quedaría equiparado en sus sueldos al de los otros registros, pero los derechos se elevarían desde el momento de la escrituración. Para evitar un posible déficit el Poder Ejecutivo propone que tanto la equiparación como el aumento de derechos se produzcan desde la toma de posesión.

3.o. El monto de la deuda a emitirse no resulta del proyecto pero está fijado en un informe de la Inspección de Hacienda, aprobado por el Asesor Letrado del Ministerio, el Fiscal de Gobierno y los interesados. Se ha fijado como precio un valor total de $ 2:200.000.00, aproximadamente. Como el Estado no puede pagar en efectivo, porque no habría compradores para los títulos, los interesados recibirán éstos en pago, por el tipo de cotización que fije la Bolsa de Comercio. Por esta razón no se puede indicar ahora la suma exacta de la deuda a emitirse, pero está determinada por el informe de la Inspección de Hacienda y esa diferencia de cotización".

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: a medida que se entra en la discusión de este proyecto resulta más asombrosa esta situación planteada por el Poder Ejecutivo ante la Cámara, al solicitar autorización para emitir una deuda pública sin fijar su monto. Yo ya llevo unos cuantos años de Parlamento, y es la primera vez que veo que un proyecto de esta índole sea traído a la Cámara.

Pero tanto más asombroso es —y debe llamar la atención de la Cámara— cuanto que obra en poder de la Comisión un informe, como el que se ha leído, que declara que el Poder Ejecutivo sabe cuál es el monto de la deuda, y cuál es, casi seguro, el de la expropiación.

Resultaba asombroso, asimismo, por los propios informes: el mensaje del Poder Ejecutivo habla de que están avanzados los trámites de expropiación; señala una cuantía presumible: el informe de la Comisión habla de la misma manera: se habla de $ 2:000.000, de una fluctuación probable por el valor de los títulos en la Bolsa; pero todas las emisiones de deuda, todas las que se han votado en la Cámara, se han hecho previendo las fluctuaciones y las pérdidas de la Bolsa. Así se ha hecho con todas; desde los grandes montos de emisión para deuda pública hasta las expropiaciones que se han realizado a las empresas extranjeras —como el caso del Ferrocarril o de la empresa tranviaria—, inclusive, cuando se solicita autorización para emitir deuda para un Municipio, que tiene competencia privativa, hay informe de la Cámara; viene la información de las obras públicas que va a realizar y un conjunto de elementos que permite que el Poder Legislativo, que la Cámara de Diputados no otorgue un cheque en blanco, no delegue sus funciones privativas.

Aquí nos encontramos con el caso totalmente distinto; y digo que es realmente asombroso que si el Poder Ejecutivo sabe la cifra, nos envíe un proyecto sin que esa cifra se fije. ¿Por qué? Eso es lo que debe preguntar la Cámara. Si el Poder Ejecutivo sabe, si hay una previsión natural y sencilla del valor probable de los títulos en la Bolsa, de las compensaciones que hay que realizar, de la depreciación, de las compensaciones por impuestos, ¿por qué se trae, entonces, en esta situación el proyecto? ¿Son dos millones? ¿Son tres millones? ¿Por qué vamos a entrar en este régimen impreciso con un documento que luego no va a tener valor? El Poder Ejecutivo fijará el monto de la emisión, y podrá ser de dos o de cuatro millones; desde el punto de vista de la Cámara no existe ninguna garantía de que sean dos, cuatro, o diez millones, porque ese documento que ha venido al seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios luego no pesará absolutamente a los efectos de la fijación del monto de la deuda a emitir.

Sigo preguntando ¿por qué? Me resulta totalmente asombroso, y creo que la Cámara no puede entrar por este camino.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a proponer como moción de orden el pase del asunto a Comisión.

(Apoyados).

—A esta altura de los acontecimientos, y frente a las exposiciones que se han hecho, que evidentemente tienen una seriedad que no puede discutirse —una Deuda Pública a la que no se fija el monto—, este asunto debe ir a la Comisión.

Además, me he acercado a la Mesa para ver qué era ese informe que acaba de leerse, y he visto que no es un informe suscrito por los miembros de la Comisión. Me parece que el Parlamento actuaría en forma no muy seria si en la noche de hoy, con una urgencia que parece no del todo justificada —porque podemos mañana o la semana que viene tratar este asunto con informe— entrara a resolver un problema de esta naturaleza.

Por la propia seriedad de la operación que se quiere realizar, creo que lo pertinente sería pasar de inmediato a Comisión el asunto, y tratarlo en su oportunidad.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El informe y el proyecto vinieron así a la Comisión, y ésta, teniendo en cuenta que el proyecto ya había sido aprobado por el Senado, en el deseo de no dilatar su sanción con la vuelta a dicho Cuerpo si lo modificaba, lo presentó así a la Cámara.

La Comisión recabó todos los informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra; el único dato a precisar luego es el monto que se debe fijar por la cotización de los títulos, monto que tiene que resultar del informe que se menciona en el memorándum que pasé a la Mesa. Ya se dice cuál va a ser el interés, y hay que ver qué cotización fija aproximadamente la Bolsa a fin de efectuar el pago.

Si se estableciera en la ley, tal como habíamos pensado hacerlo, que no podría exceder de un máximo de tres millones de pesos, el proyecto hubiera tenido que volver al Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que vuelva!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión no tiene ningún inconveniente en que se establezca que el monto de la emisión no podrá exceder de los tres millones de pesos, valor nominal.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos millones doscientos mil, más el quince o el dieciséis por ciento de la desvalorización que tiene, es lo que vale; el resto está de más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No, porque dice aquí el precio de la cotización.

SEÑOR FERRER SERRA. — El precio de la cotización del día.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado: el del Mercado de Valores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que poner eso. Si se quiere, se le puede poner el 20 o|o para calcular la depreciación; son $ 440.000 y el monto alcanzaría entonces a $ 2:640.000.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Más o menos es el cálculo que sacó la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que ponerlo en la ley.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se podría poner como máximo, según conviniera, $ 2:750.000 o pesos 3:000.000. El proyecto se puede aprobar con este agregado, pero igual tiene que volver al Senado. La Comisión, no obstante, no tiene ningún inconveniente en aceptar que se ponga un artículo diciendo eso.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: desde luego no me voy a exponer a la moción que ha hecho el señor Diputado Arismendi, de que el asunto vuelva a Comisión; pero me parece —aclaro que no integro la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios— que aquí se han cargado las tintas con un poco de injusticia.

Se habla de delegación de funciones que va a hacer el Parlamento, y en realidad el proyecto de ley que estamos considerando dice que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una deuda tal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 144 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953. En mi concepto, entonces, allí empezaría la delegación de funciones que ha hecho el Parlamento.

Debo decir, en descargo del propio Parlamento, que en los artículos 144 y 145 se dan normas dentro de las que debe moverse el Poder Ejecutivo para ir a la expropiación de los Registros de Hipotecas; no es cuestión de que mañana el Poder Ejecutivo pueda venir a decirnos que los Registros de Hipotecas costaron diez millones de pesos o una cantidad antojadiza. Esa cantidad está perfectamente determinada por el artículo 145 de la ley de 27 de marzo que dice: "El monto de la compensación se fijará tomando como base la renta líquida percibida por los propietarios en el último quinquenio. En todo lo demás, y salvo las modificaciones establecidas a continuación, se aplicará la ley N.o 8.032, de 4 de noviembre de 1926, dictada para la expropiación de las Escribanías Actuarias.

De manera que el Poder Ejecutivo tiene normas que le ha dado el Parlamento para ir a la expropiación de estos Registros; y si en el momento actual el monto fijo de la Deuda no puede establecerse en la ley, por las razones que ha expresado el señor Diputado Carbonell y Migal, es evidente que el resultado del informe de la Inspección de hacienda, aprobado por el Asesor Letrado del Ministerio, el Fiscal de Gobierno y los interesados tendrá que estar necesariamente encuadrado dentro del artículo 145.

Cuando se habla de delegación de funciones, señor Presidente, modestamente entiendo que se debe ir a la raíz del asunto; y si ha habido delegación de funciones ella ha empezado acá, en esta disposición de la ley de 27 de marzo, en los artículos 144 y 145.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR HUGALDE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en los artículos 144 y 145 no hay delegación de funciones, aunque tengo para mí que esos artículos significan un grave error del Parlamento, pues la expropiación —aunque indiquen el procedimiento— se va a fijar por los trámites judiciales, porque nadie puede ser desposeído de su propiedad sino conforme a las leyes; y esa ley no es una ley general, y la parte va a pedir, en el momento oportuno, que se aplique la ley de expropiación.

(Interrupción del señor Representante Fabini).

—Ahí no hay una delegación de funciones, sino que hay un mandato. El Parlamento dice al Poder Ejecutivo: "Usted, vaya a expropiación bajo este procedimiento", y el único que puede decretar expropiaciones es el Parlamento, lo dice expresamente la Constitución; y entonces le dice: "Bajo tal procedimiento".

Ahora, sí, hay una delegación de funciones, señor Diputado Hugalde, porque el que tiene que fijar el monto de la deuda es el Poder Legislativo, y no es el Ejecutivo. El Parlamento, cuando autoriza una deuda, tiene que autorizar el monto, el interés, y el sistema de amortización, es decir, todos los elementos constitutivos de la deuda; y cuando deja uno de ellos sin fijar, está delegando sus funciones privativas.

¿Comprende el señor Diputado Hugalde que existe una diferencia?

Perdone, y muchas gracias.

SEÑOR HUGALDE. — Termino, señor Presidente.

Comprenderá la Cámara que no puedo discutir con mi estimado colega, el señor Diputado Ferrer Serra, sobre estos tópicos; pero quiero señalarle que el Parlamento fija en el artículo 144 claramente el monto de la compensación cuando da la base con qué debe ser fijado.

He terminado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Cuando hacía uso de la palabra el señor Diputado Vasconcellos yo la iba a solicitar para el mismo fin, es decir: para pedir que este asunto pasara a Comisión.

El señor Diputado Ferrer Serra ha hecho en Cámara objeciones medulares, que nos obligan a meditar. Decía el señor Diputado Vasconcellos que corresponde el pase a Comisión hasta por la propia seriedad de la operación. Yo expreso más: hasta por el propio prestigio de la Cámara, considero que este asunto debe pasar a Comisión. No es posible que la Cámara esté autorizando al Poder Ejecutivo obligaciones cuyo monto no se determina expresamente: no es posible, por la propia seriedad de este Parlamento, que esté firmando cheques en blanco para que sean llenados por una cantidad que se estipule con posterioridad a la resolución parlamentaria.

De modo que lo juicioso, lo discreto, hasta por la propia intención que se procura por los señores Diputados que abogan en favor de este proyecto, es que este asunto pase a Comisión para un nuevo informe.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: como el señor Diputado Vasconcellos, al fundamentar su opinión respecto al pase a Comisión de este proyecto, se refirió a que parecería que este asunto estaba sin informe, o que, por lo menos, el informe que estaba en la Mesa no había sido suscrito por los integrantes de la Comisión, quiero aclarar que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estudió este proyecto, venido ya con sanción del Senado, y a pesar de todo amplió la información, que es la que acaba de suministrar a la Mesa en forma personal el señor miembro informante Diputado Carbonell y Migal, de la manera en que se ha leído y que quedará incorporada en la versión taquigráfica.

Pero el proyecto que está a consideración de la Cámara tiene informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; lo que no se había hecho era fijar el monto, porque eso no venía ni en el informe del Senado ni en los antecedentes con que se contaba

El informe que está en la Mesa, como acabo de decir, lo ha leído el señor miembro informante, y quedará incorporado a los antecedentes de la Cámara.

En cuanto a la deuda de $ 2:200.000, que se estipula en ese informe llegado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y que el señor Diputado Ferrer Serra hacía ascender, por ejemplo, a $ 2:640.000, creo que no se podría fijar en este momento. Mismo ese cálculo considero que no es ajustado, porque se hace el porcentaje elevándolo sobre el valor efectivo de la deuda, cuando el porcentaje debe disminuirse del valor nominal; entonces, el valor ya sería muy superior a $ 2:640.000, porque habría que fijar el porcentaje sobre el valor nominal de la deuda.

De modo que es la manera exacta de hacer el cálculo, la que se ha hecho; por eso conceptúo que para fijar el monto de la deuda habría que conocer los descuentos, o, mejor dicho, la cotización al día de la expropiación o de la fecha que se estipule, y después, recién entonces, fijar el monto que el Parlamento va a autorizar, si eso es lo que desea.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a señalar que no hubo en mi ánimo el propósito de hacer un cargo a la Comisión, sino que simplemente hice referencia a un hecho: me interesé en la Mesa en qué consistía ese informe complementario que se había leído, y el problema aparecía en la forma en que lo he manifestado. Lo que tendría que aclarar debidamente la Comisión, para que la Cámara pudiera entrar al fondo del asunto, además de la cifra total que se necesita, es la razón por la que antes de fijarse esa cifra total tenemos que hacer la autorización para la deuda.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Es claro!.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Confieso que si la Comisión demuestra a la Cámara que es urgente e indispensable autorizar la emisión de esta Deuda Pública, y además, como ya lo expresara el señor Diputado Carbonell y Migal, está dispuesta a aceptar la indicación de una cifra, yo no tendría inconveniente en votar el proyecto; pero me parece que la Comisión debe enterarnos, por qué es absolutamente necesario que hagamos la autorización sobre la base de una cifra determinada antes que la operación esté concertada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Diputado?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ubillos?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Diputado Arismendi; pero si va a insumir menos de un minuto, porque ese el término que me queda para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, no, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Continúo, señor Presidente.

Acepto la aclaración que formula el señor Diputado Vasconcellos; y quiero manifestar que no voté la moción de urgencia para el tratamiento de este problema, porque entiendo qué hoy estamos convocados para considerar otros asuntos que estaban en discusión, y que debíamos haber terminado, para luego proseguir en otra oportunidad con este problema.

De manera que no era yo el que tenía urgencia en aprobar este proyecto; y no me opongo a que si la Cámara lo entiende oportuno se le pase a Comisión para un mejor estudio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: me parece que habiéndonos puesto de acuerdo sobre lo que era motivo de crítica, es decir: la ignorancia de la cifra a que alcanzaría esta deuda, no veo qué es lo que puede hacer la Comisión que no se pueda hacer aquí ahora, fijando un máximo a esa deuda.

Imaginemos que el monto fijado para esa deuda se excediera; entonces el Poder Ejecutivo nos advertiría, después de hecha la expropiación, si hubiera habido un cambio imprevisto, pero entretanto ganaríamos en tiempo.

Me parece que esto es lo razonable.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La dificultad que hay para fijar el importe es que tendríamos que llegar a presumir la cotización de las deudas semejantes en el día de la escrituración.

Por eso decía yo que fijando un monto máximo se podría ajustar el proyecto. Digo esto, primero, porque hay un procedimiento, y no siguiéndolo entraríamos a derogar parte de la ley que se ha leído; ese procedimiento establece el estudio de las cotizaciones. La base del pedido de la expropiación está en un estudio hecho y aprobado por la Inspección de Hacienda y, por el Fiscal de Gobierno; se ha fiscalizado hasta lo último, y desde el momento que la ley que se va a aplicar determina que debe tenerse en cuenta la cotización en el día de la venta, encontramos siempre el término incierto.

No sabemos cuál va a ser la cotización en el día de la fecha, no de la deuda esta, pero sí de las deudas semejantes; porque se sabe cuáles son las deudas que rinden el mismo interés, y la cotización no puede ser otra que las de las deudas que rindan el mismo interés que esta.

Generalmente en la Bolsa la línea para marcar el valor de venta de los títulos es que tengan intereses iguales: los títulos que tienen intereses iguales del Estado, fijos, suelen tener la misma cotización. De manera que creo que con que se ponga "con un máximo de $ 3:000.000.00" está todo lo necesario para que se pueda aprobar la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que lo que está en discusión es la moción de pase del asunto a Comisión.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: me voy a referir a la moción de orden presentada por el señor Diputado Vasconcellos.

Creo que lo más conveniente sería pasar el asunto a Comisión; cuando votamos la urgencia lo hicimos entendiendo que iba a ser de fácil trámite, es decir; que no iban a surgir objeciones de fondo.

Nosotros votamos en general el proyecto de ley pero votamos en contra del artículo 1.o; entendemos que las objeciones formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra son de tal entidad que obligan a pasar el proyecto a Comisión.

Creemos que es una cuestión elemental que nadie puede discutir, que el Parlamento tiene que tener el contralor de la deuda que emita, de manera que ésta debe establecerse en cifras precisas. Como esta cifra surgió del debate, no podrá ser aprobada en Cábara, sino que obligará al estudio de la Comisión informante. Por eso me parece que la moción más conveniente, que nos ahorraría la pérdida de tiempo en que estamos incurriendo, sería la de pase en Comisión.

Por esas razones, señor Presidente, vamos a votar favorablemente la moción de orden presentada en el sentido de que este asunto pase nuevamente a Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: también me inclinaría al pase a Comisión, en el caso de que no fuera posible zanjar esas diferencias, teniendo en cuenta los argumentos, que a mi modo de ver son muy fuertes, hechos por el señor Diputado Ferrer Serra. Pero como, por otra parte, según los datos que han dado los miembros de la Comisión, los gastos calculados oscilan alrededor de $ 2:500.000.00, creo —y esta fórmula la voy a proponer por si la acepta la Comisión— que se podría decir: "autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda hasta la cantidad de $ 3:000.000.00, que se denomirá "Expropiación de Registros"... etcétera, a los fines previstos en el artículo 144 de la ley de 1953.

Entiendo que no estaríamos muy lejos del punto de coincidencia que se puede prever ha de surgir en la Comisión: fijar la cantidad hasta en esa suma presumible que ha de exigir esta operación.

Consulto, pues, a los miembros de la Comisión si no aceptarían esta modificación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado García Pintos propone una fórmula rápida, pero le voy a apuntar inmediatamente otro inconveniente.

De acuerdo con el memorándum hecho leer por el señor Diputado Carbonell y Migal, los títulos no se colocarán en Bolsa, sino que se darán en pago; entonces, ya hay una fórmula que es distinta; porque cuando nosotros autorizamos la emisión de una deuda a colocarse en Bolsa, sabemos que el día que vayan a Bolsa esos títulos tendrán diversos ofertantes que van a fijar su valor, mientras que aquí se dan en pago.

Lo que corresponde, cuando se dan en pago los títulos, es establecer el tipo de cotización.

(Interrupciones).

—Voy a poner un ejemplo muy rápido para evitar toda clase de problemas. Supónganse que yo fuera millonario —¡ojalá lo fuera!— y tuviera $ 10:000.000; en el momento en que me van a pagar en títulos, largo a la Bolsa doscientos o trescientos mil pesos, y baja la cotización en la Bolsa, y entonces me tienen que dar más títulos.

Por lo tanto, cuando se dan títulos en pago se tiene que establecer en el texto de la ley que se dan en pago, y el porcentaje correspondiente. Esa es la manera de proceder con ecuanimidad y con justicia —en todos los casos, no solamente en este particular— para evitar sentar precedentes sumamente peligrosos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me parece que poniendo esta cantidad prudencial de $ 3:000.000.00 cumplimos con el precepto de que el monto de la deuda debe ser fijado por el Parlamento. Creo que este es un principio que debe sostenerse como indiscutible.

Al mismo tiempo, nos aproximamos mucho, sin llegar a una dosimetría exacta, al costo de la operación. Si existiese algún margen en más o en menos, no creo que fuera nunca lo suficiente como para justificar una mayor dilación en este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo tenía el propósito de acompañar la votación de este proyecto, para liquidar la situación realmente injusta que significa que ciudadanos descendientes de un oriental fallecido hace más de setenta años, que residen actualmente en Francia, nacidos en ese país y que no conocen nuestro idioma ni nuestro país, reciban mensualmente más de $ 10.000.00 por esa etapa de sucesión que ha dado origen a la administración particular del Registro de Hipotecas.

Por el Registro de Hipotecas de la Primera Sección, los componentes de la sucesión Araúcho reciben en Francia más de $ 10.000.00 mensuales. Además de esta situación está la de los funcionarios de ambos registros, que pasarían a ganar los sueldos iguales a los de los registros del Estado, una vez que se produzca la expropiación.

Consultadas las cifras que tengo a la vista, se hace cada vez más necesario el pase a Comisión de este proyecto, sobre todo teniendo en cuenta la aseveración del señor miembro informante, que a mi entender no ha sido bien asesorado.

Señor Presidente: la Inspección General de Hacienda el 13 de octubre de 1932 estimó el precio de la Oficina del Registro de la Primera Sección en $ 652.491.43, y el de la Segunda Sección en $ 366.313.46. Aplicando análogamente el criterio sentado para la expropiación de las escribanías actuarias de la ley de 4 de noviembre de 1926 —y esto es fundamental—, se estimó que debía recargarse en un 20 o|o dicho importe, es decir: que la be-

nificación que solicitaban los propietarios del Registro de Hipotecas, el lucro cesante a que se refería el señor Diputado Ferrer Serra, es este 20 o|o que importaba en aquel entonces, o sea, en 1932. $ 130.498.29 y pesos 73.242.77 respectivamente para los dos Registros. La expropiación estimada en 1932 da un total de $ 1:222.446.35, cuando entre los dos Registros no recaudaban $ 5.000.00 mensuales.

El señor Diputado Hugalde acaba de leer la disposición de la ley de Presupuesto que establece que se fija de acuerdo con el quinquenio de la percepción registrada por las dos oficinas. El Registro de Hipotecas de la Primera Sección, solamente, recauda más de $ 180.000.00 anuales; si tenemos presente lo que recauda en un quinquenio, vemos que son $ 900.000.00; quiere decir, que de acuerdo con los cálculos estimados por los miembros de la Comisión se pagaría, para finalizar la situación creada por la propiedad particular de los Registros de Hipotecas, nada más que una cifra aproximada a las entradas brutas de un quinquenio; porque si son $ 2:200.000.00 que corresponden a los dos Registros, sin tener presente la depreciación de los títulos —porque se entregarían como pago, según se nos ha informado— tendríamos esos pesos 2:200.000.00, menos el 15 o|o de depreciación. El Registro que se pagara por una mayor suma, se pagaría con $ 1:200.000, es decir, casi la entrada de cinco años, lo que no resulta justificado, de acuerdo con nuestras previsiones.

Por eso se hace necesario la concurrencia a Comisión, de asesores perfectamente informados, para que ilustren a su vez a todos los integrantes del Cuerpo, a fin de saber perfectamente qué emisión de deuda vamos a votar. Estoy completamente seguro, a pesar de la buena intención y de la buena disposición de los miembros de la Comisión, que de ninguna manera esa cifra podrá alcanzar solamente a la cantidad de $ 2:200.000.00.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a apoyar la moción de pase a Comisión. Creo que de ninguna manera se puede fijar en Sala,...

(No apoyados).

—...por sugerencia de algunos Diputados, una cifra determinada.

Además, al Parlamento no le puede alcanzar, para fijar el monto, ese papelito —por responsabilidad que tenga— que ha sido leído por la Mesa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ese papelito es de la Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — No lo digo en sentido despectivo, sino para quitarle valor documental.

Tiene que haber un estudio a fondo de si se puede aplicar la ley de expropiaciones para fijar el monto de la deuda a emitir.

Voy a dar un ejemplo: cuando la Cámara votó la expropiación de los ferrocarriles, en manos de los Diputados había un estudio de una Comisión, en el cual los técnicos habían estudiado los costos, y establecían unos, aplicando determinado criterio, que la cifra estaba en los siete millones de libras; y otros, en el extremo opuesto, fijándola en dos millones; y así sucesivamente. Con esos elementos en la mano, la Cámara pudo considerar si era correcta o no la cifra fijada, y autorizar, en consecuencia, la deuda.

La función del Parlamento no puede estar en que el Poder Ejecutivo le diga que necesita tres millones o cuatro millones, y satisfecho ese extremo la Cámara otorgue la autorización para emitir la deuda; la Cámara necesita estar informada para ver si está justificado el gasto, y ver si corresponde el monto con la aplicación de la ley de expropiación en este caso.

Eso no puede hacerse en Sala, barajando depreciaciones probables, examinando un mecanismo de pago de los títulos en manos de los propietarios —no el pago en dinero, sino el pago con títulos—, y una serie de factores que pueden hacer variar esa cifra extraordinaria.

Por lo tanto, creo que corresponde el pase a Comisión, la asistencia de los técnicos, un estudio documentado del monto probable de la expropiación aplicando la ley respectiva, y entonces, en base a ello, la Cámara podrá pronunciarse.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — No tendría inconveniente en votar una fórmula de acuerdo con el temperamento propuesto por el señor Diputado García Pintos de contemplar lo que puede significar esta emisión de deuda, calculando que pueda llegar hasta un monto de tres millones de pesos, y estableciendo a la vez, que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir hasta esa cantidad. Si así lo hiciera, sería considerando la urgencia que existe en votar este proyecto de ley, a fin de que el Estado pueda adquirir de una vez por todas, la propiedad de estos Registros de Hipotecas.

Tiene una gran importancia esta autorización para emitir deuda, porque el Estado entraría de inmediato en posesión de estos Registros, con lo cual podrían enviarse los presupuestos respectivos a efectos de la equiparación de los sueldos y cargos, tal como lo establece la ley del 27 de marzo de 1953.

Me inclinaría por una solución en la que se estableciera —porque creo que no hay ningún riesgo en ello— un límite al monto de esta emisión, que podría aproximarse a tres millones de pesos, aunque no llegara a esa cantidad.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: no voy a votar el pase a Comisión. Me parece que es urgente que el Estado expropie estos Registros, y que toda dilatoria supone inconvenientes, no sólo el de los traslados de fondos al exterior a través de las rentas que perciben en el extranjero, los que poseen estos registros, sino por la doble situación que implica, primero, la diferencia de tratamiento presupuestal a los funcionarios de estos Registros, y segundo, la imposibilidad —porque la ley así lo establece— de que el Estado cobre los derechos de Registros en el nivel en que se cobran sobre los demás.

El origen de todo esto —como se ha dicho en Sala— es la ley del 27 de marzo —que yo no voté— que dió al Poder Ejecutivo un mandato por el cual le proporcionaba los andadores jurídicos para que hiciera esta expropiación. El Poder Ejecutivo no puede moverse fuera de las normas precisas que el Parlamento fijó en los artículos 144 y 145 de la mencionada ley.

La Comisión no ha estudiado a la ligera este asunto. En un primer instante, hubiéramos preferido fijar el monto para evitar que se pasase, y hacer así que volviera al Senado; nos parecía más correcto; pero aceptamos después la redacción del Senado, porque teníamos la garantía de que el Poder Ejecutivo no iba a dar lo que le pidieran los interesados, sino que sólo podría dar lo que la ley del 27 de marzo le autorizaba a dar, y nada más. No debemos olvidar que, además, está vigente para este proceso el juicio controvertido de la ley de expropiaciones, y efectivamente así se establece en la ley respectiva.

Ahora bien: comprendo que el argumento del precedente —no por los riesgos del caso concreto— deben tenerse en cuenta; y entonces yo, como miembro de la Comisión, no tengo inconveniente en aceptar una fórmula que especifique un límite máximo a la emisión de deuda para la expropiación consiguiente.

Los datos que el señor miembro informante suministró a la Mesa son los que tuvo la Comisión, y no a título particular ni improvisadamente, sino que se extrajeron del proceso de expropiación, en el que ya las partes han llegado a un acuerdo, aunque no se haya terminado definitivamente.

De modo que a mí me parece factible una fórmula como la que sugiere el señor Diputado García Pintos, y preferiría, para terminar con cualquier riesgo respecto al monto de la operación, un artículo 1.o que dijera lo siguiente, salvando toda ulterioridad: "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda que se denominará "Expropiación de los Registros de Hipotecas". Dicha deuda tendrá un monto de hasta $ 3:000.000.00, y se destinará a cumplir el artículo 144 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953. Dicha deuda devengará el interés del 5 o|o anual, con una amortización acumulativa del 1 o|o, cuyo servicio será atendido con el producto de los derechos inherentes a la gestión de dichas oficinas. Si el monto autorizado excediera del importe resultante de la expropiación, el remanente se cancelará sin emitir, de acuerdo a las disposiciones en vigor".

Me parece que con esto obviamos todas las dificultades: fijamos el monto en un límite máximo; si sobra, cancelamos la parte de emisión que no se utilice, y tenemos, por los artículos 144 y 145 de la ley del 27 de marzo, los andadores jurídicos que impedirán, e impiden desde ya, que el Poder Ejecutivo dé lo que quieran los interesados, que pueden pedir lo que se les ocurra.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: no voy a votar el pase a Comisión de este proyecto de ley porque se han hecho suficientes argumentos para que, de una vez por todas, esos Registros pasen a poder del Estado.

Recuerdo que en el año 1951 el señor Diputado Vidal Zaglio hizo una extensa exposición fundamentando la necesidad imperiosa de la expropiación y abundando en argumentos de todo orden: imposibilidad de fiscalización

de esos Registros, la necesidad de que esos grandes recursos que producen pasaran a poder del Estado, y la contemplación de sus empleados, que no estaban en condiciones presupuestales similares a otros de igual categoría.

Por estas razones, señor Presidente, creo que este asunto debe tratar de solucionarse de inmediato.

Considero que los argumentos que han expuesto los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios demuestran que este asunto se ha estudiado, que se han tenido elementos de juicio suficientes, y que el Parlamento puede estar tranquilo y dejar de lado un poco sus escrúpulos al votar esta ley en las condiciones en que venía, para evitar un nuevo pasaje por el Senado. Pero en última instancia, así como en tantas ocasiones en que se han votado leyes con emisión de deuda se ha expresado hasta determinada cantidad y, como lo decía hace breves instantes el señor Diputado Flores, colocándole a su vez los aditivos correspondientes sobre la forma cómo utilizar el excedente, si lo hubiera, creo que queda perfectamente terminado este asunto sin necesidad de un pasaje a Comisión, que nada nuevo podría agregar a ese respecto, fuera de las sugerencias que se han formulado en sala.

Por esas consideraciones no voy a votar el pase a Comisión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a ocuparme del pase a Comisión. Voy a decir que lo apoyo; reconozco las razones de urgencia que rodean este asunto; pero tanto como las razones de urgencia que en el caso concurren a que se apruebe este asunto, me parece que el Parlamento debe cuidar su prestigio. No creo que sea una técnica o una norma plausible —respeto los criterios en contrario— que los proyectos de ley se redacten en Sala; es una materia muy difícil, muy delicada, en la que juegan importantes intereses.

En consecuencia, por estas razones, y para no abundar en otras, expreso que votaré el pase a Comisión; y si no hay ningún señor Diputado anotado para hacer uso de la palabra, pediría que el punto se diera por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hace tres cuartos de hora que estoy pidiendo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco ya hizo uso de la palabra sobre este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no para la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se lo afirma, porque está, además, controlada por toda la Secretaría.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No ha podido controlar; yo he hablado con anterioridad, pero no he comentado la moción del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco, si me permite, hizo uso de la palabra sobre la moción de pase a Comisión de este asunto, y en esa oportunidad concedió una interrupción al señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es cierto; pero posteriormente el señor Diputado García Pintos hizo una moción concreta, y tengo perfecto derecho a hablar sobre esa moción, y para ello pedí la palabra.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción de pase a Comisión de este asunto, tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Para tranquilizar a la Mesa, voy a renunciar al uso de la palabra.

(Hilaridad).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No había hecho uso de la palabra, pero quiero expresar por lo menos dos o tres conceptos.

En primer lugar, entiendo que parte de las objeciones del señor Diputado Ferrer Serra son adecuadas; pero creo que estas dudas debieron embargarnos sobre todo cuando se votaba la ley del 27 de marzo.

(Apoyados).

—Creo que aquella expropiación fué un poco un salto en el vacío, que debimos entonces saber qué era lo que estábamos votando y cuáles eran las proyecciones de nuestro voto.

En lo que me es personal creo —a pesar de que soy ardiente partidario de la expropiación del Registro— que este país tiene muchos millones de pesos por gastar en obras de real utilidad, entre ellas, por ejemplo, las carreteras, el arreglo de caminos, que no se hace, absolutamente, porque se carece de recursos.

(Interrupciones).

—En segundo lugar, debo decir que me parece atendibles las razones del señor Diputado Ferrer Serra, porque aunque el trámite es el de la expropiación, por las informaciones que se dan parece que se llega a un acuerdo amigable, diremos extrajudicial.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Dentro del trámite, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Dentro o fuera del trámite, señor Diputado; pero una cosa es que el Parlamento vote una ley sobre una sentencia judicial, donde entonces está plenamente garantido, y otra cosa es que el Parlamento se desinterese de un convenio amigable sobre problemas donde actúan varios millones de pesos.

De manera que me parece que sobre este punto el Parlamento tiene que actuar en función del convenio hecho, y por lo tanto me voy a inclinar al pase a Comisión.

Fíjense los señores diputados que en los hechos no se han seguido los trámites de la verdadera expropiación, que es lo que puede dar al Parlamento tota garantía y puede hacer que se quede con os brazos cruzados ,sino que, por el contrario, decretando la expropiación se llega — cosa que me parece loable a un acuerdo entre las partes, y entonces sí el Parlamento tiene total jurisdicción y competencia para pronunciarse sobre ese acuerdo.

Entiendo, por consiguiente, que el Parlamento no puede votar —ahí, sí, porque me parece que es abdicar de sus facultades —una autorización en la forma en que está expresada.

Tampoco me convence del todo la moción del señor Diputado Flores, porque entiendo que si no se llega al convenio —porque aquí nos estamos moviendo dentro del procedimiento de la expropiación—, si en realidad se van a seguir los procedimientos de expropiación judicial, el Parlamento comete un acto inconstitucional si fija una cantidad, porque la fijación de cantidades en la expropiación es por vía judicial.

Creo, pues, que la única solución es el pase a Comisión: que la Comisión conozca el convenio—, si es que por vía de convenio se hace—, y se vote entonces la emisión de deuda si el Parlamento entiende que es un convenio beneficioso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a Comisión este asunto.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo preguntar a la Mesa Cuántos señores Diputados hay en la Casa; porque creo que hay una o dos mociones de urgencia que no demandarían discusión.

(Murmullos).

—... Salvo mejor opinión de los señores Diputados.— Y de esta manera podríamos aprobar dichos asuntos en la noche de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no las ha puesto a votación todavía porque nunca hubo cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR CARTOLANO. — A eso respondía mi consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay cincuenta señores Diputados.

SEÑOR CARTOLANO. — Que se llame a Sala, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor Diputado.

31

Continúa la discusión del informe de la Comisión Pre-investigadora sobre internación de menores en establecimientos carcelarios.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — La Comisión Pre-investigadora que se pronunció sobre las denuncias formuladas por el señor Diputado Vasconcellos ha presentado su informe, el cual ha sido repartido entre los señores Diputados. En ese informe se establecen los motivos que ha tenido en cuenta para no aceptar la designación de una Comisión Investigadora.

No creo del caso repetir los fundamentos de ese informe. Unicamente me limitaré a decir que en presencia de la moción del señor Diputado Vasconcellos, que estaba concretada en estos términos: primero si es cierto o no el hecho de que menores dependientes del Consejo del Niño han sido in-

ternadas en establecimientos carcelarios; y segundo, si es cierto o no que la medida se tomó como consecuencia de una reunión de jerarcas del Consejo del Niño a efectos de determinar quiénes son responsables de este hecho, la Comisión Preinvestigadora tuvo necesidad de informarse y asesorarse convenientemente, lo que creo han hecho también otras Comisiones preinvestigadoras ,y más en este caso en que se plantea una cuestión delicada.

Por eso no comparto las apreciaciones del señor Diputado Vasconcellos, que dijo que se había ido más allá de las atribuciones que tenía la Comisión Preinvestigadora. No se ha ido más allá de esas atribuciones; se ha querido estudiar si esta Comisión Preinvestigadora entraría en un terreno que los precedentes parlamentarios y las mismas disposiciones constitucionales le prohiben.

El espíritu de la Constitución está bien reflejado en el artículo 118, cuando dice que "Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido". Pero en el último inciso dice claramente: "No podrá ser objeto de dicho pedido lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de la Contencioso Administrativo".

De manera que la materia era sumamente delicada: si la Cámara, por intermedio de una Comisión investigadora, podía penetrar en este campo de la competencia jurisdiccional que...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero poner las cosas exactamente en el lugar en que deben estar, a efectos de que no se siga haciendo este argumento, que a mi juicio es equivocado.

El señor Diputado Blanco Acevedo, en el transcurso de una de las primeras sesiones, o de la primera sesión, expresó: "... observa que el artículo 124 del Código del Niño faculta al Juez de Menores a "disponer la internación en establecimientos del Consejo o en otros públicos o particulares"; por tanto, el Consejo del Niño adoptó una actitud pasiva, concretándose a cumplir el mandato del Juez de Menores".

Yo afirmo, y lo he demostrado a la Cámara con cita de documentos, que no es exacto que el Consejo del Niño se haya limitado pasivamente a cumplir una orden del Juez de Menores. El Consejo del Niño es el causante de esta situación; primera cosa.

En segundo término, en el transcurso de esa exposición, cuando el señor Diputado Blanco Acevedo sugirió la conveniencia del pedido de informes, que yo rechacé por las razones que expuse en el seno de la Comisión, expresé además: "... agrega que su intención no es pedir informes al Poder Judicial, en su materia y competencia jurisdiccionales, para lo cual sabe que existe impedimento constitucional, sino determinar con toda exactitud quiénes y en qué grado son los responsables de la internación de las menores en el citado establecimiento carcelario". etcétera.

Quiere decir, que desde un principio y en forma reiterada el legislador denunciante no ha pretendido intervenir en materia jurisdiccional. Lo que busca es exactamente lo que ha expresado: que se vaya al fondo de este asunto, a determinar responsabilidades y fundamentalmente tratarlo como síntoma de un estado general que hay que corregir.

Muchas gracias.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Prosigo, señor Presidente.

Contestando a la interrupción del señor Diputado Vasconcellos expresaré que esta línea de si se entra o no en la competencia jurisdiccional, es algo delicado; porque el señor Diputado Vasconcellos sabe, desde el momento que él también lo ha afirmado, que mediaban órdenes, resoluciones o providencias tomadas por los jueces de Menores. De manera que ahora estaríamos, siguiendo el pensamiento del señor Diputado Vasconcellos, por averiguar si en esa reunión de jerarcas que tuvo lugar en el Consejo del Niño —según la afirmación del señor Diputado Vasconcellos, que no la pongo en duda— se habló de la conveniencia de la internación de las menores en la Cárcel de Mujeres.

Sin embargo, en lo que respecta a lo que se haya podido hablar en una reunión de funcionarios administrativos, daré lectura al inciso del artículo 69 del Código de Organización de los Tribunales, que dice: "Los Jueces se abstendrán: De dar oído a cualquier alegación que las partes o terceras personas, a nombre o por influencia de ellas, intenten hacerles en forma distinta de la establecida en las leyes"

Aquí es evidente que, haya habido o no reunión de jerarcas en el Consejo del Niño, el Juez no podía tomar en cuenta esas opiniones sin apartarse de sus deberes; porque esas opiniones se apartarían estrictamente de los términos del artículo 69 del Código de Organización de los Tribunales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la acusación que formula el señor Diputado Blanco Acevedo contra los Jueces de Menores, yo no la comparto.

Además, el alcance de esa disposición que cita del Código de Organización de los Tribunales es evidente que tiene referencia a las resoluciones que van a decidir problemas concretos, es decir: sometidos a la decisión de los Jueces.

Este problema es de otro orden. Los Jueces de Menores actúan dentro de un organismo general, que es el Consejo del Niño; se busca cumplir una función a la cual deben concurrir conjuntamente todos los elementos que dependen del Consejo del Niño, ya en la justicia de menores, ya en la esfera administrativa. Ha habido una resolución, que consta en un documento que obra en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Como consecuencia de esa resolución, la Justicia de Menores toma determinadas resoluciones; da cumplimiento a esa decisión, buscada de acuerdo entre varios jerarcas, con la presencia también de los Jueces de Menores.

Llega un momento en que la Justicia de Menores se dirige al Consejo del Niño pidiendo que urja la solución para sacar a esas personas de la Cárcel porque no pueden estar más allí, porque inclusive la Dirección de la Cárcel les niega la posibilidad de que sigan allí, y se intima a los Jueces de Menores a que las saquen de ese lugar.

Creo que el problema es muy claro. No es un problema de presión indebida sobre los Jueces de Menores, no es un problema de uso abusivo por parte de los Jueces de Menores de una información o una resolución del Consejo del Niño; es un problema de otra índole absolutamente distinta. Lo que queremos es que precisamente eso que se está en este momento elaborando, a través de una exposición, aparezca documentado en los hechos.

He traído y leído documentos en el seno de esta Cámara. En esos documentos se prueba una serie de cosas; entre las cosas fundamentales que se prueban está la de que toda la organización está viciada por falta de conocimiento total del problema que tiene entre manos. Creo que eso es lo que debemos investigar: hasta dónde y en qué medida se cumple la función que la ley asignó al organismo encargado de proteger a los menores.

El otro problema, el problema de carácter jurisdiccional, de meternos en el Poder Judicial, no es problema que nos interese, no es problema que interese a la Cámara; lo que interesa a la Cámara es en qué forma, y a través de estos hechos, se cumple o no se cumple la función de protección a los menores. Esa es la raíz misma de todo este problema, y creo que sobre ella es que debemos fijar la atención.

Muchas gracias, señor Diputado, y prometo no interrumpir más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — En respuesta a la interrupción del señor Diputado Vasconcellos, podría decir que no comprendo bien cómo él hace de un órgano administrativo y judicial una especie de amalgama entre el Poder Judicial ejercido por el Juez de Menores, y los funcionarios administrativos.

El artículo 114 del Código del Niño dice: "Para el cumplimiento de su misión el Juez Letrado de Menores tiene todas las facultades de los Jueces de Instrucción Criminal. Puede requerir verbalmente o por escrito el auxilio inmediato de la fuerza pública; hacer comparecer en su despacho a cualquier persona cuando lo juzgue necesario para el ejercicio de sus funciones, y dirigirse a cualquier autoridad, sin que contra sus prerrogativas puedan oponerse reglas o disposiciones de institución alguna".

Y el artículo 119 del mismo Código dice: "Los menores de 18 años de edad que cometan delitos o faltas y los menores de 21 años de edad que se encuentren en estado de abandono moral o material, serán puestos a disposición del Juez Letrado de Menores, quien previa la investigación sumaria del caso dictará sentencia" —llamo la atención de la Cámara sobre esto— "sometiéndolos al régimen de vigilancia y protección, de acuerdo con las disposiciones de esta ley".

De manera, pues, señor Presidente, que como paso previo hay que delimitar las funciones del Poder Judicial con las funciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En realidad, la interrupción

hubiera correspondido más al comienzo de la exposición del señor Diputado, aunque he visto que el señor Diputado Vasconcellos no hace hincapié en ello.

Creo que cuando se afirma que el Parlamento está limitado en su capacidad o en su derecho de investigación frente al Poder Judicial, se parte de un error que no surge, de ninguna manera, del texto constitucional. Este asunto ya fué debatido en Cámara con amplitud y motivo; inclusive hubo votación, donde la diferencia fué de uno o dos votos, en la Legislatura pasada.

El señor Diputado Blanco Acevedo al comienzo de su exposición invocaba el artículo 118 de la Constitución de la República, que se refiere al pedido de informes y competencia jurisdiccionales; pero ese artículo, que está situado antes del 120, no puede limitar lo que este establece, que dice que "las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos". Es decir, que de este texto constitucional no surge que la órbita de la facultad investigadora del Parlamento tiene limitación de clase alguna;...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...y el hecho de que ese criterio no haya sido aceptado por la Cámara no quiere decir que el texto del artículo constitucional establezca una valla de por sí, o que detenga —por ejemplo— la capacidad de investigación del Poder Legislativo en los límites del Poder Judicial.

Este artículo es de una latitud amplísima. Yo diría que es de los pocos artículos de latitud amplia y sin limitaciones incorporados al texto constitucional. Además, el hecho de estar situado inmediatamente del artículo 118, sin que el constituyente lo vinculara, o precisara las limitaciones que establece en forma taxativa en el artículo 118, abunda en argumentación a favor de quienes sostenemos la tesis de que no hay límites en la facultad de investigación del Poder Legislativo. Por otra parte, recuerdo la argumentación del señor Diputado Brena sobre ese aspecto, en cuanto a la amplitud de la capacidad investigadora del Parlamento, y creo que nunca se ha levantado en esta Cámara esa argumentación jurídica.

32

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que ya habremos perdido la esperanza de que haya cincuenta señores Diputados en Sala.

La moción de urgencia presentada por e Diputalo que habla tendía a que se tratara de inmediato un proyecto de ley del señor Diputado Vasconcellos, por el que se prorroga el ya famoso artículo 32 de la ley presupuestal.

Me voy a extender diez minutos en brevísimas consideraciones, para decir que la aplicación de este artículo 32 tiene la virtud de no generar ninguna economía, al mismo tiempo que su derogación o suspensión no produce ningún gasto. Es una cosa rara, pero es así.

Lo que ha ocurrido con la aplicación de este artículo es que —involuntariamente, desde luego— hemos perjudicado a millares de funcionarios que percibían pequeñas asignaciones que acumulaban a sus modestos sueldos. Por lo demás, tengo información de que la aplicación de este artículo ha traído aparejada una cantidad de inconvenientes al Banco de Seguros del Estado, cuyos médicos del interior no podrán ejercer las funciones porque a la vez son médicos de Salud Pública; lo mismo ocurre con los Agentes de Rentas, con los funcionarios postales en el interior del país, con los funcionarios del SODRE, y con una cantidad enorme de empleados dependientes del Poder Central.

El proyecto del señor Diputado Vasconcellos tiende a prorrogar el plazo de aplicación de este artículo 32. Creo que razones de humanidad tienen que mover al Parlamento a sancionar de inmediato este proyecto...

(Apoyados).

—... por lo cual formulo moción para que figure en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y siete: Afirmativa.

33

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Por el resultado de la votación que acaba de proclamar la Mesa, advirto que la Cámara se está despoblando en forma vertiginosa.

(Apoyados).

—Hace poco rato había casi cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay treinta y cinco señores Diputados.

SEÑOR MATTOS. — Ante el temor de que la Cámara quede sin número, —y no con el ánimo de cortar el discurso del señor Diputado Blanco Acevedo, sino para evitar que en el trascurso del mismo la Cámara no pueda continuar sesionando por falta de quórum, como es previsible, hago moción para que se pase a intermedio hasta el lunes a la hora 17, día en que no hay sesión de Cámara.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La moción del señor Diputado Mattos no se puede votar; la única solución es que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — De acuerdo; acepto la modificación.

34

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo había presentado a la Mesa en la tarde de hoy una moción para que se considerara urgente el proyecto venido con sanción del Senado sobre retiro para bancarios.

Es evidente que la Cámara no ha tenido el número suficiente para votarlo; en consecuencia formulo moción para que este asunto se incorpore a la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y nueve: Afirmativa.

35

Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, modificada por el señor Diputado Cartolano, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 42).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

[illegible] FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: [illegible] Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón E.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Pagé.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Bautista.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Jueves 1.o de Julio de 1954 — Núm. 14262

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 14.40
Por año .... " 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 14.40
Por año .... " 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1946	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50 00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000 00	" 90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000 00	" 220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000 000.00	" 280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000 000.00	" 340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000 000.00	" 500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000 000.00	" 600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 284|2211
Quinto llamado

Artículos: 500.000 kilogramos de maíz, avena o cebada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31865-Jn.30-v.Jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 32. As. 93|3560.
Quinto llamado

Artículo: Gabardina color verde oliva y gris claro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura. 9 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31864-Jn.29-v.Jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44. As. 84.
Cuarto llamado

Artículos: Esponjas de alambre, lamparillas para linternas y ollas de aluminio.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Para Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31862-Jn.29-v.Jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57. As. 200|3602.
Cuarto llamado

Artículos: Lienzo y botas de goma.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31863-Jn.29-v.Jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63. As. 91|3593.
Quinto llamado

Artículos: Atriles, bombo, platillos y cajín de banda.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31861-Jn.29-v.Jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 27 — Asunto No 84
Tercer llamado

Artículos: Bolsas de goma; Calentadores a kerosene; Cepillos para ganado; Hojas para máquinas de afeitar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección A-

quisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Julio 6 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31854 Jn.28-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 62 — Asunto No. 279|63
Cuarto llamado

Artículos: Papel obra; Hojas cartón; Hojas embalaje; Hojas obra; Hojas 1|2 hilo; Hojas de cartulina; Hojas carátula; Hojas copia; Sobres; Hojas papel engomado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Julio 7 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31855 Jn.28-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 59 — Asunto Nº 84
Segundo llamado

Artículos: Frazadas; Soutiens; Sábanas; Madrás; Carreteles de hilo; Yerba mate; Cinta hilera; Lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Julio de 1954, a las 16 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31856 Jn.28-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 7 — (4º llamado)

Artículos: Naftalina, pomada para bronce, agua Jane, líquido para limpiar metales, hilo negro, cepillos para calzado, pastillas desodorantes, escurridores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Julio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31837 Jn.26-v.jl.1º.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 45 — (3er. llamado)

Artículos: Bolsas de goma, frazadas para tropa, fundas buena calidad para almohada de 1 plaza y para 2 plazas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Julio de 1954, a las 16 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31839 Jn.26-v.jl.1º.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 50 — (3er. llamado)

Artículo: Tubas
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposicin de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 3 de Julio de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31838 Jn.26-v.jl.1º.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 74 — (1er. llamado)

Artículos: Refrigeradora a kerosene.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 5 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31810 Jn.24-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 48 — (4º llamado)

Artículos: Paño azul, paño blanco, paño gris.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Julio de 1954, a las 15 horas.
Destino: Sastrería de Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31788 Jn.22-v.jl.2.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 5|1954
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General (calle Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y sábado de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31791 Jn.22-v.jl.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 179

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de cartón.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31860-Jn.29-v.jl.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 184

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de películas radiográficas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31820-Jn.25-v.jl.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 180

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Julio de 1954 a la hora 9. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Junio de 1954 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31797 Jn.23-v.jl.3.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 25

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de matrices y repuestos para linotipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31835 Jn.26-v.jl.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 16|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de radio y electricidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31843 Jn.28.-v.jl.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 15|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de Ferretería" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31842 Jn.28.-v.jl.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 19|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Julio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31776-Jn.24-v.jl.1 o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 941

Dos cocinas eléctricas para corriente continua
Apertura: 3 de Agosto de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31875 Jn.30-v.jl 3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|26
Adquisición de 5.000 toneladas de azufre
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la adquisición de 5.000 (cinco mil) toneladas de azufre.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial.
Las ofertas se abrirán el día 27 de Julio de 1954, a la hora 16, en presencia de las autoridades del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31828-Jn.26-v.jl.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Licitación pública N.o 41. — Segundo llamado. — Máquinas de calcular. — 5 máquinas de calcular, a teclado reducido, marca Facit o similar. — 1 máquina de calcular, portátil, con su estuche correspondiente. — Apertura: Día 9 de Julio de 1954, hora 14.
Licitación pública N.o 42. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — 4 mesas-fichero, metálicos. — Apertura: Día 9 de Julio de 1954, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 939, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17; sábados de 8 a 12. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31829-Jn.26-v.jn.7.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay número 1429.
La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento, el día 8 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31804-Jn.24-v.jl.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS ENTRE ASPIRANTES A PROFESOR (AGREGADOS) PARA PROVEER CLASES DE CIENCIAS GEOGRAFICAS, MATEMATICAS Y FISICA EN LICEOS DE MONTEVIDEO.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer las siguientes clases en Liceos de Montevideo:
Cuatro grupos de Ciencias Geográficas (tres de 1er. curso y uno de 3er. curso). Al vencedor se le adjudicarán las doce horas.
Dos grupos de Matemáticas 1er. curso. Al vencedor se le adjudicarán las diez horas.
Dos grupos de Física 1er. curso. Al vencedor se le adjudicarán las seis horas.
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación espectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, este último solamente para varones) podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 26 de Julio próximo, a la hora 17.
Solamente podrán inscribirse los Aspirantes a Profesor (Agregados) que no tengan la calidad de Profesores ingresados al Escalafón respectivo. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — Carlos Olivieri. Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31853 Jn.28-v.jl.2

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de seis (6) cocinas económicas para el servicio de Comedores Escolares y Escuela al Aire Libre Nº 163, de Monte-

ideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la sede del organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31850 Jn.28-v.jl.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 9
Frutas y verduras
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 9 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31830-Jn.26-v.jl.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 107
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una calandra para matrizar, formato "tabloid" con platina no mayor de metros 0.65 x 1.00 con motor e instalación terminada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1954, a las 15 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31819-Jn.25-v.jl.3.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO)
Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y Ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 1|954, para proveer a la Secretaría Nacional de UNESCO, del material necesario a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad y que son: blocks distintas clases, papel carbónico, filmos, papel blanco, papel cebolla, papel carta y sobres para avión, sobres, carpetas, etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 15 del próximo mes de Julio a las 15 horas en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados.

Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de Oficina. — La Secretaría Nacional de Unesco.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31778 Jn.21-v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de afrechillo de trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 5 de Julio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31866-Jn.30-v.jl.2.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 384. — Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS ARTECHE ZABALA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$36.00 30|pub. 6990 Jn.10-v.jl.15.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 24

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 1 torno con caja, 1 amoladora cilíndrica, 1 juego de llaves de tubo, 1 juego de llaves fijas, 1 bigornia de 20 kilogramos, 1 soporte para taladro eléctrico y 1 soldador eléctrico de 250 W., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 1º de Julio de 1954 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31813 Jn.24-v.jl.1º.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de ropa de invierno para el Personal de Servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día viernes 2 de Julio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31795 Jn.23-v.jl.1º.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el inmueble Nº 433, ubicado en la 6ª sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 5 de Julio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31808 Jn.24-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación pública H. C. Nº 163
1er. Llamado

Apertura: 16 de Julio de 1954, a las 9 horas. Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado hecho originalmente para CIF Montevideo ha sido modificado, aceptándose oferta CIF y|o Plaza.
$6.00 5|pub. 7810 Jn.28-v.jl.2.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición de aparatos para laboratorio, para el día martes 20 de Julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente)) 8|pub. 31799 Jn.23-v.jl.1º.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición Cif Montevideo y|o Plaza de Aparatos para Proyección y Fotografía, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 16 de Julio a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31798 Jn.23-v.jl.1º.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y conforme a la Ordenanza de Nombramientos Docentes, llámase a aspirantes para los siguientes cargos:

1 Ayudante de Taller, Taller Altamirano. Término de inscripción: Julio 5 a las 10.

1 Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo 2º.

1 Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo 2º y 3º. Término de inscripción: Julio 31 a las 10.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12.

Se advierte que el cierre de inscripción es estricto, no admitiéndose aquellas que lleguen después de vencido éste.

La solicitud de inscripción deberá formularse en el completo administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31878 Jn.30-v.jl.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44
Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31684-Jn.12-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — Segundo llamado. — Suministro de durmientes de madera dura para vía de origen paraguayo. — Apertura: Julio 12, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31867-Jn.30-v.jl.8.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 30|54. — Suministro de Aceite lubricante para trituradora de piedra. Apertura: Julio 14 hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 32|54. — Suministro de Hilos, piolines, etc. Apertura Julio 21, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 a 18.30 horas — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31792 Jn.22-v.jl.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A V I S O

El 1.o de Agosto de 1954, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1952 — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General
(Cuenta corriente) 15|pub. 31714-Jn.15-v.jl.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 27|54. — Segundo llamado. — Suministro de ropa de agua. — Apertura: Julio 1, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 28|54. — Segundo llamado. — Suministro de jabones, velas y pulidor. — Apertura: Julio 1.o, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 35|54. — Suministro de aceite de lino y aguarrás. — Apertura: Julio 29, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 36|54. — Suministro de grasa para lubricadores de rieles. — Apertura: Julio 28, hora 16. — Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31751-Jn.18-v.jl.6.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.389. — (Segundo llamado). — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas

Nº 2.395. — Válvula de gobierno del nivel de agua, en un depósito. — Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.396. — Caños galvanizados y de hierro negro. — Apertura: 16 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.397. — Herbicidas. — Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.398. — Refrigerador accionado a kerosene. — Apertura: 19 de Julio de 1954 a las 16 horas.

Nº 2.399. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.400. — Ropa de brin y sombreros de paja. — Apertura: 27 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.401. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 6 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 31852 Jn 28-v jl.6.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS P|SS. EE. T., EN SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 16 de Julio de 1954, a las 16 horas para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. números 31-32, en la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10 00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31857-Jn.29-v.jl.9.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4051. — 6.000 kilogramos de esencia trementina (aguarrás). Apertura: 28 de Julio de 1954, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

Nº 4052. — 15.500 cajones de fibro-cemento tipos I, II, III, para protección de medidores eléctricos. Apertura: 30 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 2 00.

Nº 4054. — 18.500 ladrillos aislantes para calderas. Apertura: 24 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.50.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31794 Jn.23-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
Columnas, reflectores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 y 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31834 Jn.26-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ABRAHAM MEREL, polaco, domiciliado en esta ciudad; solicita la inscripción de las obras tituladas "Una aventura singular" y "Su última chance", de las que se declara autor y del seudónimo "Romo", con que caracteriza su actividad intelectual". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7901 Jn.30-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DON CARLO (seudónimo registrado), solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "¿Al piano le gustaba como Gustavo tocaba?" canción y "Siempre te amaré" canción beguin, de las que declara autor". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7922 Jn.30-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DARDO GUTIERREZ FABRE, uruguayo, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado, solicita la inscripción del libro inédito titulado: "Cuna de Hidalgos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director"

$4.00 10|pub. 7554-Jn.21-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISRAEL BALANOVSKI, por URUGUAY MICROFILM LIMITADA, solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Campeonato Mundial de Futbol 1954-Copa Jules Rimet", film oficial del referido certamen del que es concesionario Mercury Films Sociedad Anónima, de Ginebra (Suiza) y Productor Sport Film de Munich, habiendo acreditado la solicitante su calidad de distribuidora exclusiva de la mencionada producción para el Uruguay. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 7675-Jn.24-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO JUAN COLANERI ROSSITO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Adolescente" (obra teatral en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1954.— Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7753 Jn.25-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SANTOS LONGINO PERERA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El último verdugo de la libertad cuartelera", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 7853-Jn.29-v.jl.9.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores JUAN A. VIGNOLO e IVAN B. BIANCHI, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "El País" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5098 propiedad de la UTE, 5111 de Honorio A Píriz, 5093 de Emilia Clavarino de Chape y padrón Nº 5097 de Santiago C Díaz.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1954 — Ingeniero Lorenzo R Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. 7109 Jn.11-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71478. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BISONTE", para la clase 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7907 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71470. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCESITA", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7906 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71477. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WERMAN", para las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7908 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71529. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubio Hnos. y Cía. Ltda., de Castillos, Rocha, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7912 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71505. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "OPILCA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7799 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71530. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miller Brewing Company, (EE. UU. A.), solicita la marca

HIGH LIFE

para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 7899 Jn.30-v.jl.10.

ACTA. — Nº 71258. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. S., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CERASFALT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7913 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71504. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEXADIP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7798 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 71527. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "BOCASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7862-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71523. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo A. Tourn, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca "EL FAVORITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7854-Jn.29-v.jl.9

ACTA N.o 71525. — Montevideo, Junio 25 de 1954 — Con esta fecha Cayetano D'Amato Ursi, de Montevideo, solicita la marca "PIRULITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7855-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71526. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.00 10|pub. 7863-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 71474. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HUMAITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7680 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71.516. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Admiral Corporation, (E.U.A.), solicita la marca

Admiral

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 7826 Jn 28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.517. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIRIPA PEBETE", para distinguir artículos de la clase 4 (chiripás para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7827 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.469. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha Hela Turk Schnker de Klemens, (Montevideo), solicita la marca "CARZODELAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7832 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71465. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Ing. Francisco Weyer e Irene Martínez Lafon, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYPLAST", para distinguir artículos de las clases 5, 6, 14, 16, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7643 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71.461. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRANCIA", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7742 Jn.25-v jl.6.

ACTA Nº 71.500. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "VENTRILEX" para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7757 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.459. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "K. A. HARTMANN", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 7741 Jn 25-v jl.6.

ACTA Nº 71.501. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "MERCLORAN" para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7758 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.502. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "CLOROSTREPT" para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7759 Jn 25-v jl.6.

ACTA Nº 71.503. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "MERCARDAN" para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7760 Jn 25-v jl.6.

ACTA Nº 71.508. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Con esta fecha Lovi y Rusorik, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "SUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7761 Jn 25-v jl.6.

ACTA Nº 71445. — Montevideo, Junio de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Jabif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDERIA JAPON" "LA SEDERIA DE LAS NOVIAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7538 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71.455. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "D.F.J.", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 7736 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71467. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos R. Cristiani y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPERIAL 3 HERMANOS CRISTIANI", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7645 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71.454. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WANSON", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7735 Jn.25-v.jl.6

ACTA Nº 71510. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca "PECO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7783 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71419. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca "GORMON DISDUAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7786 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71420. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca "NEO - PROGON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7785 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71513. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Bajuk Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA INTERNACIONAL", para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 7803 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71499. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "POTENCILIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7805 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71498. — Motevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, (Dinamarca), solicita la marca "LEOPAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7804 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71363. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y C., (Montevideo), solicita la marca "AMERIPLAST" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7517 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71463. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Esteban Mancusso, ha solicitado la marca "UNION", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7558 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71444. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Simon M. Aishemberg, (Montevideo) solicita la marca "FEDERAL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7536 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71466. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Compte S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROYAL", para distinguir confites, caramelos, bombones, galletitas, bizcochos, extracto de tomate y otras especies en general, salsas y condimentos de todas clases, sal y encurtidos. Clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7644 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71.515. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERMEZCLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7824 Jn.28-v.jl 8.

ACTA Nº 71.514. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERCOMPUESTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7825 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71450. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, Héctor L. Ballerio, (Montevideo), solicita la marca "TRIUNFO" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7516 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71448. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "BUXIOLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7600 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71453. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MYCIFRADIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7582 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71468. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BAYTINAL", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7604 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71447. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mercury Record Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "MERCURIO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7599 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71439. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca "SMYX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7561 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 65982. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "AROPAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7496 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71443. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BETAINOL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7537 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71446. — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Seler Parrados, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



CHAPONA

MONTEVIDEO

para artículos de ... clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7567 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71440. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "CELA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7560 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 71509. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Automobiles Peugeot, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

Peugeot

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7782 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71512. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "GLEEM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7806 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71506. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Rosenthal Porzellan A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71507. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Krister Porzellan - Manufaktur Aktiengesellchaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



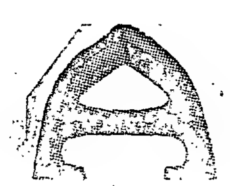
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 7801 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71464. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California, (EE. UU. de Norte América) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 7657 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71473. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann - Carlshutte K. G., (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 10|pub. 7679 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71488. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Balandra, Mesa y Cía., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 10, 14, 15 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7699 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71421. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7716 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71479. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AMSECLOR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7700 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71.456. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARAT", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7738 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71471. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Mesa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 7678 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71.457. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUHE - AUDIOLA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7739 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.458. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIT - BURNER", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7740 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.460. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "T.B.O.", para artículos de las clases 6 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7737 Jn.25-v.jl.6.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10221. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Rudolph Knorr, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombeador mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7864-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 10.215. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cobrador telefónico mecánico de comunicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 7831 Jn 28-v jl.8.

ACTA Nº 10.219. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de North Canton Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en planchas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7833 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 10213. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Muzio Heber Garrastazú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego denominado Toto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 7770 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10210. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ricante Tiscornia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato automático para marcar y contar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 7808 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10216. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Heberlein y Co., A. G., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y Dispositivo para la producción de hilado rizado permanentemente de fibras textiles orgánicas totalmente sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7781 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10214. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bloques para construcción y molde para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7715 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 10209. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo ester", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7609 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 10211. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Co., de Chicago, Illinois, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar un preparado de adrenocorticotrofina de potencia acrecentada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7658 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 10208. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Morris R. Machol (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indice marginal para libros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7598 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 10207. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por Lauterberger Blechwarenfabrik G. m. b. H., de Bad Lauterberg, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Armario para crecimiento rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7562 Jn.21-v.jl.19.

ACTA Nº 10204. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Invernizzi, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Congelador flexible y transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 7606 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 1027. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Con esta fecha Antonio Frombach y José Enrique Genovese en representación de Juan Swanenberg, de esta ciudad, han solicitado nuevo privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de tallado de diamantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 7179 Jn.12-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 23|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de provisión y colocación de piso asfáltico en el Hospital de Rocha, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31606 Jn.26-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION Nº 22|954
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Edificio para sede del Liceo Nº 6 Francisco Bauzá, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación,

previo depósito de $ 54.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31824 Jn.25-v.jl.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un núcleo de 14 viviendas a levantarse en la Villa José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo 506, y en la Intendencia Municipal de Lavalleja, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Lavalleja, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31775 Jn.21-v.jn.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque para agua potable. Capa[illegible] zarse en el predio ubicado en el kilómetro 13 y 1|2 del Camino Maldonado Barrio Nº 13, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31774 Jn.21-v.jl.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9.162 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en la zona limitada por las calles Azara, Menorca, Juan José Castro y Laravide los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.	
123.965	Juan J. Castro y otros	433	ms.2
123.964	" " "	435	"
123.963	Rodolfo Casterés	291	"
123.962	" "	437	"
123.961	" "	471	"
123.960	" "	504	"
123.959	" "	538	"
123.958	" "	572	"
123.957	" "	529	"
160.315	Antonio González	400	"
160.313	Institutos Penales	400	"
160.317	María B. de Bassi	400	"
160.318	Magdalena Bares	474	"
160.319	Institutos Penales	389	"
160.320	" "	383	"
160.321	Marino Almada	398	"
160.322	Domingo Montes de Oca	400	"
160.323	Institutos Penales	400	"
160.324	" "	400	"
160.314	" "	400	"
160.325	" "	400	"
160.326	Pedro Senque Janes	400	"
160.327	Institutos Penales	400	"
160.328	" "	400	"
160.329	" "	400	"
160.330	" "	500	"
160.331	" "	500	"
160.332	" "	400	"
160.333	" "	422	"
160.334	Joaquín Cazenave	400	"
160.335	Fernando Contreras	400	"
160.336	Institutos Penales	400	"
160.337	" "	400	"
160.338	" "	400	"
160.339	Antonio Vita	400	"
160.340	Alfredo Martínez	400	"
160.341	María T. Sena de Rodríguez	406	"
160.342	Institutos Penales	400	"
160.343	" "	400	"
160.344	Agustín C. Torres	400	"
160.345	Agustín C. Torres	400	"
160.346	Lucía Sequeira	204	"
160.347	José Alemán	637	"
160.348	L. Elena Schinca	431	"
160.349	Institutos Penales	399	"
160.350	" "	400	"
160.351	Pedro Errecalde	400	"
160.352	Raquel Schinca	400	"
160.353	" "	400	"
160.354	Institutos Penales	400	"
160.355	" "	400	"
160.356	" "	400	"
160.357	" "	400	"
174.720	Lucio Sequeira	204	"
66.283 m|a	Rodolfo Casterés	10.925	"

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31847 Jn.28-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por trabajos de reparación a efectuarse en un automóvil marca Chevrolet, modelo 1948, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 10 de Julio de 1954, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31872-Jn.30-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: P. Giralt, Coraceros, Aragón, Oficial "A", Oficial número 12, Iquique, Illescas, Oficial número 2, Benito Riquet, Calle N.o 2, Oficial número 1, Ferreira y Artigas, B. Guzmán, Calle "B", Ascasubi, Calle número 6 y Agustín Muñoz, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31869-Jn.30-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Doctor Edye entre Avenida Artigas y Solís; Ventura Alegre entre Avenida Artigas y Solís; Solís entre Román Bergalli y José Pedro Varela; Solís entre Doctor Edye y Román Bergalli; Ventura Alegre entre Solís e Isla de Gorriti, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de pavimentación que le corresponde abonar — La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, 7 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31725-Jn.16-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31710 Jn.14-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó".

El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos ($ 50.00).

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 8 de Julio de 1954 a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1954. — Ing. Luis A. Lima Seoane, Director Gral. Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 7.93 Jn.26-v.jl.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 30 de 1954

5.a Sección

ENRIQUE HORACIO BEDUCHAUD, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1306 y BLANCA GUILLERMINA PURA CHIESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1067.

13.a Sección

OSCAR ACOSTA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Charcas 85 y NELSA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 85.

VICTOR LEONARDO PARODI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1966 y BLANCA NORMA BERGARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2261.

14.a Sección

SANTOS PEREZ RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascencio 1373 y EDELMA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ascensio 1373.

RAUL AUGEROT, 36 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Correa 3642 y ELISA ELSA ASTENGO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3642.

GILBERTO SILVA GOMEZ, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Capurro 644, apartamiento 3 y ALBA BENTANCOR, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alberto Flangini 813.

CONRADO GEREZ, 43 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado San Fructuoso 1159 y PIA ELOGIA PIAGGI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1159.

16.a Sección

OSCAR ISMAEL CUELLO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 2850 y MIRTHA RENEE RABELLINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 2304.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz, 2271 A, y NICOLINA GIORDANO, 22 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Cufiapirú 2218.

ANTONIO BENJAMIN CAPPETTA, 37 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2210 y ELIDA DUARTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1723 ap. 5.

ARTURO MAXIMO VIERA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1441 y ANA EMA RAFFO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1775.

DARWIN WILKES JUSTO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1919 y MARIA MAGDALENA PATRONE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1886.

20.a Sección

SZAIA WAJSBERG, 58 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Larrañaga 4504 y ESTERA YUZ, 54 años, soltera, húngara domiciliada Larrañaga 4504.

JAIME ALLO, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aurora 358 e HILDA DOROTEA ESTEVE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Aurora 358.

CARMELO MAZZEO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Sagasta 106 y URSULA MARIA OLIVERA, 37 años divorciada, oriental, domiciliada M. Sagasta 108.

JOSE SANTOLINI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Emancipación 4960 y MARIA ZANCHI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Emancipación 4960.

22.a Sección

WUILLANAR CURBELO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Núñez 3981 y ECILDA AGUSTINA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G Núñez 4057.

AMALIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3446 y MABEL MANGINI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Cruz Varela 3259.

OSCAR JORGE REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandría 3788 y MARIA NELLY GOMEZ, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Propios 3911.

JULIO MUIÑO, 22 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Propios 3770 y MARIA DEOLHYNDA LORELEY TREOSTI, 17 años, soltera, oriental; domiciliada Erlich 3925.

JUAN PABLO CUELLO, 46 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Santa Ana 3868 y NILDA ORFILA PRADO, 39 años, soltera oriental, domiciliada Santa Ana 3968.

JUAN JOSE LOPEZ, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Burgues 3652 y ALTIVA FAGUNDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 3984.

RODOLFO GOTTSTEIN, 48 años, viudo, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Darwin 3419 y CATALINA NOVAKOVIC, 36 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Carabelas 3260.

23.a Sección

MARIO CESAR MONZEGLIO MOLINARI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2285 bis y PERLA TERESITA FEOLA MOYANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2785 bis.

RICARDO ALBERTO SOSA MEDAGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1656 y NELLY GLADYS ECHEVARRIA TEJERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654, ap. 6.

24.a Sección

SANTIAGO SABINO MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, domiciliado Tomás de Tezanos 1264 y ELSA BELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1264

VICTORIANO VARELA ALCALDE, 28 años, soltero, herrero, español, domiciliado Marco Bruto 1429 y DOLORES LOPEZ LORENZO, 28 años, soltera, española, domiciliada Feliciano Rodríguez 3302.

LEONCIO TOMAS ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1442 y GLADYS MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1465.

$2.00 3|pub.-v.jl.2.

Montevideo, Junio 29 de 1954

4.a Sección

ADOLFO GUNKEL, 25 años, soltero, chapista, oriental domiciliado Convención 1175 y ROSA ELSE FIESELER, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Convención 1174.

NELIS OLIVERA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1037 y ROSARIO TRICANICO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1037.

7.a Sección

ADNAN NAHHAS, 27 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado Gaboto 1319 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1319.

CARLOS GUALBERTO QUEIROLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1645, apartamento 9 y NERIS GLADYS SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645, apartamento 9.

JOAQUIN ALONSO, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Colonia 1548 y MARIA INES ALONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1548.

MIGUEL ANGEL REVOREDA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Médanos 1738 y ALBINA EVANGELISTA DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos número 1738.

EDUARDO SILVESTRE PRIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1625 y CARACIOLA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1625.

HARRY KLEIN, 35 años, soltero, dibujante, austriaco, domiciliado Uruguay 1540 y NILDA ESTHER ESQUEFF, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1570.

JOSE MARIA NEIRA, 41 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Maldonado 1602 y ELVIRA LOPEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1602.

14.a Sección

WALTER REGINO IMPARATTO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Ramón 918 y ROSA GLADYS LAVECHIA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 918.

18.a Sección

HORST SALOMON WOYDE, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Brito del Pino 982, apartamiento 6 y MARIA ANGELA JULIANA PEDEMONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 982, apartamiento 19.

DARDO VICTOR CABIRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 653, apartamiento 9 y AURORA ISNARDI LAREU, 30 años, soltera, paraguaya (ciudadana natural), domiciliada Acevedo Díaz 1459.

RICARDO OSCAR CASTRO, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Obligado 1372 bis y MARIA ALEJANDRINA ALFARO COSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1406, apartamiento 1.

JOSE TAIBO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Charrúa 2649 y MILKA DORIS OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1250.

HERBERT DIEHL, 25 años, soltero, músico, francés, domiciliado 20 de Setiembre 1426 e YVONNE MIMI SCHMITT, 23 años, soltera, norteamericana, domiciliada 20 de Setiembre 1426.

ALFREDO LUCAS GORGA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 962 y DIVA ARMENIA PANDOLFI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Brito del Pino número 970.

LUIS EDUARDO IRAZABAL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1436 y ROSA ELIA TOURREILLES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar España número 2472.

20.a Sección

MIGUEL SUAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 456 y MARIA JULIA MONTIEL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 3912.

$2.00 3|pub.-v.jl.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SCALABRINO o SCALABRINO GUARDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7829 Jn.28-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIËMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Lo. Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ISABELINO AGUERRE o AGUERRE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta d.as a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 7920 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO o FERNANDO ENRIQUE MÜLLER o MÜLLER BREWER o BRENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7884 Jn.30-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo César José, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura como José Dionisio López, debe decir: "José Dionisio López Saavedra". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 7870-Jn.30-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA. Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Fraga c.| BLANCA NIEVES UGOLINI. Divorcio" Lº 26, Fº 370, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Blanca Nieves Ugolini para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante y para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 10|pub. 7796 Jn 26-v jl.7.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 16, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

dictada en autos: "Josefina Tiscornia da Silva contra la SUC. DE ISABELINO HONORATO TISCORNIA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". Lº 25, Fº 278, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que quieran oponerse a la acción de posesión notoria del estado de hija natural de Isabelino Honorato Tiscornia da Silva, y especialmente a Jovito, Justino, María Margarita y Carlos Tiscornia da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 7012 Jn.10-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BUSCHIAZZI o BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de su publicación. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7575-Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7817 Jn.28.-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12 00 10|pub. 7877 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur, 42 ms 40, sobre el padrón Nº 5133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 3 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz Interino.
$108.00 30|pub 7069 Jn.11-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el Feriado Judicial Menor para esta publicación — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$33.00 30 pub. 6905 Jn 9-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIÑEIRO DE MELLO o DE de MELLO o ELICIA PIÑEYRO DE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7892 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA HERNANDEZ DE GARDINICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 3 de 1954. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 7616-Jn.22-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera. Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Blanco, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado: al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás. deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Polião Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira. Actuario
$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

REMATES JUDICIALES

ELBIO P. AYÇAGUER
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: 'JOSE F. LEMA y CARLOS A. LEMA. Quiebra". (Lº 39, Fº 796), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 14 horas y en el local del comercio de los fallidos, sito en esta Villa, con frente a las calles Sarandí y Batlle, y en los días subsiguientes de 8 a 11 horas hasta su terminación, por intermedio del martillero don Elbio P. Ayçaguer, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de los bienes ocupados en esta quiebra, consistentes en muebles, útiles y mercaderías de almacén. Se hace constar que la comisión del rematador será de cargo del comprador y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 7763 Jn 26.-v.jl.7.

ARERCIO M. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "NUÑEZ DE AMENGUAL, AGUSTINA O. Sucesión" (Lº 7, Fº 549), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y venidos a este Juzgado por comisión conferida se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros, y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, Eugenia N. de Vera; al Sur, con Eugenia Núñez de Vera y Leonardo y Santa Cruz Mena y al Oeste, con la otra parte del padrón 3607 que se deslindará a continuación; b) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, la fracción deslindada anteriormente; al Sur, Leonardo y Santa Cruz Mena, y al Oeste, Sucesión Hipólito Díaz y Santa Cruz Mena; c) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma sección, empadronada con el número 3713, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 3145 metros y lindante: al Norte, Cándida V. de Medina; al Noroeste, Ascensión V. de Pérez; al Suroeste, Isabelino Virriel y al Sureste, Gualberto G. Pereira y Remedio P. de Calvette; y d) Todos los bienes muebles y semovientes que se encuentran dentro del campo y poblaciones del bien primeramente deslindado.
Se hace constar que la diligencia de remate se realizará en las poblaciones del campo padrón número 3607 el quince de Julio del corriente año a las 10 horas, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio M. Rodríguez.
Se hace constar además: a) Que los bienes se venderán al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de la tasación, que con respecto a la primera fracción es de $ 5.593.50: a la segunda es de $ 5.593.50; y a la tercera es de $ 5.441.00. b) Que los muebles y semovientes se venderán al contado y que los adquirentes de los campos deberán oblar el cien por ciento de sus ofertas. c) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. d) Que con respecto a los muebles y semovientes los compradores pagarán la comisión al rematador de acuerdo con el Arancel de Rematadores; e) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y f) Que parte del primero de los campos deslindados o sean 35 hectáreas se encuentran arrendadas con plazo hasta el 1º de Enero de 1955 al señor Nicanor Tassano y g) Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos del remate. — Matajo, Junio 15 de 1954. — Casto Silva Ortiz Juez de Paz.
$126.00 15|pub. 7583 Jn.22-v.jl.8.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos: "Arocena y Giacometti contra JUAN RUDCHIK. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 18 de Julio de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante (calles 19 de Abril y Blanes) el martillero Benicio S. Cabral, asistido de Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) un automóvil Ford V-8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión (Departamento de Artigas) con la característica G Nº 70. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación de edictos y las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Junio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adj.
$20.00 10|pub. 7902 Jn.30-v.jl.10.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERNANDO CUELLO PEÑA. Sucesión. División de condominio" se hace saber que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y en los [illegible] de este Juzgado por intermedio del rematador don Alberto Arias Alon-

so, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 6.800.00. del inmueble que se describe: Finca y terreno ubicados en la manzana Nº 120 de esta ciudad, padrón Nº 4319, de una superficie de 498 ms2.— A efectos de estas publicaciones se habilita la próximo Feria Judicial Menor. — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Junio 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 15|pub. 7794 Jn.26-v.jl.13.

COMERCIALES

"AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "Agropecuaria San Salvador Sociedad Anónima", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1954, a las 10 y 30 horas, en su local social de la Avenida 18 de Julio número 974, piso 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1954; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado bancario correspondiente, con una antelación no menor de 3 días a la fecha fijada para la asamblea, en la dirección antes mencionada. - El Directorio.

$12.60 3|pub. 7849-Jn.29-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos en venta al señor Francisco Alfonso Balaguer, el establecimiento comercial en el ramo de venta de nafta, aceites, engrases. etc., conocido por "Estación de Servicios San José" ubicado en Montevideo, calle Boulevard Artigas 1919 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho comercio, dentro del término legal, con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1954. — LUIS A. PRIMAVESI. — JOSE H. GARCIA.

$24.00 20|pub. 6708-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gilberto Diego Hannay, el comercio que en los ramos de panadería y fiambrería, gira en esta ciudad bajo la firma de "Agustín A. Sánchez" Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Foderé — Rosario, Junio 1.o de 1954. — AGUSTIN A. SANCHEZ. — ANGELA P. DE SANCHEZ

$24.00 20|pub. 6852-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 21 Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Bartolo Sánchez. mi parte en la sociedad Gómez y Sánchez. Acreedores en José P. Ramírez número 30 en la ciudad de Rocha. — MARCELINO ERASMO GOMEZ — BARTOLO SANCHEZ

$16 00 20|pub 6702--Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la carnicería que tengo establecida en la calle Constituyente de esta ciudad. al señor Helmo F. Graña. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho comercio. — Lascano. Mayo de 1954. — DOROTEO A. DEL PUERTO. — CARLOS EDUARDO FERREIRA.

$16.00 20|pub 6866 Jn.8-v.jl.1º.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos establecidos por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, avisa a los siguientes compradores, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título o modo, que pasados quince días de la última publicación de éste aviso sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos de promitentes compradores

Vendedor: Natalia Roura de Comesaña (antes Mario Francisco Domínguez).

Comprador: Amalia Amelia Fernández Moledo, solar número 42, padrón número 94.200, boleto número 9.102, de fecha 19 de Mayo de 1939, inscripto con el número 1.045 al F.o 218 del L.o 22, el 5 de Junio de 1939

Vendedores: Rosa Almazán Santiago de Casalla, Doralis y Elizabeth Casalla Almazán, Pedro Falla Fajardo, Elida Tesore de Abal, Manuel y José Manuel Tesore, María Luisa Martínez de Castagna y Luis Antonio Martínez, como integrante de la sucesión de Tomás Casalla.

Compradores: Sucesores de Oscar Enrique Martínez, que lo son Oscar Enrique Luis Antonio y Gladys Margot Martínez Díaz, representados por su madre Zulema Díaz, solar número 31, padrón número 124.247, ubicado frente al Nordeste en 10 metros a la calle Juan José Quesada, 10a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 251 metros 25 decímetros. — Montevideo, Junio 12 de 1954.

$54.00 15|pub. 7275-Jn.15-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señorita Sylvia Nora Greco Quartara el Garaje y Estación de Servicio ubicados en la calle Miguelete 1492. A los efetcos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la indicada dirección a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — BENITO L. GRECO. — IRIDE E. DIAZ DE GRECO — SYLVIA NORA GRECO QUARTARA.

$ 24.00 20 pub. 7172-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Alberto Chichiraldi los siguientes comercios ubicados en Canelones: Una carnicería en el Balneario Jaureguiberry; una carnicería en el Balneario La Tuna y un matadero en Piedras de Afilar. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari en la Calle Juncal 1425. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — ORENCIO GUTIERREZ.

$ 24.00 20 pub. 7170-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Isabel Fajardo mi Peluquería de señoras sita en Uruguayana 3201. Acreedores presentarse calle India Muerta número 4159. — ANA BELASI.

$ 8.00 20|pub. 7166-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Leiva el comercio venta de confituras, cigarros y anexos sito en Domingo Aramburú 1344. Presentación de acreedores: Rincón 454, esc. 408, de 16 a 18. — VICENTE MORENO SOSA.

$8.00 20|pub. 7088 Jn.11-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Pascual Protto y Hermanos" con domicilio en la calle Paysandú número 834, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Protto Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — PASCUAL PROTTO. — DOMINGO PROTTO.

$24.00 20|pub. 7277-Jn.15-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "JAFFE y MAICH" sita en calle Yaguarón 1221 de Montevideo, se disolverá, continuando con el activo y pasivo, el socio David Jaffe. Acreedores al comercio, según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1º de 1954.

$16.00 20|pub. 7312 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan José Yannandrea el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la calle Acevedo Díaz 1099 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — VENANCIO TREITAS.

$16.00 20|pub. 7380 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo "Pubarán Ltda." llamado a acreedores a fin de su sucesión por "Pubarán S. A." debiendo los mismos presentarse en el escritorio de José Pedro Turena, Misiones 1475, esc. 4, de 17 a 19 horas, la firma antecesora en dicho ramo de "Puig, Artognazza y Piffaretti Ltda." llama también a sus acreedores a los fines legales debiendo éstos presentarse dentro del plazo de la ley de Setiembre de 1904 y en forma pertinente y con los justificativos de sus deudas a fin de ser tenidos en cuenta, en los escritorios mencionados.

$32.00 20|pub. 7130 Jn.11-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — Prometí vender la Casa Neyfa, artículos para niños y fantasías, Mercedes 1112 Acreedores: Ituzaingó 1438, de 8 a 12. — MATILDE PEREYRA VILLALBA.

$8.00 20|pub. 6983 Jn.10-v.jul.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Samuel Knok ha prometido vender a Juan José Moreira Castro, el negocio de carnicería y derivados instalado en los puestos Nos. 11, 35, 36, 49 y 50, patente padrón Nº 6350, permiso A, instalados en el Mercado del Puerto de esta ciudad. La venta comprende todas las instalaciones y desde el tres de Mayo próximo pasado, en virtud de la ocupación que del comercio ha realizado el promitente comprador, todas las cuentas y compras y marcha del comercio es de cargo exclusivo del señor Moreira Castro. El pasivo anterior al tres de Mayo aludido, está a cargo de Samuel Knok y las cuentas deben presentarse en el estudio del señor Luis Abdala, Sarandí 475. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO. — SAMUEL KNOK.

$48.00 20|pub. 7568 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenaven, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.

$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentarse los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivero Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Blanco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.

$24.00 20|pub. 7842 Jn.23-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.

$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez. Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.

$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez. continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.

$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barrales Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.

$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P. DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Biancull. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULI. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.

$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la imprenta situada en la calle Misiones No 1571 de esta ciudad, concertada con los señores José Luis Welker y José Luis Azarola Saint; y que he prometido venderla al señor José Luis Azarola Saint, por lo que los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — JULIO CESAR CORBACHO.

$24.00 20|pub. 7553 Jn.21-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el día 24 de Junio de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 264 al folio 904 del Libro Nº 1 de Contratos, don Samuel Vainsencher y don Abraham Valevici, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.

Objeto: Tejidos por mayor, importación y exportación. Denominación: Vainsencher Ltda. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 70.000.00 aportando por partes iguales integrado el 50 o|o. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente. Balance: al 31 de Julio de cada año. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$16.00 10|pub. 7869 Jn.30-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda.", con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7878 Jn.30-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIA LUISA CAMEJO comunica que ha prometido en venta a Orfilia Scaglioni, su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Pastas Frescas, Pan, Leche y Fermentadas que gira en esta plaza, calle Juan Carrara 3490. Acreedores presentarse en Esc. González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41.

$16.00 20|pub. 7133 Jn.11-v.jl.5.

COOPERATIVA BANCARIA
1ª CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953 y el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Julio de 1954, en el local social, Sarandí Nº 375, primer piso, de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior. 2º) Informe del Consejo Directivo y la Comisión Asesora designada por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953. (Repartido). 3º) Consideración de la resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de Octubre de 1953, por la que se afecta el cien por ciento del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953|54, en el sentido de que se proceda de acuerdo a lo propuesto por el Consejo Directivo en esa oportunidad, de acuerdo al punto 4º de la orden del día (1). 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

(1) 4) Artículo 34, inciso k). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de Participaciones Sociales en el ejercicio 1953|54.

Nota: Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Orlando R. Pisani. — Andrés A. Yáñez.

$36.00 5|pub. 7909 Jn.30-v.jl.5.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Julio de 1954, a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso 4º, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de un escrutador de votos. 2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico. 4º) Elección del Directorio. 5º) Elección de Síndico titular y suplente. 6º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.

$25.60 8|pub. 7904 Jn.30-v.jl.8.

FINAN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Finan Sociedad Anónima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse en el día 10 de Julio de 1954, a la hora 11, en el local de la calle Juncal número 1395, escritorio número 42 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Dar lectura al acta de la reunión anterior; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea y controlar la votación; 3) Disolución anticipada de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta un día antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, a 25 de Junio de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 7866-Jn.29-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cambio Comercial" Acreedores presentarse en Misiones Nº 1544.

$8.00 20|pub. 6980 Jn.10-v.jul.3.

DECOVID LIMITADA
Disolución

Por escritura que el 19 de Octubre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1954 con el Nº 257 al Fº 881 del Lº N.o 1 fué disuelta totalmente la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Decovid Limitada", como consecuencia de haberse transferido todo su activo y pasivo a Decovid Sociedad Anónima.

$8.00 10|pub. 7653 Jn.23-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904, comunicamos que se ha prometido en venta al señor Domingo García el activo y pasivo de Tefilana Sociedad Anónima (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Jorge Bado Aboyo, Paysandú 935, piso 3º. — TEFILANA SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

$24.00 20|pub. 7043 Jn.10-v.jul.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA Ltda.

En escritura solemnizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 18 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro General de Comercio con el Nº 239 del Lo 2, se amplió hasta $ 130.000.00 el capital de dicha sociedad, mediante aportes ya realizados por los tres socios. Ese capital pertenece a los socios en los siguientes montos: $ 47.666.67 a don Luis A. Bernabó; $ 47.666.67 a don Carlos A. M... Albino E. Araújo. Se confirmaron las demás estipulaciones de esa sociedad. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — ... macéutica Ltda.".

$16.00 10|pub. 7625 Jn.23.-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Rosa María Montans el día 15 de Junio de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 258, al Fº 884 del libro 1 de Contratos el día 17 de Junio de este año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cronoluz Ltda." con las siguientes bases generales: Socios: señores José Luis Barattini, Julio Levi Westerfeld y José María Guinovart. Objeto: Fabricación, compra y venta de artefactos eléctricos y de artículos de electricidad en general. Plazo: 2 años a contar de la fecha de constitución, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: ejercida por los señores José Luis Barattini y Julio Levi separada e indistintamente, con limitaciones. Domicilio: ciudad de Montevideo. Balances: al 30 de Junio de cada año. Asambleas ordinarias en el mes de Agosto. Utilidades y pérdidas por partes iguales.

$24.00 10|pub. 7694 Jn.24-v.jl.5.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1954 en el local de la calle Rincón 468, 6º piso, a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2º) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea. — K. I. Stone, Presidente.

$12.00 5|pub. 7918 Jn.30-v.jl.5.

INMOBILIARIA LAUDI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Inmobiliaria Laudi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Julio de 1954 a la hora 19.30 en el local social de la calle Magallanes Nº 920, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico por el primer ejercicio económico cerrado el 31|12|953. 2º) Designación de Síndico.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la reunión, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representa. (Artículo 19 de Estatutos). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — José Laudi Cafini, Presidente. — Francisco Seyndic, Secretario.

$9.00 3|pub. 7898 Jn.30-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. Interviene: Se ha prometido vender al señor Ruben González, el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta ciudad en la calle Pintos Cardeiro 5451. Acreedores presentarse en La Paz 1977; Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA HOFERLIN DE OSORIO. — RUBEN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7578 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a don Ignacio María Romero el comercio de "Panadería y Despensa", sito en Iturriaga 3378. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO MUNIZ. — ELSA DOS ANJOS DE MUNIZ. — J. M. ROMERO.

$16.00 20|pub. 7579 Jn.22-v.Jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 17 de la ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que pro contrato privado suscrito el 19 del corriente mes e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el Nº 9 al folio 20, fué disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "JULIO GARCIA DA ROSA y Cía. LIMITADA", que giraba en Artigas con comercio en los ramos de Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, Ferretería e Importación, integrada por los señores Julio García da Rosa, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Herodes Fagúndez, Saúl García da Rosa, Juan A Triaca Caminal y Roberto Arrestía, quedando el Activo y Pasivo de la misma a cargo de los señores Julio García da Rosa, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Herodes Fagúndez y Saúl García da Rosa Domicilio: Avenida Lecueder 356. Artigas. — Artigas, 30 de Mayo de 1954.

$24.00 10 pub. 7589 Jn.22-v.jl.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JULIO GARCIA A ROSA y Cía. Ltda.

Por contrato privado celebrado el día 25 de Mayo de 1954, cuyo original fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el Nº 11 al folio 23, los señores Julio García da Rosa Pécego, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Saúl García da Rosa, Herodes Fagúndez, Telmo Moraes, Julio Raúl García da Rosa y Walter Ruben García da Rosa, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón Social: "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.". Domicilio: Avenida Lecueder 352 de la Ciudad de Artigas. Objeto: Compra venta de materiales de construcción y anexos y mercaderías generales, importación, dar y tomar representaciones, consignaciones, comisiones, corretajes, etc. siendo continuadora de los negocios de la S. de R. L. "Julio García da Rosa y Cía. Limitada", disuelta el 19 de mayo de 1954. Capital: $ 115.000.00 dividido en cuotas de mil pesos. Aportes: Julio arcía da Rosa Pécego 60 cuotas; Ernesto Abel García da Rosa, 14 cuotas; Constantino García da Rosa Paiva, 4 cuotas; Saúl García da Rosa, 9 cuotas; Herodes Fagúndez, 9 cuotas; Telmo Moraes, 3 cuotas; Julio Raúl García da Rosa, 8 cuotas y Walter Ruben García da Rosa, 8 cuotas, aportes totalmente integrados. Plazo: Cinco años prorrogable por otros cinco por resolución de la asamblea. Administración y uso de la firma social a cargo del socio Julio García da Rosa Pécego. Asambleas; Anuales para aprobación balances y memorias o por convocatorias del Administrador, en ambos casos con presencia de representantes de dos tercios de votos. Derecho de voto. Un voto por cada cuota de capital. Balances: 31 de Marzo. Utilidades 5 o|o de estas utilidades con destino al aumento del capital social hasta el límite que fijará la asamblea. Disolución, liquidación y arbitraje según normas legales. — Artigas, 9 de Junio de 1954.

$52.00 10|pub. 7590 Jn.22-v.jl.2.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION SOCIAL

Se hacer saber que por documento privado suscrito el 17 de Enero de 1950, Héctor Payssé y María Clotilde Turena, cedieron a Alfredo Collin, Juan Carlos Harispuru y Adebaldo Gorri, sus cuotas en la sociedad "COLLIN MODELOS LIMITADA", lo cual fué ratificado el 8 de Julio de 1953 ante el escribano Risso Yila, por escritura que autorizó el mismo escribano el 14 de Julio de 1953, Alfredo Collin, Ursula Rosenthal, Adebaldo Gori, Aurora Mercedes Pistone, Rufina Cunha Paiva, Luis Martínez Lanza, Rosa María Bado, Juan Carlos Harispuru y Gabina Leite vendieron a Ernesto Altmann, Miguel Schwartzkopf y Meta Wertheim las existencias de "COLLIN MODELOS LIMITADA" y les cedieron sus cuotas en la sociedad. Por escritura que en igual fecha autorizó el escribano Rovira Riverós se modificó el contrato social así: Plazo: hasta el 31 de Marzo de 1954, prorrogable automáticamente de dos en dos años. Administración: Ernesto Altmann y Miguel Schawartzkopf. Capital: $ 36.000.00: E. Altmann, pesos 25.000.00; Meta Wertheim, $ 10.000.00 y M. Schawartzkopf, $ 1.000.00; el primero efectuó su aporte en dinero efectivo, la segunda en maquinarias e instalaciones y el tercero en materias primas. Asambleas: cada seis meses; cada diez mil pesos valdrá un voto, con excepción de M. Schwartzkopf que tiene derecho al voto. Los cuatro documentos fueron inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 1 de Junio de 1954. — Montevideo, Junio 18 de 1954.

$40.00 10|pub. 7596 Jn.22-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender a los señores Julio Pose Montani y Gabriel Moisés Telechea, el establecimiento comercial en el ramo de Estación de Servicio para automóviles, situado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre N.o 4453. De acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — ISRAEL OTTONELLO. — LEONEL OTTONELLO, únicos integrantes de la firma "OTTONELLO HNOS".

$ 24.00 20|pub. 7146-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Máximo Conrado Silva y Omar Crescencio Alvarez el comercio de Despacho de Bebidas y Almacén de comestibles y anexos, ubicado en calle Tajes, entre calles Artigas y Baltabargas del Pueblo Cerrillos, 3a sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo local. — PEDRO RUBEN FERREIRA. — HORTENSIA BEITTONE de FERREIRA. — MAXIMO SILVA — OMAR ALVAREZ.

$ 24.00 20|pub. 7154-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Almacén y Fermentadas gira en la calle Sierra Nº 2228, entre la señora Celia Aparicio de Balboa y el señor Antonio Peruffo Meneguini. Acreedores de Celia Aparicio de Balboa presentarse en la calle Propios Nº 2135. Ley 21 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$24.00 20|pub. 7228 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Inocencio Paniceres Itoys la casa de comercio en el ramo de Lechería Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sita en la calle Regimiento 9 Nº 1834 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1954 — HERMAN HORNER WEISS. — CARLOTA WEISSMAN DE HORNER.

$24.00 20|pub 7260 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 prometí vender al señor José Benito Belmonte, el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 10 de 1954 — ENRIQUE BERARDO VERA. — NELSA VARELA DE BERARDO.

$24.00 20|pub. 7259 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Marcelino Peláez y Germán Pérez Méndez, de fecha Setiembre 21 de 1953 y referente al comercio de Provisión de Cbles sito en la calle Gral. Las Heras 2196 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Marcelino Peláez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — MARCELINO PELAEZ. — GERMAN PEREZ MENDEZ.

$32.00 20|pub. 7261 Jn.14-v.jl.7.

MANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Julio próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de esta sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1o Negocio con la firma "Urreta Sociedad Anónima"; 2.o Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la misma deberán solicitar ante la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquella, una boleta que acredita su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, 29 de Junio de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 7852-Jn.29-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Fiambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANCASANO DE ALONSO

$24.00 20|pub. 7672 Jn.24-v.jl.16.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)
CONVOCATORIA
A asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 5 de Julio de 1954, a las 10 horas, en el local social Rincón 487, piso 9, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1º de Noviembre de 1952 a 31 de Octubre de 1953; 3º Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio junto con el Directorio; 4º Renovación del Directorio, Síndico y suplentes

Se hace notar que la asamblea quedará legalmente constituída si a ella concurriesen accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido este tiempo, si no llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las Oficinas de la Sociedad, Rincón 487, piso 9, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$32.00 10|pub. 7704 Jn.24-v jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento de 29 de Mayo pasado entre SIGIFREDO PERCIANTE y RICARDO RODRIGUEZ ALONSO se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación de cabezas de sifones y afines. Denominación: "La Sifonera Uruguaya Limitada". Razón social: Perciante y Rodríguez Alonso. Sede: Erlich 3962. Capital: pesos 10.300.00 aportados en partes iguales en máquinas y mercaderías. Administración y uso de la forma social: ambos socios conjuntamente. Plazo: cinco años. — Inscripto en Registro Comercio con Nº 246, Fº 339, Lº 1.

$12.00 10|pub. 7701 Jn.24-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se hace saber que con fecha 18 de Enero de 1954, ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Manuel Fernández y Eugenio D. Socca referente al comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle 14 de Julio 1354 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Manuel Fernández el cual a su vez y en esta misma fecha lo promete en venta al señor Alcides Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ. — EUGENIO D. SOCCA. — ALCIDES PACHECO.

$40.00 20|pub 7258 Jn.14-v.jl.7.

COMPAÑIA DE PINCELES SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION

A todos los efectos legales se hace saber que por escritura de 30 de abril 1954, ante Felipe A. Casao, la copia inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 228 F.o 832 L.o 2 de contratos, el señor Charles Loinger y su esposa Sally Mayer, cedieron a sus consocios Herbert Treitel y Luis A Temesio, todas sus cuotas sociales. Estos se hacen cargo del activo y pasivo. Cualquiera de los socios puede usar independientemente la firma social. En lo demás subsiste el contrato primitivo. — Luis A. Temesio. — Herbert Treitel.

$16.00 10|pub. 7821 Jn.28-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Omar Delfino Martínez y Carlos Alberto Corpas Dotta, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de mensajería y cigarrería, que habían suscripto el 19 de Noviembre de 1953. Acreedores en Guadalupe Nº 1490. — CARLOS OMAR DELFINO MARTINEZ. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 7482 Jn.18-v.jl.12.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Julio de 1954, en el local de la calle 25 de Mayo 420 de esta ciudad, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración del balance general cerrado el 30 de Abril ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para poder ejercer sus derechos como tales, deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$12.00 5|pub. 7820 Jn.28-v.jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2274 al señor Elías Sarachik. Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7789 Jn.26-v.jl.19.

BALNEARIO "PARQUE DEL PLATA" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a APARICIO FERNANDEZ y FELIX HORNOS, promitentes compradores del solar once de la manzana cinco, fracción "A"; ANA GORSKA DE PARERA, promitente compradora del solar uno de la manzana setenta y ocho, fracción "C"; DAVID JACOVKIS, promitente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos diecinueve, fracción "C2"; y MARTINA V. MONSALVO TESSORE y a su representante legal ANGELA C. TESSORE y HORACIO MONSALVO, promitente compradora del solar dos de la manzana "U" fracción "A2" todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con los N.os 2224 1040, 1479 y 877 de los libros 38, 34, 35 y 43 del registro de ventas a plazo; y a RAUL V. BLANCO MARINI, promitente comprador del solar seis de la manzana trescientos veintisiete, fracción "C2"; ANTONIO S. MARCHAND MARTINEZ, prometiente comprador del solar dos de la manzana trescientos cincuenta y ocho, fracción "C2"; y a WASHINGTON VICTOR VILA RIOS, solar ocho manzana trescientos treinta y siete, fracción "C2" todos del Balneario "Parque del Plata"; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley .699, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$60.00 15|pub. 7790 Jn.26-v.jl.13.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Marzo de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Nelson J. Urreta, Rossi, solar 29 área 2.100 metros; Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 metros; Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 metros; Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 metros; Antonio Forcstier, solar 83, área 2.040 metros; Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3 519 metros 16 decímetros; Manuel Vázquez Iglesias solar 132, área 2.100 metros; Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 metros; Enrique A Camona, solar 147, área 2 461 metros 60 decímetros. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. 7727 Jn.25-v jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel, que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U Covelo, calle Cololó 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la patente de bebidas alcohólicas al señor Pedro Adolfo Mezzetta Firpo empadronada con el Nº 4593. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — MANUEL RIAL IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 7456 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Jacinto Duarte, el almacén de comestibles y anexos, sito en Teniente Rinaldi número 3926. Acreedores presentarse en el mismo. — CARMEN VICTORIA CABEZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. 7433-Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Goldman, prometí vender mi Taller de Calzados que gira en esta capital, calle Juan Paullier Nº 1618, a don Max Kalenscher, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Andes 1260. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — RICARDO WEISZ.

$16.00 20|pub. 7308 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la promesa de venta de las 2|3 partes del comercio que tengo establecido en la calle Gaboto 1501, a los señores Walter Nelson y Dámaso Renaldo y en este mismo acto le vendemos al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Junio 11 de 1954.—ANTONIO CRESPO.—DORILA LEON DE CRESPO. — WALTER NELSON. — DAMASO RENALDO y VICENTE GIL DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 7302 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Piedras 240 de esta ciudad a los señores Vicente Alfredo Urristi y Ramón Atilio Alayón. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA R. GONZALEZ DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 7303 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493. hemos vendido a los señores Alvaro Tiscornia y Onix Alsester Sánchez, el Café y Bar y expendio de leche establecido en el Balneario Atlántida, calle uno sinúmero. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — PEDRO ALCIDES ALONZO. — CARMEN MARGARITA MARTINEZ DE ALONZO

$24.00 20|pub. 7304 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender el comercio de Carnicería ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 1546, al señor Luis Kaganas Alper. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 11 de Junio de 1954. — MANUEL COSTA REQUESENS.

$16.00 20|pub. 7300 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Cereales Forrajes y Bebidas Alcohólicas, que gira en Cuchilla Grande Nº 4651 a los señores Juan Pedro Pardiez y Pedro Stratta. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — ANDRES OTTONELLO y MERCEDES PESCE DE OTTONELLO.

$24.00 20|pub. 7382 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por claurura comercio Humberto Federico Pisciottano, calle 19 de Abril s|n, se cita a acreedores con justificativos de sus créditos en General Flores 506 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1954. — HUMBERTO GUILLERMO PISCIOTTANO.

$8.00 20|pub. 7351 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a María Carmen Pérez y Yolando J. Rosso, la publicación "El Boletín" (Avisador Comercial), con oficinas en la calle Colón Nº 1580, piso 1, escritorio 7, donde deberán presentarse los acreedores Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EDMUNDO MAUTONE. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL SPALLA — MARIA C. PEREZ. — YOLANDO JOSE ROSSO.

$24.00 20|pub. 7346 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi Joyería sito en General Flores 2767 Presentarse escribano Miguel A. Pérez Montebruno, Lima 1363, Montevideo. — FRANC LOUSTAUNAU.

$8.00 20|pub. 7325 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el comercio de Restaurant y Beb. Alcohólicas ubicado en la calle Colón 1534 de esta ciudad a los señores Manuel Fernández y Rafael Salgueiro. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — MANUEL SALGUEIRO. — ESPERANZA VIDAL.

$16.00 20.pub. 7301 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber vendido al señor Humberto Nicomedes Sierra mi comercio que gira en la calle Agraciada de esta ciudad en los ramos de café, bebidas alcohólicas y mesa de billar, bajo la firma de "Ceferino Collette". Se hace esta publicación de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Junio 10 de 1954. — CEFERINO COLLETTE.

$24.00 20|pub. 7395 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Davilino Méndez y Américo Vivas la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle Reconquista 725 según ley 26|9|1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — BASILIO BIBLIANO. — PATRICIO GARCIA. — ELENA CABRERA DE GARCIA. — DAVILINO MENDEZ. — AMERICO VIVAS.

$16.00 20|pub. 7415 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro y Miguel A. Mesa el almacén y bar sito en la calle Pamplona 2749 según ley 26|9|1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — MANUEL GARCIA. — ANTONIA JORDA DE GARCIA. — PEDRO Y MIGUEL A. MESA.

$16.00 20|pub. 7412 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Umberto Olivera y Pedro M. Borsani, las existencias de mercaderías del almacén sito en Camino Berreta s|n, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — VICTOR STRATTA. — CATALINA MAZZA DE STRATTA. — UMBERTO OLIVERA. — PEDRO M. BORSANI.

$16.00 20|pub. 7413 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Marsicano la Provisión de la calle Santa Fe Nº 1303 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 13 de 1954. — GREGORIO GECHTAS. — JULIA BRENER DE GECHTAS.

$16.00 20|pub. 7409 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Germil Martínez y Manuel Martínez Bardanca el Café y Bar de la calle José Luis de la Peña Nº 348 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO. — MANUEL GERMIL. — MANUELA J. MARTINEZ DE GERMIL.

$24.00 20|pub. 7408 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim Nº 1054 en el ramo de almacén y bar a los señores Ignacio Vilanoba Rama y Angel María García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — IGNACIO VILANOBA RAMA. — ANGEL MARIA GARCIA.

$24.00 20|pub.7399 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a los acreedores del señor Antonio Recouso Varela, que fué propietario del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Dr. Enrique Pouey Nº 507, ciudad de Las Piedras, hasta el 21 de Marzo del año próximo pasado. Reclamaciones de Ley en Uruguay 1023, Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1953. — ANTONIO RECOUSO VARELA.

$24.00 20|pub. 7404 Jn.17-v.jl.10.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Solano Amilivia, el 20 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 30 de Marzo de 1954, con el Nº 7, del folio 18 al 19 del Tomo Nº 7, ha sido prorrogado por un año contando desde el 1º de Abril próximo pasado el plazo de duración de la Sociedad "EUSEBIO O. y OTILIO E. GORRIARAN, LIMITADA". plazo prorrogable automáticamente por otro año más quedando vigente en todas sus partes la escritura de Sociedad que se constituyó por otra escritura que también autorizó el nombrado escribano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, la que fué inscripta en el mismo Registro que la anterior con el Nº 201, del folio 253 al 259, del libro 5º. — Minas, Mayo 30 de 1954.

$48.00 20|pub. 7392 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica la disolución de la firma "Belacortú y Gagnevin", que gira con taller de biselados en la calle Defensa 2490, quedando al frente de la misma el señor Wáshington Belacortu. Acreedores presentarse al comercio. — WASHINGTON BELACORTU. — LUIS ADOLFO GAGNEVIN.
$16.00 20|pub. 7656 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha acordado la disolución de la firma social Behor y Salomón Rousso que giraba en ramo de tienda y mercería, calle Constituyente 1662. Continuará el giro el señor Behor Rousso. Acreedores, Constituyente 1662. — BEHOR Y SALOMON ROUSSO.
$16.00 20|pub. 7654 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. "Quartino y Linardi" Librería de Salamanca, avisan que disolverán totalmente dicha sociedad. El activo y pasivo quedará en beneficio y de cargo del señor Quartino, excepto los libros antiguos, nacionales o americanos e históricos que se adjudicarán al señor Linardi, cargando éste con las obligaciones derivadas de los mismos. Acreedores concurrir a Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17.
$24.00 20|pub. 7641 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a la señora Norma G. Caballero de Amen, el comercio de almacén, comestibles, etc., sito en la calle Pedro Zumarán Nº 5052 de este Departamento. Acreedores, Mercedes 1888, piso 5º, (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — EULALIA PEREZ DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 7638 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Cabezas Calvelo, la mitad proindivisa de la Panadería "Espiga Dorada" sita en Juan Jacobo Rosseau Nº 3347. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.
$16.00 20|pub. 7580-Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos Ley 26 estiembre de 1904, hago saber que he vendido a Dominga F. Ramos de Cabrera el Almacén de mi propiedad sito en Manuel Herrera y Obes 4238. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo comercio. — JOAQUINA PORTA DE MERILES. — DOMINGA F. RAMOS DE CABRERA.
$16.00 20|pub. 7605 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al Qum. Farm. Manuel Donadío Furtado, la Farmacia, ubicada en Avda. San Martín Nº 2320, habiéndola tomado ya a su cargo el comprador. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.
$16.00 20|pub. 7594 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que en el día de la fecha, Pastor Alfredo Ferreira y su esposa transfirieron a la sociedad "Cazzola y Bonifacio" el activo y pasivo del comercio "Palace Tienda" que en los ramos de tienda y ropería tienen instalado en Artigas 272 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en el mismo sus justificativos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 1º de Junio de 1954. — P. ALFREDO FERREIRA. — GUILLERMINA COPPOLA DE FERREIRA. — CAZZOLA Y BONIFACIO
$24.00 20|pub. 7627-Jn.23-v.jl.15.

CESIONES DE CUOTA SOCIAL
Conforme al Decreto-Ley Nº 8992 de 26 de Abril de 1933, se hacen públicas las cesiones de cuotas en la "Sociedad Comercial Berlín Limitada" que gira en Berlín en ramos especificados en contrato inscripto Registro Comercio Río Negro con el Nº 250, Fº 112 el 8 de Octubre de 1948, y cuya cesión de cuotas autorizó el escribano Pedro C. Besozzi el 20 de Febrero de 1951.
Cuotas cedidas: a) Luis Alberto Perera a Juan Luna, b) Eduardo Juan Prantl a Arturo Symonds, Juan D. Alza, Obdulio Alza, Luis P. Grill y Máximo A. Suárez. c) Ronald G. Ricketts a José E. Cerrutti y Antolín I. Cerrutti.
Capital Social: Aumentado en ciento veintiséis mil pesos más que el originario.
Nuevo Administrador: Se designó a don Celestino Fernández. — Por "Belín Limitada": Celestino Fernández, Administrador.
$24.00 10|pub. 7622-Jn.23-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que con esta fecha 1º de Junio de 1954 ha quedado disuelta la firma Viera y Pérez establecida en Blanquillos, 6.a Sección del Departamento de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del socio IVO PEREZ SENSIVES y EMILIANO VIERA (hijo).
$24.00 20|pub. 7530 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Beltrán Raúl Garardiz Bermúdez la Provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274 de esta Ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — SEVERIANA SILVA QUEIROLO DE SORIA. — OSCAR HECTOR SORIA.
$16.00 20|pub. 7473 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Puesto Nº 164 del Mercado Central, en el ramo de fiambrería y quesería. Quedando a cargo del socio señor Eduardo Erosa. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — ATILIO S. RUGGERO. — EDUARDO JOSE EROSA. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.
$24.00 20|pub. 7481 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender al señor Pedro Rey Castro, mi negocio en el ramo de Almacén de comestibles frutas verduras y fermentadas, ubicado en la calle Pando Nº 2580. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — LEOPOLDO SCHWARZ MEYER.
$16.00 20|pub. 7480 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender a la señorita Fama Taddei, mi negocio en el ramo de Lavadero de ropa, ubicado en la calle Eduardo Acevedo número 927. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1954. — ANSELMO MAZZA ROSANO.
$16.00 20|pub. 7479 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Antonio Deambrosio y Carlos María Deambrosio el negocio de Café, Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ.
$16 00 20|pub. 7460 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro María Iglesias el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa Nº 2550 esquina Concepción Arenal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1954. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS — FRANCISCA MIER.
$16.00 20|pub. 7461 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Pérez y José Blanco el negocio de "Taller y Salón de Lustrar Calzado", sito en la calle Asencio Nº 1478. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — JOSE PULITO. — MARIA GARCIA.
$16.00 20|pub. 7462 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Lores Besada el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas sito en la calle Canelones Nº 2222. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — MIGUEL PONTE PEREZ. — MARIA GOMEZ.
$16.00 20|pub. 7463 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Cesáreo García González y Jesús Blanco Pintado, el negocio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Billar sito en la calle Rivera número 2548|50 esquina Obligado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — ISMAEL ROSSANO. — MANUEL RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 7459 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he resuelto liquidar la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos". Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — ANIBAL S. OLMEDO.
$16.00 20|pub. 7472 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aníbal S. Olmedo. Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1953. — ANIBAL S. OLMEDO. — HECTOR ROVEGNO
$24.00 20|pub. 7471 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he vendido a la Sociedad "Rebella y García" las casas de comercio que en el ramo de Zapatería tengo establecidas en esta ciudad en las Avenidas 8 de Octubre Nº 3769 y Agraciada Nº 4106. Los acreedores se presentarán a la Escribanía del señor Pedro Hernández Peraza, Juan C. Gómez Nº 1437 dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — GARABED SHABBENDERIAN. — REBELLA y GARCIA.
$24.00 20|pub. 6910 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Echartea y Compañía". Tienda, de Guichón, Departamento de Paysandú, retirándose Martín Diez, continuando con activo y pasivo los socios Rómulo y Pedro Américo Echartea. Acreedores en el comercio citado. — Guichón, Mayo 19 de 1954. — MARTIN DIEZ — AMERICO ECHARTEA. — ROMULO ECHARTEA.
$16.00 20|pub. 6896 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Alberto García, el comercio de Fábrica de Pastas sito en Cno. Castro Nº 542 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1954. — ANTONIO VICENTE CARRATU. — MARIA E. G DE CARRATU.
$16.00 20|pub. 6930 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general, que prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Pedro Vidal Nº 2301 de esta ciudad al señor Antonio Llado Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar por duplicado en el comercio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — MARIA E. ABREU DE CASPERSEN.
$16.00 20|pub. 6929 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Gómez y Amadeo Viaño el Café y Bar de la calle Juan Paullier Nº 955 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — IVAN OTHON. — CATALINA JAUME DE OTHON.
$16.00 20|pub 6903 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta al señor Beltrán Pimienta mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en Camambú 4077. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — NICOLAS ARZUMAIAN. — HILDA MIKAELIAN DE ARZUMAIAN.
$16.00 20|pub. 6972 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de Almacén de Cbles. y Bar con Alcohólicas sito en la calle Brito del Pino Nº 1301 de esta ciudad al señor Omar Borges. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — MANUEL FRANCISCO PAULOS — MARIA R. GOMEZ DE PAULOS.
$24.00 20|pub. 6931 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Gervasio Taramasco y Enrique Pesce el Almacén de Cbles., Frutas, Verd. y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Hum 3452. Acreedores presentarse en la calle Hum 3462. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — ENRIQUE MARTINEZ CUÑETTI.
$24.00 20|pub. 6932 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Pompilio Bello Veiga el comercio de Almacén de Cbles. y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Colombia Nº 1053 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — DOMINGO PAIS CASTRO — MARIA TOME DE PAIS.
$24.00 20|pub. 6933 Jn.9-v.jl.2.

COOPERATIVA DE LECHERIAS E INDUSTRIAS ANEXAS DE TREINTA Y TRES S. A.
LIQUIDACION
Se comunica al comercio y al público en general que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general de accionistas del 24 de Mayo de 1953, se procederá a la liquidación de esta sociedad. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Carlos Gallardo, Manuel Freire 499, Treinta y Tres, dentro del plazo legal.
$24.00 20|pub. 6912 Jn.9-v.jl.2.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la primer asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 del mes de Julio de 1954 a las 18 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Soriano Nº 978, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Requisitos preliminares a la asamblea. 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informe del Síndico, (artículo 14). 3.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. (Artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en u nBanco, en la Caja de la Sociedad, calle Soriano Nº 978 de 8 a 12 horas, y de las 14 a las 18 horas, por lo menos dos días antes de la reunión. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 7895 Jn.30-v.jl.2.

PUBARAN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de Pubarán S. A. en la reunión del 14 del corriente, que pasó a cuarto intermedio, el Presidente y Secretario de la asamblea, con el acuerdo del Síndico, invita a los señores accionistas a reanudar la reunión el día sábado 3 de Julio a las 9 y 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Misiones 1400. Para asistir y tomar parte en las deliberaciones, los señores accionistas deben concurrir con la entrada que la Secretaría de la Sociedad les entregara para participar en la reunión del 14 del corriente, que conservan en su poder. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — El Presidente.

$9.00 3|pub. 7876 Jn.30-v.jl.2.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de Julio de 1954 y hasta el día 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón Nº 15, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Enero-Junio 1954, en el Banco Montevideo. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

$3.60 3|pub. 7917 Jn.30-v.jl.2.

INDUSTRIAS UNIDAS AMERICANAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de "Industrias Unidas Americanas S. A." para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 9 (nueve) de Julio de 1954 a las 18 horas en la sede social calle Buenos Aires 519, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Informe del liquidador, sobre los trámites de la liquidación de la Sociedad. 2º) Pleitos pendientes contra la Sociedad. 3º) Realización del activo —juicios iniciados y a iniciarse. 4º) Reconsideración de la liquidación anteriormente aprobada. 5º) Consideración del balance de la Sociedad e informes del liquidador. 6º) Designación de Directorio si fuere necesario.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados tres días antes de la fecha de la asamblea.

Se les recuerda además que: en la segunda convocatoria, que se considerará automáticamente realizada a los treinta minutos de la hora fijada para la primera, si no se ha logrado el quórum, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. — El Liquidador.

$7.20 2|pub. 7886 Jn.30-v.jl.1.o.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de dos grupos Moto-alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 12 de Julio de 1954 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31893 Jl.1º-v.jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 71 — (2º llamado)

Artículo: Gabardina elástica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31887 Jl.1º-v.jl.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 183

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31882-Jl.1.o-v.jl.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 489

Uniformes de verano para personal de portería

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la confección de uniformes de verano para personal de portería del Banco y de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de Julio de 1954, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31894 Jl.1º-v.jl.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES DE MATEMATICAS, CIENCIAS GEOGRAFICAS, FISICA Y COSMOGRAFIA EN LICEOS DE MONTEVIDEO

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concursos de Oposición para proveer las siguientes clases en Liceos de Montevideo:

Siete grupos de Matemáticas (tres de primer año, tres de 3.o y uno de 4.o). — Se adjudicarán 10 horas al vencedor; 9 al clasificado 2.o y ocho al 3.o.

Siete grupos de Ciencias Geográficas (cuatro de primer curso y tres de 2.o). — Se adjudicarán 12 horas al vencedor y 9 al clasificado 2.o.

Dos grupos de Física (uno de primer curso y uno de 2.o). — Se adjudicarán al vencedor las seis horas.

Cuatro grupos de Cosmografía. (Primer Ciclo). — Al vencedor se le adjudicarán las 12 horas.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, este último solamente para varones), podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 29 de Julio próximo, a la hora 17.

Las bases y programas podrán solicitarse en la oficina respectiva. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31879-Jl.1.o-v.jl.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 105

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 resmas papel hilo blanco formato 64 1|2 x 90 centímetros, de 102 gramos el metro cuadrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31896 Jl.1º-v.jl.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 106

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 420 resmas papel hilo para títulos de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31897 Jl.1º-v.jl.9.

SERVICIO GEOGRAFICO

LICITACION PUBLICA Nº 2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de ventilación con filtrado y calentamiento de aire tomado del exterior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Junio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31892 Jl.1º-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación Nº 309. — Un vehículo automotor nuevo o usado. Día Julio 6. Hora 15.

Licitación Nº 317. — Ponchos, frazadas, lana, etc. (Guardia Penitenciaria). Día Julio 6. Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31890 Jl.1º-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

(Segundo llamado). Licitación Nº 315. Cascos plásticos o de fibra. Día: Julio 13. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 308 (bis). Leña en astillas. Día: Julio 14. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 313. Una máquina de coser ojales. Día: Julio 15. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 314. Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). Día: 15. Hora: 16.

(Sexto llamado). Licitación Nº 305. Harina de trigo. Día: 16. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31891 Jl.1º-v.jl.12.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Expropiaciones

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril próximo pasado, se ha designado para ser expropiado, el inmueble de propiedad del señor ATANASIO MAKSIMCHUK, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el Nº 1368 (parte) de un área total de 11 Hás. 0237 metros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 28 de

Mayo de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31885 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Tarifas de Abonos Mensuales a regir desde el 1º de Agosto de 1954

Entre Central y las siguientes estaciones	Por mes 1ª clase $	2ª clase $
B. Vista, Yatay, Sayago, Peñarol	10.00	7.50
Colón	10.50	8.00
La Paz	12.50	9.50
Las Piedras	14.00	10.50
Progreso	16.00	12.00
Juanicó	19.00	14.50
Canelones	21.00	16.00
Margat	23.00	17.50
Santa Lucía	25.00	19.00
San José	34.00	26.00
Florida	38.00	29.00
Blanquillo	92.00	69.00
Paso de los Toros	92.00	69.00
Rivera	185.00	140.00
Paysandú	160.00	120.00
Pando	19.50	15.00
Minas	43.00	32.00
Rocha	72.00	54.00
San Ramón	30.00	23.00
Cerro Colorado	53.00	40.00
Melo	140.00	105.00
Treinta y Tres	115.00	86.00
Río Branco	150.00	115.00

Las tarifas entre otras estaciones guardan proporción con las expresadas. Consultar a los Jefes de Estación.

El abono vence el último día de cada mes y no se expedirán tarjetas para fracción de mes.

Las tarjetas de abono tendrán validez para viajar hasta el día 3 del mes siguiente al de su expedición.

Rebajas sujetas a los reglamentos del Organismo: A) Menores. Hasta 12 años de edad 50 o|o. B) Estudiantes o alumnos de instituciones de enseñanza del Estado, o habilitados por éste. Hasta 18 años de edad, 50 o|o.

Quedan suprimidas todas las rebajas en abonos no mencionadas en la presente tarifa.

Por más detalles dirigirse a los Jefes de Estación. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31886 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el Decreto-Ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor PEDRO FUENTES ubicado en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.243 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31895 Jl.1º-v.jl.9.

P. L. U. N. A.

Se llama a concurso para la provisión de 3 cargos de "Stewardesses" y 2 cargos de "Comisarios de a bordo".

Las bases para los concursos referidos podrán retirarse en las oficinas centrales del organismo, Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1508, 2.o piso, de 13.30 a 18.30. — La recepción de solicitudes expirará el día 12 de Julio del corriente, a las 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31880-Jl.1.o-v.jl.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.402. — Herramientas. — Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.403. — Maderas destinadas a construcción de obras. — Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.404. — Tanques de hormigón armado para agua. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31881-Jl.1.o-v.jl.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71545. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "ITMA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7961 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71546. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7962 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71548. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLINETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7964 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71549. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLAGON", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7965 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71547. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SILETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7963 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71534. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPENAMINA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7973 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71535. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "EFENAMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7974 Jl.1º-v.jl.12.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10226. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Romero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de quemador para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7977 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10223. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabor de Kazinczy, de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para la elaboración en frío de barras de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7956 Jl.1º-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 24|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para la Biblioteca del Instituto de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31889 Jl.1º-v.jl.8.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 263
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las Obras de Electricidad del nuevo local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Junio 29 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31888 Jl.1º-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Pedrera-Valizas. — Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 4.930. — Propiedad: De Adolfo Tastás Nogués. — Padrón: N.o 1.452 parte. — Area: 8 hectáreas 6.097 metros cuadrados 25 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31884-Jl.1.o-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1333

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de limpieza y pintura de las columnas de alumbrado público instaladas en el Departamento de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31883-Jl.1.o-v.jl.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Julio 1º de 1954

8.a Sección

PEDRO FUENTES, 52 años, divorciado, mecánico dentista, argentino, domiciliado Agraciada 2010 y SARA ISCOLNIC (representada por doña Paulina Pontolillo de Lorenti), 32 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2010.

10.a Sección

MAXIMO AMIR RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Arrascaeta 1388 y MYRIAM RAQUEL PEREYRA FONSECA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2076.

JUAN CARLOS TELES RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4810 y FANNY DINORAH BONINO ROLANDO, 29 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Verdi 4810.

JESUS RUBEN GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amberes 5952 y ELEIDA LORELEY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amberes 5952

VALERIO BUDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 1873, ap. 13 y ALBA BEATRIZ SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1873, ap. 13.

ARIS KATZ, 29 años, soltero, comecio, polaco, domiciliado Rimac 1396 y NELLY IZENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1396.

ARIEL WILFREDO HERNANDEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larravide 2670 y NORMA LIRIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2670.

11.a Sección

RICARDO EGIPCIO, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3434 y MARIA JACINTA CACERES, 42 años, soltera,

empleada, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3434.
TOMAS DI CIOCCO, 58 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Combate 2689 y GILBERTA PELUFFO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2639.
BENJAMIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4053 y NELLY MARGARITA AIRALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4024.

13.a Sección

LUIS ROSTIROLA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Estados Unidos 4447 y ROSA GLADYS GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 12 número 224 (Barrio Casabó).

14.a Sección

WALDI MANUEL PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belveder 4320 y MARIA RAQUEL CAPDEVIELLE CURBELO, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Húsares 3579.

15.a Sección

CARLOS LORENZO STEFFEN, 31 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado J. de Salterain 1025 bis, ap. 4 y ERIKA CLARA NEITZERT, 28 años, soltera, alemana, domiciliada J. de Salterain 1025 bis, ap. 4.
MIGUEL ANGEL CORVALAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1821 y BLANCA ELBA MAÑAN, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1821.
ARTURO MENESES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1142 y SOFIA BROZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Charrúa 1821.
EDUARDO GRECCO, 33 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Maldonado 2125 y RAQUEL ETULAIN 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1968.
EMILIO CARRIO, 62 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Maldonado 2067 y GUILLERMINA OLGA LAURIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2067.
ALVARO DOS SANTOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República 1630 y MAFALDA DAGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 1630.

16.a Sección

JOSE ROMEREZ, 51 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Juan C. Molina 791 y NILSA ENILDA DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 786.
RAFAEL ROMANI DEL VAL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado República Argentina y ESTELA JOAQUINA SARALEGUI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada República Argentina.

17.a Sección

GUTENBERG WILFREDO PUIG, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Atenas 3178 y BLANCA NELLY CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3174.
WALTER ALBERTO ESPINO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cabarí 4125 y FELICIA GALVAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4161.
LEVERTINO MONTERO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Chapicuy 3894 y CONSTANCIA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3895.
DOMINGO BRUNO QUINTERO, 28 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Andalucía 4018 y SAIDA ELENA SILVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3231.
ORLANDO VILLANO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 4364 y BLANCA ELIA UZAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4627.

20.a Sección

JUAN JOSE SILVA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4095 y DELVA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4295.

21.a Sección

HUGO MARTINEZ TRAMASAGUES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1531 y NORMA TERESA HORMIÑOGUEZ UMPIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lincoln 1531.
ORLANDO ISMAEL BARBA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Genner 1442 y MARIA FELICIA CUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1343.
ANTONIO GERARDO ESCUDERO CASAL, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Larrañaga 2791 y ELSA MORERE GENTA, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 4363 bis.
JOSE WILLIAM PERNA MAZZUCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabito 839 y ROSA AMELIA ALCANTARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5142.
GUADAIR SAUL DE LEON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 811 bis y AVELINA RASTRE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 811 bis.
ALFONSO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1138 y MARIA CELIA CAVALERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1077.

23.a Sección

BERNABE ALONZO, 51 años, viudo chofer, español, domiciliado Juan Paullier 1768 y UNIVERSINDA PEDROSO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1768.
MANUEL MARIA FRASCOLLA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2572 y TERESA RENEE SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2572.
ROBERTO PLACIDO TAMPIED, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2556 y LILA ALARCON, 28 años soltera, profesora Ed. Física, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2556.

24.a Sección

SANTOS SILVA, 64 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ayacucho 3285 y ASUNCION PIRIZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3285.

$2.00 3|pub. v.jl.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NOEMI TERESA BADIA ALMADA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7978 Jl.1º-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BBERNABE CARDOSO o BERNABE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7946 Jl.1º-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COLANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7929-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENATO ROSCIANO o ROSCIANO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7960 Jl.1º-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FORMIGA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7933-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo Feriado. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7907 Jl.1º-v.jl.12.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 2798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.
$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.
$16.00 20|pub. 7959 Jl 1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954 — BARKING S. R. LIMITADA.
$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl.23.

ROD LIMITADA

CESION DE DERECHOS SOCIALES

En escritura de 25 del corriente se modificó la constitución de Rod Ltda. Erik Kuhn cedió sus derechos de socio a Jacobo Temkin, quien quedó con la administración y uso de la firma social, retrotrayéndose la cesión al 31 de Dic. de 1953, fecha del último balance. — Escribano: R. Ramela de Castro. — JACOBO TEMKIN.
$8.00 10|pub. 7975 Jl.1º-v jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.
$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.
$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

BANCO INTERNACIONAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto de esta sociedad anónima, el Directorio de Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio del presente año a la hora diez y treinta, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior. 2º) Consideración de la memoria, del balance del segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y del correspondiente informe del Síndico. 3º) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 3) 4º) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 del estatuto. 5º) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 15 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 del estatuto social.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — El Presidente.
$32.00 8|pub. 7968 Jl.1º-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel", ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.
$16.00 20|pub. 7960-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.
$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.
$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.
$16.00 20|pub. 7971 Jl.1º-v.jl.23.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del día 1º de Julio de 1954, se abonará a las acciones de esta categoría, el dividendo correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1954, contra la presentación del cupón Nº 1.

Este dividendo podrá hacerse efectivo, en las Oficinas de la Sociedad, calle Isidoro de María Nº 1631, todos los días hábiles, de 9 a 11 y 14 a 16 horas, excepto sábados. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — El Secretario.
$3.20 1|pub. 7957 Jl.1º-v.jl.1º.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sanatorio de Medicina y Cirugía Agraciada S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1953, aprobado en asamblea general ordinaria del 29 de marzo de 1954.

Activo —

Caja	$	8.565.48
Bancos	"	4.000.00
Medicamentos	"	2.754.44
Varios deudores	"	11.995.56
Deudores en cuentas corrientes	"	9.062.88
Depósitos en garantía	"	344.91
Inmuebles	"	219.516.09
Muebles y útiles	"	24.823.88
Aparatos técnicos	"	21.578.71
Instrumental	"	15.524.11
Intereses pagados a vencer	"	1.108.75
Gastos de constitución	"	2.384.08
Diferencia cotización títulos hipotecarios	"	11.424.00
Acciones a emitir	"	376.000.00
	$	709.082.89

Pasivo —

Acreedores por compras	$	7.385.87
Acreedores por servicios técnicos		1.395.95
Acreedores en cuentas corrientes	"	20.255.52
Obligaciones bancarias	"	9.000.00
Obligaciones prendarias	"	72.000.00
Hipoteca a pagar	"	83.950.40
Cuentas a pagar que corresponden al Ejercicio	"	2.482.20
Intereses devengados a pagar	"	419.75
Capital autorizado a emitir	"	376.000.00
Capital integrado	"	124.000.00
Fondo de reserva	"	1.682.29
Utilidad neta del Ejercicio	"	10.510.21
	$	709.082.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de pérdidas y ganancias, aprobada en asamblea general ordinaria del 29 de marzo de 1954.

Debe —

Amortizaciones	$	5.673.52
Gastos de hospitalización	"	12.193.11
Gastos de cantina	"	420.98
Gastos de despensa	"	12.719.06
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	1.342.52
Sueldos del personal	"	50.462.29
Retribución por servicios auxiliares	"	344.50
Conservación y reparación aparatos técnicos y accesorios	"	187.20
Descuentos realizados	"	1.864.58
Aportes patronales para jubilación	"	5.566.13
Intereses	"	12.339.37
Asignaciones familiares	"	1.826.92
Servicios técnicos	"	8.095.70
Gastos generales:		
Gastos de administración	"	19.080.62
Energía	"	5.011.01
Combustible	"	7.059.05
Utiles de escritorio	"	425.00
Impuestos	"	1.019.55
	$	145.631.11
Utilidad neta del Ejercicio	"	10.510.91
	$	156.142.02

Haber —

Hospitalizaciones	$	84.070.28
Derechos operatorios	"	36.350.94
Proventos varios	"	2.986.55
Descuentos ganados	"	335.67
Análisis y Laboratorio	"	2.146.24
Medicamentos	"	21.451.20
Transfusiones	"	4.757.72
Sala Rayos "X"	"	4.043.42
	$	156.142.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Distribución de utilidades aprobada en asamblea general ordinaria del 29 de marzo de 1953.

Fondo de reserva	$	830.91
A los accionistas:		
8 o|o sobre capital integrado	"	9.680.00
	$	10.510.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 87.00. 1|pub. — 7281.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 14 de junio de 1954

Luis Rendell, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Antonio Jesús Coire, oriental, 7 días Casa del Niño.
Toribio Lázaro García, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Ernesto Romano, oriental 47 años, casado, Hospital Maciel.
Arturo Suárez, oriental, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Landeburo, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Santana, oriental, 66 años, viudo, Hospital Pasteur.
Alfredo Bianchi, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Basilio Chulak, ruso, 74 años, casado, Hospital P. Rossell.
Martha Mabel Nevarro, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Dolores Alonso de Cohnan, oriental, 79 años, casada, Hospital P. Rossell.
Maricarmen Catalina Hernández, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Ever Daniel Guadalupe, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
Héctor Andrés Lambach, oriental, 19 días, Hospital P. Visca.
Luis Mari Saporiti, oriental, 59 años, soltero, La Paz 1672.
Arturo Cristóbal Gilardóni, oriental, 49 años, soltero, J. M. Blanes 1097.
Serafina Caprio de Cassese, italiana, 88 años, viuda, P. F. Berro 667.
Josefa Palleiro, española, 54 años, soltera, Agraciada 2701.
Celestina Fan de Lugo, oriental, 58 años, viuda, La Boyada 1900.
Luis Eladio Tedezzi, oriental, 4 meses, Blandengues 1684.
Antonio Mariscalco Bonfiglio, italiano, 81 años, casado, Brandzen 2166.
Miguel González, oriental, 39 años, casado, Soc. Española.
Gerónima Maturel de Magariños Rocca, oriental, 78 años, viuda. P. F. Berro 1387.
Cecilia Fabani de Franco, oriental, 71 años, viuda, San José 1226.
María Villalba de Telechea, oriental, 55 años, casada, J. L. Terra 3238.
Dominga Schiaffino Díaz, oriental, 68 años, soltera, 8 de Octubre 3265.
Blanca Corbo de Vera, oriental, 31 años, casada, Cno. Maldonado km. 20.
Josefa Felipa Alvarez de Bentos, oriental, 92 años, viuda, Marconi 1468.
Catalina Mendizaibel de Gazzano, oriental, 63 años, casada, Agraciada 2215.
Benito Casas, español, 53 años, casado, Cno. Vidiella 5623.
Rosa Hernández de Quintero, oriental, 80 años, casada, J. de Dios Peza 2213.
José Franzosi, oriental, 63 años, casado, Nicaragua 1924.
Isidora de los Heros de Vera, oriental, 77 años, viuda, Eduardo Pondal 1138.

Día 15 de junio de 1954

Manuela Dorado Sánchez de Nicolini, 81 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Francisco Pérez, español, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Domingo Sapone, oriental, 71 años, casado, Asilo P. del Campo.
Hilario Arispe Fernández, oriental, 79 años, divorciado. Hospital Militar.
Julio Roberto Duarte, oriental, 4 años, Hospital Vilardebó.
José Vernengo, oriental, 67 años, casado, 24 Setiembre 3997.
José Carril Miras, español, 58 años, casado, Lucas Piriz 2578.
Carmen Esbosia de Casella, italiana, 89 años, viuda, M. Martínez 3744.
Antonio Cruchi, oriental, 48 años, soltero, José P. Varela 3462.
Feliciana Lopotey de Laborde, oriental, 83 años, casada, B. Artigas 4208.
Julia Francisca Darrúa de Corbo, oriental 94 años, viuda, C. Miró 2604.
Eugenio Fontán Fernández, español, 46 años, casado, Soriano 1724.
Obdulia Berhuet de Leube, oriental, 61 años, viuda, Andes 1365.
Juan Carlos Fernández Acha, oriental, 80 años, viudo, Baycurú 1342.
Manuel Natalio Morosi Paulós, oriental, 66 años, casado, Venancio Benavídez 3346.
Ismaela Dominga Mercadal de León, oriental, 76 años, viuda, F. Contucci 3221.
Juana Pagani de Piffaretti, oriental, 54 años, viuda, B. M. Vidaurreta 330.
Margarita Wittater de Floth, alemana, 52 años, casada, Palencia 3453.
Juan Pedro Andrade Urthiague, oriental, 51 años, soltero, Dpto. San José.
Henry Louis Ressler, norteamericano, 54 años, casado, Dpto. Lavalleja.

Día 16 de junio de 1954

Perpetua Martina Billanueva de Lacarrien, oriental 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Petrona Ramos de García, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Miguel Stesko, polaco, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Teresa de los Santos Méndez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Ana Moreno de Cáceres, oriental, 34 años, casada, Hospital Maciel.
Angela Minotti, oriental, 65 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonio Trentin, italiano, 73 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Pablo Merli, italiano, 93 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Jaime Mariano Escandell, español, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Echeverri, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Romás Ricardo Rodríguez, oriental, 47 años, divorciado, Hospital Pastuer.
Justina Adelina Borges, oriental, 48 años, soltera, Hospital P. Rossell.
María del Carmen Pedroza, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Balériana Rodríguez de Montes de Oca, oriental, 73 años, viuda, Escocia 2212.
Aida Passano de Ferrara, oriental, 60 años, casada, G. Ramírez 1722.
Tomasa Pascuala Villafañe, argentina, 65 años, soltera, Gilberto 2837.
Carlos Bernardino Ratti, oriental, 70 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Leonor Saboredo de Greco, oriental, 93 años, viuda, Manuel Calleros 4932.
Arnoldo Quintana Santos, oriental, 22 años, casado, Cádiz 3068.
Celia Munyo, oriental, 78 años, soltera, Piedras 5240.
Irineo Jacinto Rodríguez, oriental, 63 años, viudo, Millán 4482.
Gerónimo Cavajani Bonomi, italiano, 82 años, soltero, Larrañaga 3330.
Eufrasia Dobal, española, 90 años, soltera, Neyra 3763.
Luis Natalio Galli, oriental, 73 años, viudo, Guaná 2228.
Basilio Ruiz Hujdobro, español, 69 años, casado, Av. Sayago 1320.
Ana Guido de Debenedetti, oriental, 65 años, casada, Cte. Braga 2567.
Raúl Mórtola, oriental, 57 años, casado, Maldonado 2056.

Día 17 de junio de 1954

Aufemio Francisco Aneiros Silveira, oriental, 55 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Rodolfo Lanza, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Romualdo Víctor Varela, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Delfo Nicola, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Francisco Abelenda, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Salvador Orlando, oriental, 52 años, viudo, Hospital Maciel.
Mauro Rodríguez, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Casimiro Barreto, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana María Josefina Quiñones, oriental, 59 años, soltera, Hospital Italiano.
Justo García, oriental, 23 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Serafín Otero Aráujo, español, 52 años, Hospital Vilardebó.
Pedro Delgado, oriental, 70 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Juan Bautista dell'Russo, oriental, 55 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Giménez de Cardozo, oriental, 73 años, viuda, Maipú 8A.
Juan Siano Mariño, italiano, 86 años, casado, L. Forteza 2727.
Graciela Mazzola de Norata, italiana, 54 años, casada, Gronardo 3037.
Diego Antonio Nuñez Ayres, oriental, 68 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Candelaria Freire, oriental, 81 años, soltera, Lecocq 1325.
José Calveto López, oriental, 43 años, soltero, Soc. Española.
Ana Rosa Desantis, oriental, 59 años, divorciada, Yí 1564.
Sabina Aspirot de Izaguirre, oriental 73 años, viuda, B. Aráujo 4118.
Elbio Antonio Ramos, oriental, 4 días, Martín García 1363.
Antonio Tedesco, oriental, 66 años, casado, E. Acevedo 1213.
María Lucía Chiazzaro, oriental, 2 horas, B. Artigas 1461.
Gualberto Ochotorena, oriental, 73 años, casado, B. del Pino 1345.
Angela Freda de Nisivocci, oriental, 79 años, viuda, Larrañaga 2453.

Día 18 de junio de 1954

Gladys Urban Pereira, oriental, 3 horas, Casa del Niño.
Carlos Sosa, oriental, 3 días, Casa del Niño.
María Quintana de Tedesco, oriental, 55 años, viuda, Hospital Pasteur.
Antonio Montaño, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.

Victorio Sotelo, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.

Eulogio María Pintos Ferreira, oriental, 72 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Joaquín de León López, oriental, 55 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Isabel Torres de Morilio, oriental, 52 años, casada, Carabelas 3212.

Juan Francisco Moreira, oriental, 67 años, casado, Luis Lamas 3176.

Joaquín Cosentiny, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre 2428.

José Pedro Vandrell, oriental, 60 años, casado, Convenio 880.

Juan Chiarelli, italiano, 59 años, casado, J. Catalá 2425.

Elida Berruti de Fernández, oriental 44 años, casada, Asencio 1382.

Carmen Armelino de Laviuzza, oriental, 77 años, viuda, calle 8 N.o 110.

Celestino Agrelo, español, 67 años, casado, Manuel Pagola 3074.

Sara Risso de Gubba, oriental, 70 años, viuda, Coraceros 3560.

María Luisa Ferrand de Croce, francesa, 85 años, viuda, J. R. Gómez 3985.

María Henry de Carrasco, francesa, 79 años, viuda, Fco. Soca 1218.

Wilfredo Ricardo Hasting, oriental, 70 años, casado, Dpto. Cerro Largo.

Día 19 de junio de 1954

Galo García, oriental, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.

Auro Gómez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Orosmán Pardo Iriondo Cabrera, oriental, 64 años, soltero, E. Acevedo 1105.

Silverio Rocha, oriental, 81 años, viudo, Lancaster 3909.

Ciriaco Sánchez, oriental, 57 años, casado, P. de María 1128.

Ottilia Netto de Costa, brasileña, 70 años, casada, L. B. Cavia 2894.

Feliciano Caldeiro García, oriental, 66 años, casado, Feliciano Rodríguez 3085.

Juan Carlos Laurino, oriental, 53 años, casado, Blanes 1311.

María Veracierto de Bardas, oriental, 81 años, viuda, G. Ramírez 1680.

Juana Pérez de Barreiro, española, 91 años, viuda, Juan Paullier 2113.

Andrés Alloisa, italiano, 68 años, casado, Nueva Palmira 2116.

Manuel Vidal, oriental, 64 años, casado, G. de Zúñiga 2752.

Felipe Zeballos, oriental, 87 años, casado, Médanos 1574.

Elisa Chaparro de Loret, oriental, 78 años, viuda, Verdi 3277.

José Antonio Abreu, oriental, 81 años, viudo, Agraciada 2962.

Gladys Alicia Freire, oriental, 4 meses, G. Ramírez 1926.

Antonio Rodríguez Castro, español, 60 años, soltero, Soc. Española.

César Santos, oriental, 18 años, soltero, Rivera 2936.

Nicolás Badano, italiano, 86 años, casado, Cap. Videla 2928.

Rosendo García, español, 83 años, soltero, P. de Zumaran 5261.

Angela Aguiar de Monco, oriental, 79 años, viuda, Mariano Moreno 2746.

Día 20 de junio de 1954

Félix Diamantino Ojeda, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

Benito Antonio Marrero, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Eugenia Margarita Rolón, oriental, 56 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Enrique Oliva Llanto, español, 65 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Julio Wáshington Luzardo, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

Gregorio González, oriental, 60 años, casado, Hospital Militar.

José Alberto Sassano, oriental, 21 días, Hospital P. Visca.

Juan José V[illegible]sang, francés, 64 años, casado, Stgo. [illegible]ra 3909.

Josefa Rave[illegible] oriental, 80 años, soltera, 8 de Octubre 3574.

Rosaura Rivera de Gómez, oriental, 46 años, casada, 8 de Octubre 2429.

José María Fajardo, oriental, 78 años, viudo, V. Yáñez Pinzón 4883.

Orestes Taracido, oriental, 40 años, casado, B. Artigas 3458.

Eugenia Varela de Freire, oriental, 85 años, viuda, Olivos 982.

Gabriel Dura Sansone, italiano, 68 años, viudo, N. Troya 3727.

María Antonia Yeck, oriental, 75 años, soltera, Defensa 1771.

Dolores López, española, 85 años, soltera, B. Artigas 4208.

Josefa Triñanez de Tomé, española, 88 años, viuda, Traumatología.

Teodora Candiani, italiana, 88 años, soltera, Garibaldi 2156.

Rita Pan de Gómez, española, 53 años, viuda, D. Aramburú 2043.

Angel Cuazzo, oriental, 63 años, casado, Mariano Soler 3153.

Manuel Rodríguez Lopea, español, 66 años, soltero, Millán 3191.

Antonio Soubattjou, oriental, 64 años, casado, J. M. Blanes 1244.

César Farias Oliver, oriental, 60 años, casado, Joanicó 3789.

Ada Luisa Barilari Méndez, oriental 65 años, soltera, Gaboto 1158.

Sara Muñoz de Urau, oriental, 76 años, viuda, J. M. Blanes 1028.

Beatriz González Retamar, oriental, 15 años, soltera, Baicurú 1148.

Jacinta Arrione de Morosini, italiana, 71 años, viuda, B. Artigas 1632.

Ana Sione de Romero, italiana, 59 años, casada, J. Requena 1886.

Día 21 de junio de 1954

Elsa Larrosa Suárez, oriental, 42 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Claudio Teodoro Ewald, oriental, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Llías Odovicin, rumano, 60 años, casado, Asilo P. del Campo.

Eulogia Isolina Oeria, oriental, 87 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Juana Gómez de Miravalles, oriental, 76 años, Hospital de Clínicas.

José Barreto Barreto, oriental, 71 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Dora Caito, oriental, 53 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Luis Arellano, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.

Adriano Juan Antonio Bruglemans, holandés, 61 años, Hospital Pasteur.

Antonio María Velázquez, oriental, 40 años, Hospital Pasteur.

Pilar Mosteiro, oriental, 81 años, soltera, Hospital Pasteur.

Marcelino González, español, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Vicenta Costa de López, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.

Ana María Figueroa, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.

Jorge Jesús Luberiaga, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.

Emilio Domínguez, español, 52 años, casado, Hospital Vilardebó.

Ramón Lescano, oriental, 51 años, viudo, C. Tellier 4525.

Ramón Yañez Costa de Oliveras, oriental 50 años, casado, J. L. Terra 2982.

Juan Domingo Frachelli, italiano, 89 años, casado, Guadalupe 2120.

Elisa Lugo de Amoedo, española, 83 años, viuda, Emilio Reus 2483.

Carmen Isasa Goyechea, oriental, 100 años, soltera, Minas 1393.

Timoteo Martiniano, oriental, 64 años, casado, Simón Bolívar 1521.

Magdalena Bonaba de Mailhos, oriental, 77 años, casada, Cuareim 1470.

José Antonio Siri, oriental, 53 años, divorciado, Paysandú.

Agustina Celasco de Rocca, argentina, 79 años, viuda, F. Vidal 721.

Pedro Pittamiglio Hernández, oriental, 37 años, casado, avenida Larrañaga 52.

Lucía Vique, oriental, 86 años, casada, San Martín 3769.

Petrona López, oriental, 75 años, soltera, B. Aráujo 4168.

Emma Herminia Hansen de Rohaloff, oriental, 70 años, casada, Echevarriarza número 3392.

Floro Icart Alvariza, oriental, 76 años, casado, Sierra 2067.

Libia Díaz Riveiro, brasileña, 44 años, soltera, I. de María 1471.

Haydée Carolina Rodríguez, oriental, 61 años, divorciada, Larrañaga 3330.

Carlos Julio Funes, oriental, 1 mes, Gonzalo Ramírez 1926.

Elena Gunitossi de Liberti, oriental, 64 años, viuda, Verdi 4130.

Federico Negro, alemán, 62 años, casado, Yucutujá 1375.

Olga Beatriz Fernández Fortez, oriental, 36 horas, G. Camino 576.

Abel Fumeiro, oriental, 67 años, casado, Oficial 2358.

Alberto Gatti, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 3288.

Marcelina Vidal de Alvez, oriental, 60 años, casada, Espronceda 2152.

Jorge Unger Glogowski, alemán, 70 años, casado, P. F. Berro 734.

Luis Kerves, oriental, 43 años, soltero, Juan B. Freire 87.

Día 22 de junio de 1954

José María Devita Hernández, oriental, 65 años, casado, Hospital de Clínicas.

Francisco Salvador Ottonello, italiano, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Evaristo Rodríguez, español, 69 años, casado, Hospital Pasteur.

Isabel Albizuribe, española, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.

Sarah Martha Pallas, española, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

Encarnación González de Cebay, española, 67 años, casada. B. Artigas 1461.

José Costas Requesen, oriental, 51 años, casado, E. Compte y Riquet 1316.

Basilisa Raymunda Astiazarán de Cardeillac, oriental, 55 años, casada, Paraguay N.o 1657.

Simón Carlos Peluffo, oriental, 84 años, soltero, Tacuarembó 1533.

Marcelino Ebotido Preyramor, 61 años, casada, Agraciada 2668.

Edith Alvarez de Vence, oriental, 60 años, casada, Hudson 4645.

Juan Clematte Caleriza, oriental, 63 años, casado, C. M. de Pena 4708.

Carlos Ratz Lusinski, húngaro, 56 años, casado, 8 de Octubre 3265.

Angélica Balbi, oriental, 36 años, soltera, Liropeya 1659.

Natalio Zanini, oriental, 42 años, casado, 8 de Octubre 2590.

María Antelo de Carneiro, española, 72 años, viuda, Alicante 1754.

Salvador Miguay Veiga, español, 70 años, casado, Enrique Martínez 1640.

Sveva Lucchi de Brasini, italiana, 69 años, viuda, R. Pastoriza 1510.

Margarita Maturro de Angellieli, oriental, 70 años, viuda, Nicaragua 1716.

Salvador Salvat, español, 79 años, viudo, P. C. Bauzá 4261.

José Gualberto Toyos Deharce, oriental, 67 años, casado, Médanos 1488.

Sara Badell Saenz de Roubaud, oriental, 94 años, viuda, Treinta y Tres 1494.

Irene Umpiérrez de González, oriental 22 años, casada.

Miguel Angel Defacio, oriental, 60 años, viudo, Obligado 1189.